

Combatiendo la Corrupción en Sistemas Judiciales

Guía de Incidencia



Tabla de contenido

1. ¿Qué contiene la Guía de incidencia?	03
2. Guía de incidencia	
a Introducción a la incidencia	05
b Cómo elaborar un plan de incidencia	07
c Ejemplos de incidencias en la corrupción judicial	11
d Ideas sobre actividades de incidencia	15
3. Corrupción judicial y el <i>IGC 2007</i>	
a Preguntas frecuentes sobre corrupción judicial	17
b Lista de control diagnóstica para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial	23
c Resumen ejecutivo del IGC 2007	33
d Cuatro posturas políticas de Transparency International:	
Aumento de la transparencia judicial	37
Promoción de la imparcialidad en los nombramientos judiciales	39
Promoción de términos y condiciones judiciales dignos	41
Disciplina y rendición de cuentas judiciales	43
e Glosario de términos	45
4. Recursos para la incidencia	
a Lista de conferencias y eventos	49
b Lista de organizaciones e individuos	51
c Presentación PowerPoint sobre corrupción judicial	59
d Historias personales de individuos que luchan contra la corrupción	63
e Directrices mediáticas	
Breve introducción a las relaciones con los medios	65
Desarrollo de mensajes clave para los medios	65
Esquema de aviso a los medios	67
Esquema de comunicado de prensa	68
fl Formulario de sugerencias	69

TABLA DE CONTENIDO

1. Contenido y modo de empleo de la Guía de incidencia

La presente Guía de incidencia ha sido producida para ayudar a los Capítulos de TI (y otros grupos de la sociedad civil) a ejecutar iniciativas de incidencia eficaces encaminadas a combatir la corrupción judicial a nivel nacional. La guía se publica junto con el *Informe Global de la Corrupción 2007* de TI, que aborda el tema de la corrupción judicial.

La guía está disponible además en la **Zona de Capítulos**, el sitio web extranet de TI protegido con contraseña. Este sitio servirá como estación central donde se almacenarán todos los materiales relacionados a la labor de incidencia para el IGC 2007. Todo el material está disponible aquí: www.transparency.org/chapterzone/projects/judiciary_advocacy. En el Foro en línea bajo www.transparency.org/chapterzone/forums usted puede deliberar sobre actividades relacionadas a la incidencia con otros Capítulos, y compartir su experiencia. Para acceder a la Zona de Capítulos, visite www.transparency. org/chapterzone, y, si aún no se ha registrado, haga elic en la etiqueta 'register here' del tercer párrafo.

La Guía de incidencia se divide en tres secciones principales:

1. Guía de incidencia

El objetivo de esta sección es ofrecer una introducción a la incidencia y ayudar a los interesados a crear su propio plan de incidencia estratégica. Asimismo, se incluyen ejemplos de trabajo de incidencia en la corrupción judicial y algunas ideas de acciones en ese sentido que podrían ser de utilidad o servir de inspiración. La sección contiene cuatro documentos que desglosan el tema y los planes de incidencia y ofrecen datos específicos sobre la incidencia relacionada a la corrupción judicial, según lo contemplado por los Capítulos nacionales de Tl.

2. La corrupción judicial y el IGC 2007

El propósito de esta sección es ofrecer antecedentes sólidos que promuevan el entendimiento de la corrupción en la judicatura, así como recomendaciones de TI para combatir la corrupción judicial, derivadas del IGC 2007. La sección contiene nueve documentos que apuntan a dotar al interesado de los conocimientos y herramientas necesarios para examinar la corrupción judicial. Asimismo, contiene materiales tales como las preguntas frecuentes sobre el IGC y la corrupción judicial, y las posturas políticas de TI sobre corrupción judicial, entre otros.

3. Recursos de incidencia

En esta sección se ofrecen recursos adicionales que pueden ser de utilidad para sus actividades de incidencia. Entre éstos, se encuentran una lista de conferencias y eventos relacionados con la corrupción judicial; una lista de organizaciones pertinentes clasificadas por región; y varias directrices mediáticas y de comunicaciones.

La Guía de incidencia fue elaborada por el Grupo de Trabajo de Incidencia Judicial (J-AWG, según las siglas en inglés), formado por la Secretaría de TI con miras a apoyar al movimiento en su estrategia de incidencia para combatir la corrupción judicial. El J-AWG está encabezado por Victoria Jennett y lo integran los miembros de cada departamento de TI-S (departamentos regionales, programas globales, política e investigación, comunicaciones, recursos externos e internos). Para la producción y redacción de la Guía de incidencia, el J-AWG contó con el sustancial apoyo de tres consultores elave: lan Chandler de "The Pressure Group", quien nos orientó sobre cómo desarrollar una incidencia estratégica; Kyela Leakey, que actuó en calidad de asesora sobre la judicatura y fue instrumental en la creación de la Lista de control diagnóstica incluida en esta guía; y por último aunque no menos importante, Jill Ervine, cuyo papel en el desarrollo del proceso de producción y diseño de la guía ha sido crucial.

Si necesita mayor aclaración sobre la Guía o la incidencia en la corrupción judicial en general, comuníquese con su coordinador regional de TI-S.

2. Guía de incidencia

al Introducción a la incidencia

La incidencia es el proceso de influenciar la postura y comportamiento de individuos específicos a fin de cambiar la política y práctica de gobiernos y otras instituciones. Es parte esencial de una sociedad sana y garantiza que en la formulación de políticas se incorpore la perspectiva de la sociedad civil. Dependiendo de la táctica elegida, la incidencia puede utilizar un enfoque amistoso o de enfrentamiento con quienes están al mando, pero siempre apunta hacia una meta en particular.

Reconocemos que algunos Capítulos destacan en el trabajo de incidencia sobre corrupción judicial u otros temas, mientras que hay otros con menos experiencia. Esperamos que la presente guía le ayude a definir y aumentar la eficacia de sus acciones de incidencia.

Los ejemplos e ideas de incidencia presentadas en la caja de herramientas pueden servirle de inspiración, pero también le exhortamos a que lea la sección 'Cómo desarrollar un plan de incidencia'. Basandonos en la teoría del iceberg, la mayoría del trabajo de incidencia se esconde debajo de la superficie: la investigación y planificación necesarias. Los elementos visibles – conferencias, cobertura mediática, reuniones de cabildeo, etc. – no representan más que una pequeña fracción del total de actividades.

Cada plan es diferente en vista de las distintas formas de corrupción judicial, de los distintos contextos políticos y sociales y de los distintos recursos de que dispone cada Capítulo. Es por ello que explicamos paso a paso el proceso de planificación, en lugar de simplemente decirle qué debe incluir en su plan. Esta caja de herramientas pretende habilitarlo, no dirigirlo.

No obstante, existen algunas áreas en las que le podemos orientar. Por ejemplo, el lanzamiento del *Informe Global de la Corrupción 2007* ofrece una oportunidad para aumentar la visibilidad del tema de corrupción judicial. Si ha completado sus investigaciones y ha formulado su plan de incidencia, puede valerse de la publicación del IGC para lanzar una campaña de incidencia en su país. Pero si no lo ha hecho aún, de todos modos puede utilizar el lanzamiento del IGC para anunciar sus planes de evaluación de la integridad de su sistema judicial y para constatar si armoniza con los estándares internacionales. Este hecho puede atraer cobertura mediática y generar reacciones de legisladores.

Comparta sus planes con nosotros y otros Capítulos de TI a través del Foro en línea en la Zona de Capítulos www.trans-parency.org/chapterzone/forums, y opine sobre sus actividades. Podemos aprender mucho de las experiencias mutuas y crear un gran repositorio de ideas de incidencia.

INTRODUCCIÓN A LA INCIDENCIA 5

2. Guía de incidencia

b Cómo elaborar un plan de incidencia

La incidencia es el proceso de influenciar la postura y comportamiento de individuos específicos a fin de cambiar la política y práctica de gobiernos y otras instituciones. Es parte esencial de una sociedad sana y garantiza que en la formulación de políticas se incorpore la perspectiva de la sociedad civil.

Lograr un cambio verdadero no es tarea fácil. Se anteponen poderosas fuerzas, ya sea la inercia política, intereses personales o la corrupción. Si queremos ser efectivos, conviene centrarse en lo que se desea cambiar y comprender plenamente el proceso a través del cual se agenciará dicho cambio. Debemos apoyarnos en estudios fehacientes, utilizar técnicas de influencia profesionales y ser creativos en las comunicaciones. Pero sobretodo, necesitamos una estrategia clara y bien planificada.

Si no contamos con una buena estrategia de incidencia, tal vez se pueda aumentar la visibilidad del tema de corrupción judicial, pero la situación probablemente no registrará un cambio duradero. La incidencia eficaz ayuda a modificar la política y práctica del gobierno, así como la postura y comportamiento de individuos y grupos sociales.

El desarrollo de una estrategia de incidencia supone varias etapas:

- 1. Organizar la ejecución, coordinación y monitoreo de su labor de incidencia: plan administrativo.
- 2. Identificar lo que se quiere cambiar: metas y objetivos.
- 3. Determinar cuál es la mejor manera de engendrar el cambio: estrategia de influencia, audiencia y tácticas.
- 4. Idear actividades en que participen distintas audiencias: plan de acción.
- 5. Monitorear y evaluar las actividades, resultados y el impacto general.



Existe una amplia gama de medidas que se pueden tomar para que su labor de incidencia sea eficaz. Por ejemplo: disponer investigaciones; organizar conferencias y seminarios; publicar materiales, tales como informes, volantes y carteles; presionar a legisladores; cultivar una relación con los medios de comunicación, etc. Las acciones que escoja dependerán de su estrategia de influencia, que a su vez la determina el contexto en el que practique la labor de incidencia.

En esta breve guía se explican las cinco etapas mencionadas anteriormente y se brinda orientación sobre los procesos a emprender, sugiriéndole acciones que pueden ser apropiadas. Sin embargo, cada país es diferente y es importante que se base en su propia experiencia y la de sus aliados.

1. Organizar la ejecución y coordinación de la labor de incidencia

Esto consiste sencillamente en decidir cómo se tomarán las decisiones; quién es responsable de cada tarea; y cómo evaluar el avance y actualizar sus planes cuando sea necesario.

Cada Capítulo de TI tiene su propio modo de funcionar, pero lo más aconsejable es que usted nombre a alguien como líder del proyecto para la incidencia en corrupción judicial. Dicha persona probablemente será el vocero principal de la campaña de incidencia, aunque para algunas audiencias quizás sea más adecuado que el presidente del Capítulo ocupe ese papel.

También puede armar un equipo de miembros del Capítulo, incluidos algunos expertos externos que simpaticen con los objetivos. Este equipo puede formular planes, organizar actividades y supervisar el avance.

2. Identificar lo que se quiere cambiar

En el *IGC 2007* se desglosan varias causas de corrupción judicial y sus soluciones. Dicho análisis ha servido de base para crear la **Lista de control sobre corrupción judicial**, incluida en la Guía de incidencia. Antes de emprender cualquier labor de incidencia, es necesario que evalúe la situación en su país a partir de la lista de control. Ello tal vez exija que investigue y consulte con aliados clave en el sistema judicial.

Una vez hecha la evaluación, se deben trazar recomendaciones sobre cómo combatir la corrupción judicial. Estas recomendaciones serán específicas a su país y al contexto político y legal, y probablemente consistirán en una lista de ac-

ciones detalladas dirigidas a distintos actores.

Estas recomendaciones pueden desplegarse en forma de **posturas políticas**: un pequeño resumen (con un máximo de cuatro páginas sencillas, idealmente sólo una o dos) de los problemas de corrupción judicial en su país; el motivo por el que TI muestra preocupación; y sus recomendaciones para remediar la situación. Tras la aprobación del Capítulo, la postura política formará la base de toda su labor de incidencia.

No obstante, para mejorar la eficacia de su iniciativa de incidencia quizás necesite enfocarse en una o dos de las recomendaciones más importantes. Esto le permitirá centrar esfuerzos de modo que los recursos de incidencia causen mayor impacto. También le será más fácil hablar sobre el tema y, por ende, habrá mayores posibilidades de que asegure el apoyo y la participación de los demás aliados. Una vez que haya ganado el debate en torno a estas cuestiones principales, estará mejor posicionado para abogar por otras recomendaciones en la postura política.



Ahora puede proceder a sentar las bases de su plan de incidencia: sus metas y objetivos:

- La meta de su labor de incidencia es simple: reducir el nivel de corrupción judicial en su país.
- Las recomendaciones que haya seleccionado para la labor de incidencia son sus **objetivos de incidencia**. Lo ideal es que sean redactados de manera Específica, Medible, Apropiada, Realista y Cronometrada; esta pauta es denominada **SMART**, por sus siglas en inglés.

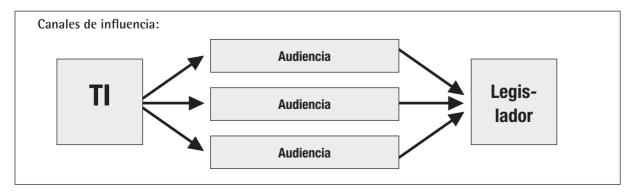
Los objetivos deberían especificar el resultado procurado, en lugar de la actividad propuesta. Por ejemplo, un objetivo de incidencia podría ser: "Que el Gobierno establezca, para fines de 2007, una comisión de nombramiento judicial independiente de conformidad con los estándares internacionales".

3. Determinar cuál es la mejor manera de engendrar el cambio

Tendrá que desarrollar una **estrategia** de influencia. En ella se plantea el enfoque para persuadir a legisladores a que adopten las recomendaciones previstas en los **objetivos**.

Puede que su situación sea afortunada y que los legisladores estén en disposición de abordar el tema de la corrupción judicial y únicamente estén esperando que alguien les aconseje sobre la mejor forma de encararlo. De ser ése el caso, la tarea es fácil; sólo concierte una cita con las figuras encargadas y explique sus recomendaciones.

Sin embargo, dicho supuesto es un tanto improbable: los legisladores quizás vislumbren otras prioridades para su tiempo; no reconozcan que existe un problema; o incluso tengan intereses personales en mantener el *status quo* en la judicatura. En este caso, tendrá que identificar qué 'canales de influencia' puede usar; en otras palabras, a qué **audiencias** debe dirigirse a fin de ejercer presión sobre los legisladores para que actúen.



Para desarrollar una estrategia de influencia es necesario dar una serie de pasos:

3.1 Entender el proceso de formulación de políticas

Para influenciar eficazmente una política determinada, es esencial que entienda cómo dicha política es elaborada y aprobada. Un ejercicio útil en ese respecto consiste en trazar un diagrama de flujo donde se identifiquen todas las etapas en el proceso de formulación de políticas, así como las personas que participan en cada etapa. Tal vez sea necesario realizar investigaciones adicionales a fin de completar la tarea.

Como parte de este ejercicio, debe identificarse el 'ente decisorio' (la persona responsable por la política) y otros aliados clave que participan en el desarrollo de políticas y la aprobación de decisiones.

3.2 Comprender el entorno de la labor de incidencia

Conviene tener claro cuál es el contexto en el que opera a fin de que éste pueda facilitar la toma de decisiones estratégicas más adelante en el proceso de planificación.

En ese sentido, una herramienta de mayor utilidad es el **análisis PESTLE**, cuyas siglas en inglés significan Político, Económico, Sociológico, Tecnológico, Legal y Ambiental. Sencillamente identifique todos los factores que puedan afectar su incidencia en la corrupción judicial según cada una de estas seis categorías y realice investigaciones adicionales para salvar cualquier brecha informativa.

Sería recomendable identificar campañas afines y aprender de estas experiencias.

Asimismo, considere investigar y publicar eventos próximos (locales, nacionales e internacionales) que puedan ofrecer oportunidades para la incidencia.

3.3 Conocer su capacidad de incidencia

Lo que se necesita es una evaluación honesta de los recursos de que dispone para ejecutar la labor de incidencia y propiciar el cambio. Entre los recursos se pueden incluir: sus fondos; las personas y sus destrezas; y la reputación de su organización y sus representantes.

En este caso la herramienta más idónea examinaría los puntos Fuertes, Debilidades, Oportunidades y Amenazas (análisis SWOT, según las siglas en ingles). Agrupe todos los factores pertinentes bajo cada encabezado y clasifíquelos por orden de importancia. Posteriormente tendrá que estudiar cuál es la manera más efectiva de utilizar sus puntos fuertes y contrarrestar sus debilidades. En una próxima etapa usted decidirá qué oportunidades explotar y cómo manejar las amenazas.

3.4 Conocer a los distintos aliados

Para ayudarlo a determinar cuáles serán su estrategia y audiencias a fin de influenciar al ente decisorio, se deben analizar las posturas de los distintos aliados implicados.

Un simple análisis de aliados puede realizarse de la siguiente manera:

- Redactando una lista informal de aliados (personas o grupos afectados por la cuestión o que puedan influenciar el resultado). ¹
- Evaluando si estarán a favor o en contra de sus objetivos, o si permanecerán neutrales.
- Clasificando a sus aliados, oponentes y 'figuras neutrales' según el grado de influencia que ejerzan sobre el ente decisorio

Aborde a los aliados de alto rango para persuadirlos a que intensifiquen su compromiso con el tema, y, de estimarse apropiado, para formar una alianza de incidencia con ellos. Acérquese a algunas de las figuras neutrales de alto rango para persuadirlos a que aprueben sus objetivos. Los oponentes de alto rango deben ser monitoreados de modo que sus argumentos puedan ser comprendidos y refutados.

3.5 Toma de decisiones

Ahora es tiempo de tomar decisiones difíciles. Por lo general, conviene concentrarse en unas pocas audiencias específicas a fin de que pueda concentrar recursos, personalizar el enfoque y darle seguimiento a los contactos de modo sostenido. De esta manera tiene mayor probabilidad de registrar avances. Con una comunicación más superficial e indefinida y una

¹ Entre los aliados se pueden incluir jueces, funcionarios de la corte, juristas, colegio de abogados, fiscales, polícia, políticos simpatizantes del gobierno, políticos opositores al gobierno, ministros, periodistas, usuarios de la corte, empresarios, votantes, donantes internacionales, turistas, pandillas criminales, sindicatos, grupos religiosos, etc.

mayor gama de audiencias, se tiende a diluir el impacto.

En base a su análisis de aliados, y en virtud de su entendimiento del proceso de formulación de políticas, el entorno de la incidencia y su capacidad de incidencia, ahora puede escoger qué enfoque tomar y qué aliados serán sus canales de influencia (y por ende las audiencias).

3.6 Definir mensajes y tácticas

En esta etapa, tome las decisiones **tácticas**; como por ejemplo, el 'tono de voz' que adoptará en su labor de incidencia (conciliatorio o de oposición, autoritativo o de reprimenda, etc.).

Defina su mensaje principal: una breve oración que recoja el mensaje más importante que desea transmitir a su audiencia. De esta manera se garantiza que sus comunicaciones se mantengan definidas y coherentes a lo largo de la campaña.

4. Idear actividades donde participe su audiencia

Debe elaborar un plan de acción para cada una de sus audiencias seleccionadas y plantear lo que desea de ellas; el método de acercamiento; qué materiales deberá producir; y qué acciones planificará o ejecutará.

Toda publicación o actividad de comunicación debe diseñarse para un objetivo y audiencia específicos y, de ese modo, acercarlo a sus metas. El método de comunicación más apropiado dependerá de la audiencia y el mensaje a ser transmitido.

4.1 Legisladores y personalidades influyentes

Los legisladores y personalidades influyentes (Ej. académicos, políticos, líderes comunitarios, etc.) requieren mensajes detallados que se apoyen en argumentos racionales basados a su vez en pruebas contundentes. Las comunicaciones con este grupo deben ser individualizas: cartas, llamadas telefónicas, reuniones, etc.

4.2 Público en general

Por otro lado, con el público en general debe comunicarse usando mensajes sencillos, presentados de una manera interesante y emotiva. Ser creativo a la hora de diseñar estas actividades tiene sus ventajas puesto que aumentaría su visibilidad. Aparte de recurrir a los medios, existen muchas otras formas de comunicarse con el público, incluidos los carteles, volantes, reuniones abiertas, teatro itinerante y otros eventos.

4.3 Los medios de comunicación

Se puede obtener cobertura mediática de distintas maneras, dependiendo del tipo de órgano difusor que desee atraer. Su meta debería consistir en publicar más de un artículo pequeño sobre el lanzamiento del IGC 2007. Procure obtener cobertura tanto amplia como detallada relacionada al tema de la corrupción judicial y la condición de la judicatura en su país.

La cobertura amplia puede asegurarse a través del ardid publicitario y el fotomontaje. Los periódicos y canales de televisión serán más propensos a transmitir su historia si existen imágenes que puedan usar. Se reitera que a mayor creatividad, mayor probabilidad de que se publique su historia.

La cobertura detallada en periódicos y revistas puede agenciarse alentando a reporteros a realizar reportajes sobre la corrupción judicial. Ayúdelos suministrándoles toda la información y contactos que necesiten. También podrá persuadir al editor para que incluya un artículo firmado: una crónica escrita por usted y que será publicada bajo su nombre.

La cobertura detallada en radio y televisión puede lograrse persuadiendo a reporteros a que realicen investigaciones, pero también se pueden obtener buenos resultados con entrevistas y debates en vivo y programas de coloquios telefónicos.

Sea cual fuera su objetivo con los órganos difusores, el mejor enfoque es cultivar relaciones directas y personales con periodistas, reporteros y productores. No solamente serán más receptivos con la gente que conocen, sino que además lo podrán orientar con respecto al enfoque más apropiado. Deje de depender únicamente del comunicado de prensa, ¡coja el teléfono y háblele a sus contactos!

5. Conclusión

Independientemente de qué actividades ejecute, es importante que monitoree los resultados y adapte sus planes según corresponda. Asimismo sería altamente beneficioso para el movimiento de TI en general que compartiera sus planes y experiencia en el Foro en línea y en TI-S.

2. Guía de incidencia

c Ejemplos de incidencia en la corrupción judicial

Contenido

- 1. El Capítulo de TI de Ecuador monitoreó el proceso de selección de jueces supremos
- 2. El Capítulo de TI de Argentina monitorea las declaraciones de ingresos de jueces
- 3. El Capítulo de TI de Nicaraqua diagnostica la corrupción en el sistema de justicia
- 4. El Capítulo de TI de Madagascar aumenta la conciencia pública sobre los procedimientos de la Corte
- 5. Capítulo de TI de Ghana: Vigilancia Judicial de la GII
- 6. Centro para el Desarrollo Social, Camboya: Proyecto de vigilancia de las cortes

1. El Capítulo de TI de Ecuador monitoreó el proceso de selección de jueces supremos

En diciembre de 2004, el ex presidente Lucio Gutiérrez y el Congreso depusieron ilegítimamente a los 31 miembros de la Corte Suprema bajo alegatos de sesgo en su contra. Simultáneamente, el Congreso resolvió reestructurar el Consejo Judicial Nacional y reestablecer sus facultades para destituir a miembros de la Corte Suprema y del Consejo Judicial –facultades que fueron adoptadas luego de un proceso de consulta con la población en 1997-. Este intento por manipular la judicatura sobre una base política provocó amplias protestas por parte de grupos de la sociedad civil, las cuales cobraron mayor intensidad en marzo de 2005, luego de que la Corte desestimara cargos de corrupción contra otro antiguo presidente, Abdalá Bucarám.

El 28 de junio de 2005 se iniciaron audiencias de selección para designar a una nueva Corte Suprema, en un proceso caracterizado por la transparencia. Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD-TI), Capítulo de TI de Ecuador, fue una de un grupo de ONG civiles que monitoreó el proceso para garantizar que sólo se consideraran a los magistrados libres de influencia indebida de los sectores público y privado. CLD formó parte del Comité Coordinador del Monitoreo Civil de la Red de Justicia (el `Comité de ciudadanos´) de junio a noviembre de 2005, cuando la Corte finalmente fue restituida.

El Comité de Ciudadanos inicialmente supervisaba a los colegios electorales (decanos de facultades de derecho, dependencias de derechos humanos, Cortes Superiores y de Distrito y representantes del Colegio de Abogados) mientras nominaban a sus representantes el Comité Oficial de Selección que vigila la elección de los jueces. El Comité sostuvo frecuentes reuniones con el Comité de Selección y lo disuadió a que no aplicara una regulación existente que impidiera la selección de abogados si anteriormente habían entablado un litigio en contra del estado o defendido a individuos acusados de narcotráfico. Además, el Comité convenció al Comité de Selección de que garantizara la participación de las mujeres en calidad de jueces en el nuevo Tribunal Supremo.

El Comité de Ciudadanos verificó los documentos presentados por cada candidato y comparó los resultados con los hallazgos de los auditores. Esto le permitía al Comité de Selección distinguir entre errores procesales menores (fotocopias ilegibles de ciertos documentos presentados por candidatos) y graves inquietudes que afectaban el mérito del candidato. En algunos casos los auditores habían sobrestimado el número de años de experiencia en litigio de un candidato al omitir considerar el periodo de tiempo en que habían desempeñado un cargo público.

Los resultados del proceso de selección fueron publicados en la prensa nacional y la CLD también grabó en vídeo las audiencias.

2. El Capítulo de TI de Argentina monitorea las declaraciones de ingresos de jueces

Bajo la Ley de Ética de 1999, todos los funcionarios públicos, incluidos los jueces, deben presentar declaraciones juradas donde detallen sus ingresos al cabo de 30 días de haber ocupado el cargo. Estas declaraciones deben renovarse cada año y 30 días después de haber abandonado el puesto. En virtud de esa misma ley, todo ciudadano tiene derecho a obtener copias de las declaraciones. El 9 de febrero del 2000, la Corte Suprema desconoció los poderes concedidos a la Comisión Nacional de Ética Pública para solicitar información privilegiada y estableció que la Corte Suprema propiamente respondiera en cambio a las solicitudes de información sobre las declaraciones de ingresos de jueces. En la práctica, los procedimientos contemplados por la Corte fueron tan engorrosos que era virtualmente imposible para cualquier civil examinar las declaraciones de ingresos de jueces. A tenor de estas nuevas regulaciones, se precisaba someter una solicitud escrita por cada declaración de ingresos y el magistrado o funcionario público pertinente estaba habilitado para vetar la

solicitud. Incluso cuando fuera aceptada por el juez individual y la Corte Suprema, se expediría una fecha y hora para ver el expediente, y el juez estaba invitado a asistir.

El Capítulo de TI de Argentina, Poder Ciudadano, le pidió al Consejo Judicial que solicitara copias de las declaraciones de ingresos de jueces en mayo del 2000, pero el Consejo declaró que sus facultades para hacerlo habían sido circunscritas por la Corte Suprema. En marzo de 2004, Poder Ciudadano se unió a otras organizaciones de la sociedad civil para hacer un llamado a la Corte a que hicieran públicas las declaraciones de ingresos. Los jueces Claudio Kiper y Victoria Pérez Tognola se opusieron a la solicitud. Entre junio y agosto de 2004, las ONG civiles nuevamente exigieron el acceso a las declaraciones vía una campaña pública y mediante el cabildeo directo del Consejo Judicial.

A efectos de demostrar cuán difícil era para los ciudadanos obtener acceso a las declaraciones juradas que supuestamente eran públicas bajo ley, Poder Ciudadano presentó peticiones de acceso a las declaraciones de 89 miembros de la judicatura en julio de 2006. Sólo 25 otorgaron permiso para divulgar sus detalles. Los demás se negaron u omitieron responder.

En septiembre de ese año, Poder Ciudadano apeló ante el Consejo Judicial sobre la base de que la libertad de información, según se consagraba en la Constitución de 1994, estaba siendo violada. Poder Ciudadano publicó en su sitio web los nombres de los jueces que habían liberado el acceso a sus declaraciones de ingresos.

3. El Capítulo de TI de Nicaragua diagnostica la corrupción en el sistema de justicia

Grupo Cívico Ética y Transparencia, el Capítulo de TI de Nicaragua, emprendió investigaciones detalladas sobre el sistema de justicia desde 2004 a mediados de 2006. La ONG examinó 250 indicadores (155 objetivos y 95 subjetivos) y los aplicó a cada una de las instituciones clave que conforman el sistema de justicia: cortes, fiscalía, ministerio público, cuerpo policial y escuelas de derecho. Una segunda fase del proyecto se enfocaría en la corrupción, y se trazaría un mapa de riesgos en función de los resultados de la primera fase del estudio.

Los indicadores fueron agrupados en base a cuatro líneas de análisis:

- Acceso (número de casos iniciados y resueltos, existencia de tribunales y fiscales especializados, cantidad y ubicación de cortes, etc.)
- Independencia (interna: de las cortes menores frente a las superiores; externa: la judicatura frente a las ramas políticas del gobierno, por ejemplo en la nominación de jueces y funcionarios jurídicos, avance profesional, etc.)
- Eficiencia (modernización de cortes, volumen y rapidez con que transitan los casos por el sistema de justicia, capacitación, etc.)
- Rendición de cuentas (para funciones administrativas, incluido el presupuesto).

Dado el alcance del estudio también fue posible sacar conclusiones a nivel regional. Por ejemplo, existe una amplia discrepancia en términos de acceso al sistema de justicia entre Managua, la capital, y la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), donde el 43,7 por ciento de la población sufre de pobreza extrema. En Managua, 50 jueces atienden 40.000 casos; mientras que en la RAAN, 15 atienden solamente 3.000 casos. Sin embargo, el presupuesto por caso es casi el doble en Managua, comparado con el de la RAAN. Por otra parte, existe una proporción mucho más alta de casos civiles en las áreas más acaudaladas del país.

En el estudio se descubrió que menos del 2 por ciento de casos penales eran delitos de guante blanco y que aparte del ex presidente Arnoldo Alemán no había funcionarios públicos en prisión. Se está cumpliendo el requisito de que se adjudicara el 4 por ciento del presupuesto nacional a la judicatura. La policía y la Corte Suprema cuentan con los mayores presupuestos de las instituciones del sistema de justicia (37,7 por ciento y 37,5 por ciento en 2005, respectivamente). Según concluyeron los autores del informe, los bajos presupuestos de la fiscalía pública y la oficina nacional de auditoria, contribuyen al reducido número de enjuiciamientos por corrupción.

4. El Capítulo de TI de Madagascar aumenta la conciencia pública de los procedimientos de la corte

La Iniciativa Madagascar de Transparency International (TI-IM) y la Association des Magistrats du Tribunal d'Antananarivo (AMTA) lanzaron un programa de acción conjunta contra la corrupción el 1 de octubre de 2003. Sus objetivos primarios eran promover la transparencia en el Ministerio de Justicia y reducir la corrupción a pequeña escala informando a los usuarios sobre los procedimientos de la Corte. Se espera que esto contribuya de alguna forma a restablecer la confianza del público en el sistema de tribunales y a crear un ambiente sano y honesto en la judicatura. A fin de cumplir estos objetivos, TI-IM y AMTA colaboraron para producir y distribuir revistas y folletos en francés que describen los distintos procedimientos de la Corte, definen el lenguaje técnico de la judicatura y la profesión jurídica y especifican las diferentes etapas por las que pasa un expediente judicial. Se instauró una central de información para guiar a los usuarios a lo largo de los procedimientos. El programa completo es financiado por USAID-Madagascar.

5. Ghana: Vigilancia Judicial de la GII

La Iniciativa de Integridad de Ghana (GII, según las siglas en inglés), el Capítulo de TI de Ghana, con financiamiento de la *German Development Cooperation*, ha iniciado una observación sistemática del sistema judicial mediante su Proyecto de Vigilancia Judicial (JWP, según las siglas en inglés). El proyecto piloto fue desarrollado conjuntamente con Transparency en Nigeria y TI-Camerún. Ghana es el primero de estos países en implementar un JWP y ha acordado en redactar un Manual de Vigilancia Judicial que será utilizado por otros Capítulos de TI en África.

La GII ofrece un ambiente particularmente fecundo/favorable para la implemetación de un JWP porque, desde 2003, Ghana ha contado con un juez supremo que se ha mostrado claramente comprometido a purgar la judicatura de la ineficiencia y corrupción mediante acciones sistémicas y preventivas en las cortes y el servicio judicial. Las medidas anticorrupción introducidas a partir de octubre 2003 incluyen la creación de una División de Querellas e Inspectoría de Cortes de la judicatura, la introducción de un código de ética, la simplificación de procedimientos judiciales y una mejor interacción con el público.

El JWP está orientado a las Cortes Superiores y de Circuito. En un principio fue diseñado para examinar la corrupción en casos de disputas comerciales y de tierra porque se pensaba que era más fácil medir el problema en casos que involucraran una dimensión económica, que en casos penales o audiencias de divorcio. Sin embargo, en vista de que sólo existe una Corte Comercial en Ghana y ninguna corte exclusiva para la resolución de casos de tierra, posteriormente se consideró que tal enfoque limitaría la disponibilidad de datos sobre la mayoría de indicadores que usaba el JWP. Por tanto, se aconsejó a los aprendices (ver más abajo) que abarcaran el umbral más amplio posible a la hora de reunir datos sobre casos que estaban siendo atendidos en las cortes, incluidos los penales. Los objetivos generales del JWP son: promover la transparencia en la judicatura; habilitar a los ciudadanos a fin de que exijan que los funcionarios de la corte cumplan su deber de forma imparcial; y ayudar a reducir la corrupción en la judicatura.

Actividades principales

Las principales actividades del JWP han sido, en primer lugar, organizar una mesa redonda de expertos legales con la asistencia de abogados, jueces, empleados de la corte (preferiblemente secretarios judiciales) y civiles selectos (litigantes actuales o antiguos), para estudiar cuál es la mejor forma de identificar la corrupción jurídica en la práctica, y establecer indicadores de conducta corrupta. Con la ayuda de consultores expertos, se elaboró un Manual de Vigilancia Judicial para apoyar a la sociedad civil en el monitoreo de los tribunales en el ámbito local. Una vez que se haya probado, se revisará en base al uso en terreno. Un grupo de estudiantes de leyes en la *Ghana Law School* en Accra y la Facultad de Derecho de la *Kwame Nkrumah University of Science and Technology* en Kumasi fueron capacitados para realizar actividades de monitoreo en zonas selectas de Accra, Tema y Kumasi. Sus tareas incluyen: observación de actividades del juzgado, una encuesta de base (entrevistas con actores particulares, tales como litigantes y sus abogados), y deliberaciones con grupos de debate.

A efectos de profundizar la conciencia pública sobre la corrupción judicial y su impacto sobre el desarrollo, se han producido y diseminado varias publicaciones. La de mayor periodicidad es *Judiciary Briefs*, de tirada trimestral. La GII disemina asimismo información sobre la JWP y sus metas vía el boletín del Capítulo, el sitio web de la GII, la radio y teleprogramas de comentarios, así como otros medios impresos y electrónicos.

Se lanzó una campaña mediática de vigilancia judicial encaminada a ampliar la visibilidad del tema. En su primer año se enfocó en la concienciación publicitando los informes de encuestas de base. La campaña del segundo año, en 2007–08, se centrará más en la promoción de la reforma en función de los resultados del proyecto.

6. Centro para el Desarrollo Social, Camboya: Proyecto de Vigilancia de Cortes

El Proyecto de Vigilancia de Cortes (CWP, según las siglas en inglés) del Centro para el Desarrollo Social tiene el mandato de monitorear los procedimientos civiles y penales en los tribunales de Camboya. Desde octubre de 2003 ha supervisado miles de casos. En 2006 el CWP monitoreó principalmente cuatro cortes: la Corte Municipal de Phnom Penh, la Corte Provincial en Kandal, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. A partir de octubre de 2006, sin embargo, el CWP también ha monitoreado las Cortes Provinciales en Battambang y Kampong. Al actuar como vigilante independiente, el CWP ayuda a garantizar juicios imparciales y reduce las oportunidades de corrupción. Los monitores de la corte pueden evaluar si se respetan los derechos al debido proceso, tales como el derecho a una defensa y la presunción de la inocencia.

Durante los tres meses de junio a septiembre de 2006, los monitores del CWP observaron 799 audiencias: 423 en las cortes de primera instancia en Phnom Penh y Kandal, 326 en la Corte de Apelaciones, y 50 en la Corte Suprema. De las 799 audiencias, 597 constituían casos penales (260 delitos mayores, 256 infracciones menores y 81 ofensas extraordinarias); el resto eran casos civiles.

Las metas de la CWP son tres: garantizar juicios imparciales al actuar como vigilante independiente; aumentar la capacidad dentro del sistema jurídico al informar el proceso de reforma judicial; y diseminar información a la sociedad civil y al público vía *Boletines de Vigilancia de Cortes* trimestrales y un informe anual.

2. Guía de incidencia

d Ideas de actividades de incidencia

Las actividades de incidencia que usted elija dependerán de la audiencia y objetivo seleccionados. Las actividades que aquí figuran pretenden servir de guía. No todas se adaptarán a su contexto y circunstancias, pero tal vez le inspiren algunas ideas. Quizás pueda replicar algunas de las actividades directamente y también obtener consejos de otros Capítulos que ya las hayan ejecutado sirviéndose del Foro en línea que aparece en la Zona de Capítulos, o hablando con su contacto en TI-S. Los ejemplos de los Capítulos de TI que se mencionan a continuación se describen con mayor detalle en el *IGC* 2007 y en la Guía de incidencia (véase 'Ejemplos de incidencia en la corrupción judicial').

Otra fuente de ideas más integral es el *Corruption Fighter's Toolkit* de Tl (www.transparency.org/tools/e_toolkit), aunque no trata exclusivamente sobre corrupción judicial.

1. Investigar el tema

- a. Analizar los casos de los Centros de Incidencia y Asesoría Legal (ALAC, según las siglas en inglés).
- b. Usar los casos de estudio de los ALAC.
- c. Analizar y documentar casos específicos donde se sospeche existe corrupción judicial (incluidos los que conciernen la recuperación de activos internacionales).
- d. Investigar y documentar conflictos de intereses con jueces individuales (ver ejemplo de TI-Argentina).
- e. Monitorear la adherencia de los jueces individuales a los códigos de conducta.
- f. Vigilancia de Cortes/Judicial (ver ejemplos de TI-Ghana y TI-Camboya).
- g. Evaluar el sistema judicial contra la Lista de control para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial de TI (incluida en la presente Guía de incidencia).

2. Promocionar el tema

- a. Notas de prensa y anuncios en televisión y radio vinculados a un evento o la publicación de un informe.
- b. Artículo informativo de prensa (un artículo más detallado, a menudo con fotos y casos de estudio).
- c. Artículos firmados (una nota editorial impresa, escrita por un experto con conocimientos o experiencia directa en un asunto de interés para los lectores del periódico).
- d. Carta a periódicos locales y nacionales.
- e. Programas en radio o televisión de coloquios telefónicos, y paneles de debate.
- f. Ardid publicitario y fotomontajes (Ej., una enorme lupa frente al juzgado principal).
- g. Camisetas u otra prenda de vestir con lemas o imágenes. Los lemas deben ser cortos e ingeniosos de modo que se entienda el mensaje, y las imágenes deben ilustrar el problema de la corrupción judicial de manera clara. El humor es un arma crucial.
- h. Carteles y volantes. A la hora de diseñar carteles y volantes se debe tener muy bien definido el propósito y la audiencia deseados. Piense de manera creative.
- i. Publicar los resultados de las investigaciones sobre corrupción judicial en forma impresa o electrónica. El informe podría ser presentado de manera formal (y pública) ante el Ministerio de Justicia o ante un grupo de MP, por ejemplo. A fin de atraer mayor publicidad, redacte un pequeño resumen (un máximo de cuatro páginas) de sus hallazgos y distribuya copias entre periodistas aliados.
- j. Seminarios y conferencias. Podrían participar académicos, políticos, reporteros y/o miembros de la judicatura.

3. Involucrar a los periodistas

- a. Capacitar a periodistas en la cobertura de reportajes de la Corte. Tal vez precise de ayuda experta para este fin, posiblemente de otro país, así como de profesionales jurídicos locales. Se podría organizar un taller o seminario en alianza con una universidad de periodismo o escuela vocacional.
- b. Celebrar sesiones informativas en donde se ofrezcan datos generales a efectos de que los reporteros puedan realizar sus propias investigaciones.

4. Involucrar a las escuelas de derecho

- a. Promover la inclusión del *IGC 2007* en la lista de lectura de facultades de derecho contactando a bibliotecarios, profesores y al cuerpo estudiantil de escuelas de leyes. Nuestra casa editora también contactará a bibliotecarios y el *IGC 2007* saldrá anunciado en listados de nuevas publicaciones.
- b. Celebrar un concurso de ensayos entre estudiantes de derecho. Esto podría organizarse a través de un profesor simpatizante y publicitarse mediante carteles distribuidos en la escuela, o vía internet y medios utilizados por estudiantes. Escoja el tema, reglas de participación, duración, formato y el premio para el ganador y los finalistas.
- c. Organizar un seminario/sesión de capacitación sobre ética en escuelas de derecho locales. Esto también podría ser organizado por un profesor de leyes simpatizante y servir como foro para la presentación del *IGC*. Se podría invitar a maestros y jueces para que debatan sobre ética con los estudiantes.
- d. Invitar a profesores de leyes a dar disertaciones en conferencias y otros eventos, y hasta a ser portavoces de la campaña.
- e. Reclutar a estudiantes de derecho como voluntarios o pasantes a fin de que realicen investigaciones para las actividades de incidencia.

5. Apoyar a víctimas de corrupción judicial

- a. Mantener una presencia de alta visibilidad en los tribunales como observadores y monitores de procedimientos (ver ejemplo de TI-Camboya).
- b. Producir una guía sobre las Cortes, incluidos los procedimientos de corte, idioma técnico, etc. (ver ejemplo de TI-Madagascar).

6. Otras acciones de incidencia

- a. Monitorear el proceso de selección de jueces (ver ejemplo de TI-Ecuador).
- b. Ejercer presión sobre ministros y otros políticos.
- c. Organizar peticiones públicas y campañas postales para ser enviadas al gobierno.
- d. Redactar una declaración pública o carta abierta, firmada por jueces y abogados simpatizantes, que será enviada al gobierno y publicada por los medios de comunicación.

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

a Preguntas frecuentes sobre el *IGC* y la corrupción judicial

En esta sección se incluye una serie de preguntas y respuestas sobre:

- a. El Informe Global de la Corrupción
- b. Las recomendaciones del Informe Global de la Corrupción 2007
- c. La judicatura en contexto
- d. Instrumentos legales internacionales relacionados a la corrupción judicial
- e. La medición de la corrupción judicial

a. El Informe Global de la Corrupción

¿Qué es el Informe Global de la Corrupción?

El *Informe Global de la Corrupción (IGC)* ofrece una evaluación anual del estado de la corrupción a nivel mundial. Producido por Transparency International – la ONG líder en la lucha anticorrupción – , el *IGC* recoge novedades y análisis de expertos y activistas y destaca los últimos avances en la campaña anticorrupción. Cada edición del *IGC* aborda un sector específico dentro de la actividad gubernamental o comercial donde se haya enquistado la corrupción y lo sujeta a un estudio escrupuloso y detallado.

¿En qué es único el IGC?

Además de esta sección temática central, el *IGC* ofrece evaluaciones de corrupción a escala internacional, regional y nacional. Asimismo, recopila hallazgos empíricos de equipos de investigación sobre distintos aspectos de la corrupción en un formato idóneo para una audiencia más amplia. Dada la importancia de la temática de este año para tantos capítulos de TI – corrupción judicial – la sección habitual del *IGC* de informes de países examina en detalle cómo la corrupción afecta a la judicatura en 37 naciones seleccionadas. En IGC anteriores se ha abordado la corrupción política (2004); corrupción en la construcción y reconstrucción posconflicto (2005); y la corrupción y la salud (2006).

¿Con qué frecuencia se publica?

La primera edición – *IGC 2001* – fue publicada en octubre de 2001 y abarcó el periodo del 1ero de julio del 2000 al 30 de junio de 2001. Desde entonces, el informe se ha publicado cada año.

¿Quiénes leen el IGC?

El *IGC* va dirigido a un público de amplio alcance, pero resulta de particular utilidad para legisladores, empresarios, periodistas, académicos, estudiantes y activistas de la sociedad civil. Dado que la corrupción ocupa el primer lugar en la agenda política en casi todo el mundo, los legisladores deben mantenerse al tanto de los avances en otros países y de los resultados de las últimas investigaciones. Las empresas toman cada vez más medidas para abatir la corrupción en vista de que los donantes están orientando sus operaciones al extranjero, y el *IGC* les brinda información actualizada sobre los cambios que se registran en el marco legislativo internacional y sobre los pasos de sus adversarios y organizaciones comerciales. Los periodistas descubren cuadros de corrupción en otros países con el *IGC*, así como pistas que les sugerirán el próximo reportaje noticioso.

Los activistas de la sociedad civil se enteran de las acciones tomadas por grupos en otras partes del mundo, además de los acontecimientos clave en la lucha mundial contra la corrupción. Para académicos y estudiantes en varias disciplinas, el *IGC* constituye una importante herramienta a raíz de su singular combinación de informes de países, evaluaciones de expertos y hallazgos empíricos. El *IGC* es pertinente para quienes cursan estudios de gobierno en todas sus formas, ya sean ciencias políticas, relaciones internacionales, economía, derecho, administración pública o estudios de desarrollo. También es lectura clave para los estudiantes de negocios y administración interesados en la cambiante ética de los negocios.

¿Quién escribe para el IGC?

Tl comisiona la mayoría de aportes de académicos y expertos. Los informes de país son escritos casi exclusivamente por miembros de los Capítulos nacionales de Tl de todo el mundo. El informe es editado por un equipo en la Secretaría Internacional de Tl en Berlín. Un panel editorial asesor compuesto por 15 expertos, internos y externos al movimiento de Tl, le ofrece orientación al equipo editorial. Todos los textos son revisados por dos expertos independientes, además de los editores del *IGC* y el panel editorial asesor.

¿En qué se distingue el IGC del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)?

El IPC les asigna clasificaciones a los países participantes para crear el índice, mientras que el *IGC* presenta historias y experiencias que elucidan estas clasificaciones. El IPC procura medir las percepciones de la corrupción, mientras que el *IGC* explora los distintos tipos de corrupción, las medidas para contrarrestarla, patrones nacionales e internacionales y los factores que influencian dichos patrones. En cada edición del *IGC* se incluye el IPC más reciente en la sección de investigación, que contiene otros índices relacionados a la corrupción y encuestas de datos de distintas organizaciones. Para más información sobre el IPC, visite el sitio web de TI.

¿Cómo se seleccionan los países abarcados en el IGC?

TI introdujo por primera vez los informes de países en el formato actual con el *IGC 2004*. Previamente los informes de países venían incorporados dentro de una perspectiva regional sobre la corrupción. En los nuevos informes se entregaba un análisis minucioso de los acontecimientos clave relacionados a la corrupción, conforme a la evaluación de miembros de los Capítulos de TI y otros expertos. El proceso de selección procura garantizar el equilibrio regional, así como la diversidad en los tipos de economía y sistemas de gobierno. El resultado es un grupo de informes que varía en temática y enfoque y refleja el amplio acervo de conocimiento repartido a lo largo del movimiento de TI.

En el *IGC* no se pueden examinar todos los países del mundo. El hecho de que algunos países no sean analizados, o que otros sean cubiertos con mayor frecuencia, no refleja en modo alguno su nivel de corrupción.

¿Cuál es el criterio de selección para los aportes a la sección de investigación del IGC?

Los aportes son seleccionados por sus implicaciones políticas y metodologías innovadoras. Desde el Banco Mundial y la OCDE hasta universidades y centros estratégicos en todo el mundo, pequeños equipos de investigadores desafían el límite de conocimientos sobre la dinámica de la corrupción que, por naturaleza, es clandestina y opaca. Estas iniciativas se desarrollan en todo el espectro de interacciones entre el funcionariado y el público, ya sea en el gobierno, contratación, salud, admisión escolar, entre otros. El *IGC* rescata los mejores trabajos de los mas profundos confines de la investigación académica para ofrecerlos a la atención del público en general, confiando en que un entendimiento más profundo del fenómeno de la corrupción contribuye a su erradicación.

¿Quién financia el informe?

El informe es patrocinado en parte por una beca del Ministerio Alemán de Cooperación al Desarrollo (BMZ, por sus siglas en alemán) y por financiamiento institucional básico que TI ha recaudado de otros donantes.

¿Cómo puedo contribuir al informe?

Los especialistas, académicos, periodistas y demás potenciales colaboradores del *IGC* deben contactar al equipo editorial en *gcr@transparency.org*

Si está interesado en apoyar el trabajo de TI, comuniquese con su Capítulo local de TI. Para el listado completo de Capítulos, consulte www.transparency.org/contact_us/ti_nc

¿Se ofrecen pasantías para el IGC?

Sí, en ocasiones aceptamos solicitudes de pasantía. Visite la sección de 'Jobs at Tl' en www.transparency.org/contact_us/work

El IGC 2007 trata sobre la corrupción en el sistema judicial. ¿Por qué fue elegido este tema?

En la última década se ha agregado un apreciable volumen de leyes anticorrupción al cuerpo de estatutos, pero su aplicación ha carecido de impulso en muchos países. Resulta esencial contar con sistemas judiciales libres de corrupción a efectos de que las leyes anticorrupción tengan alguna posibilidad de ser acatadas. En años anteriores los Capítulos de Tl optaron por escribir sobre los tribunales y jueces defectuosos como el principal problema de corrupción nacional. El panel editorial del *IGC* consideró que era hora de analizar el problema más a fondo, dispensar recomendaciones sobre cómo abordarlo y examinar los vínculos subyacentes entre la corrupción judicial, la independencia judicial y la corrupción en general.

b. Las recomendaciones del Informe Global de la Corrupción

¿Pueden aplicarse las recomendaciones del IGC a cualquier sistema judicial?

Las recomendaciones ofrecen un consenso de perspectivas sobre cuáles deberían ser los estándares mínimos para desarrollar y mantener la integridad, rendición de cuentas y transparencia dentro de un sistema judicial. El desempeño de sistemas nacionales, por muy variado que sea, puede medirse en función de estas recomendaciones.

¿Se extienden las recomendaciones al sistema de justicia internacional?

El *IGC 2007* aborda el problema de la corrupción en el sistema judicial nacional y no entra al terreno de las cortes internacionales. Pero dado que todas las cortes tienen características y problemas similares, las recomendaciones sobre independencia, nombramientos, condiciones de servicio, rendición de cuentas y transparencia también se aplican a los tribunales internacionales.

Además de las recomendaciones del IGC, ¿cuáles medidas recomienda TI a fin de eliminar la corrupción judicial?

Aparte de las recomendaciones del *IGC*, TI ha creado el "Diagnóstico de control para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial". En ella se enumeran los criterios mínimos para garantizar la existencia de una judicatura efectivamente independiente y libre de corrupción y se definen los papeles y responsabilidades de los actores clave en todos los sistemas de justicia, incluidas las tres ramas del gobierno. El Diagnóstico de control brinda orientación general a quienes buscan mitigar la corrupción en su judicatura.

Lista de control diagnóstica para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial ¿Cómo se origina la lista de control?

El listado de control sintetiza los estándares internacionales en materia de independencia, rendición de cuentas y corrupción judiciales. Estos fueron elaborados mediante un largo proceso de consulta con jueces, asociaciones de jueces, profesionales jurídicos, académicos y expertos en los campos de la reforma del sector de justicia y la anticorrupción.

¿En qué se diferencia el mensaje de TI del de otros actores de la sociedad civil que trabajan en el mismo campo? El IGC suplementa el debate actual sobre la judicatura y la reforma judicial al examinar estos temas desde la perspectiva de la corrupción. También revisa el papel y condiciones laborales de los jueces.

¿Cuáles son los incentivos para la reforma judicial?

Una judicatura independiente y responsable podrá desempeñar la función que le fue encomendada de proteger los derechos individuales y prevenir los abusos del poder por parte del Estado. Además, cuando los casos se atienden con imparcialidad, eficacia y celeridad, aumenta la confianza pública en la institución, lo que ejerce un un impacto positivo en el desarrollo nacional. Un sistema de justicia que no inspire confianza desalienta la inversión extranjera, levantando barreras reales al crecimiento económico. Un sistema de justicia honesto, por otro lado, resulta crucial para la aplicación de todas las leyes anticorrupción.

c. La judicatura en contexto

¿Quiénes integran el 'sistema de justicia'?

Los jueces son sólo una parte del sistema de justicia en general. Operan en un ambiente político en la medida en que sus decisiones afectan a las demás ramas del gobierno al, por ejemplo, controlar el poder ejecutivo, aplicar las leyes según lo contemplado por el legislativo y, en algunos países, determinar si las leyes se adhieren o infringen la constitución. Pero los jueces no entran en juego hasta después de que el caso entre a la Sala: primero tiene que pasar por manos de la policía, fiscales y abogados. Las decisiones que toman los jueces suelen afectar de manera profunda a una nación, ya sea por el intenso interés público que despierte un crimen en específico o por las repercusiones que pueda tener el desenlace de un juicio en algunos miembros de la sociedad. De ahí que a las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y los académicos les corresponda un papel en el desarrollo del sistema de justicia. En países en desarrollo, los donantes internacionales también influencian el carácter futuro del sistema judicial cuando dispensan la mayor proporción del aporte financiero y técnico a la reforma de dicho sector.

¿Por qué existe tal variedad de sistemas judiciales?

La judicatura es un órgano gubernamental y su composición y funcionamiento es un asunto que está supeditado al ordenamiento jurídico nacional. Existen variaciones porque distintos países adoptaron distintos modelos del sistema legal, según sus circunstancias culturales e históricas. En términos generales, los sistemas legales pueden dividirse en sistemas de derecho consuetudinario, que son una réplica o bien una adaptación del derecho consuetudinario inglés; y los sistemas de derecho civil, que en ultima instancia se derivan del derecho romano. Sin embargo, existe un igual número de sistemas combinados, donde se emplean los modelos de derecho consuetudinario y derecho civil en proporciones variables, o donde uno de ellos se combina con los cánones religiosos, populares o de derecho tradicional, en particular cuando se trata de disputas de familia, tierras y caudal hereditario.

Aparte de los sistemas de justicia basados en modelos occidentales, ¿cuáles otras instituciones administran justicia?

Los términos 'judicatura' y 'sistema de justicia' se refieren implícitamente al sistema formal de tribunales de un país. Sin embargo, en muchos países el papel de los tribunales informales, tradicionales y religiosos en la administración de justicia en las disputas de la población es mucho más importante. Como con cualquier tipo de resolución de disputas en la que las demandas de los rivales son determinadas por un tercero, se deben aplicar los requisitos básicos de imparcialidad y justicia. La corrupción puede constituir un flagelo tanto en los sistemas informales como en los formales.

¿Quién decide si incluir a los fiscales en el sistema?

Los fiscales son los agentes responsables de aplicar la ley penal y enjuiciar a los delincuentes. Independientemente de que sean empleados públicos en un departamento gubernamental o empleados de una fiscalía semiautónoma, siempre deben mantener un cierto grado de independencia frente al gobierno. En resumen, deben ser libres de aplicar la ley y su juicio a los méritos de un caso sin dejarse influenciar indebidamente por el gobierno.

¿Qué papel desempeñan los donantes en el sistema judicial?

Los donantes, sean multilaterales, bilaterales o unilaterales, apoyan a los sistemas judiciales mediante el financiamiento y la asesoría profesional. Dicho apoyo puede ser indirecto, como el financiamiento general al ministerio de justicia, o mucho más específico, como el respaldo a la reforma radical mediante programas de reconstrucción de juzgados, educación judicial, automatización de sistemas de localización de casos, métodos alternativos de resolución de disputas y hasta programas de asistencia legal para personas de escasos recursos. Muchos programas de donantes procuran inyectarle mayor transparencia a los sistemas de justicia existentes sobre la base de que sometiendo al sistema de justicia a un mayor escrutinio se aumenta naturalmente la confianza del público en el estado de derecho.

¿Puede la sociedad civil ejercer una influencia indebida sobre la judicatura?

Sí. Al denunciar la corrupción judicial, la sociedad civil debe siempre actuar de modo responsable y fundamentarse en información verídica. La generación de información verídica es un área clave a la que puede contribuir la sociedad civil.

¿Cómo abordamos a la judicatura directamente?

Se puede persuadir a los jueces y la judicatura a que participen en el debate sobre corrupción a través de las asociaciones de jueces y relacionándose con el gremio jurídico, académicos y organizaciones de la sociedad civil mediante seminarios y talleres sobre temas de corrupción específicos.

¿Qué constituye un 'nombramiento imparcial'?

Un nombramiento imparcial es cuando se aplican criterios objetivos basados en mérito a la selección de jueces, de modo que sean nominados únicamente por sus destrezas y habilidades profesionales. Un proceso de nombramiento justo es un importante indicador de la independencia, transparencia y responsabilidad del juez en sus futuras decisiones.

¿Por qué son tan importantes los sueldos judiciales?

Los jueces ganan sorpresivamente poco en la mayoría de países, en especial en el mundo en desarrollo. Cuando los bajos salarios se unen a los pocos incentivos y pensiones inciertas, los jueces se vuelven más vulnerables a las presiones externas – ya sea política, económica o social – de que modifiquen sus fallos a cambio de beneficios materiales o profesionales, o sencillamente para garantizar que su familia cuente con lo necesario. Cuando los jueces reciben su justa remuneración, desaparecen tales dificultades y la justicia sale ganando.

¿A quién le corresponde disciplinar a los jueces y cómo debe hacerse?

Los reglamentos disciplinarios deben garantizar que la judicatura disponga una rigurosa investigación inicial de todos los alegatos contra un magistrado titular, y un organismo independiente, encargado de las quejas contra la judicatura en general, debe dar explicaciones por cualquier decisión que tome con respecto a un caso. Al igual que con los nombramientos judiciales, los procedimientos disciplinarios y de destitución de jueces deben ser imparciales y transparentes, y los acusados tienen derecho a una audiencia justa, la representación legal y a la apelación en cualquier asunto disciplinario. Cabe hacer una distinción entre la conducta que exija la disciplina y la mala conducta grave que exija la iniciación de procedimientos de destitución. Los mecanismos de destitución de jueces deben ser claros, transparentes y justos, y se deben presentar los motivos por cualquier decisión tomada. Si tras una audiencia disciplinaria se concluye que el cargo de corrupción tiene mérito, el juez será pasible de enjuiciamiento.

¿Se diferencia en algo la lucha contra la corrupción judicial de la lucha contra la corrupción en otros sectores públicos?

Sí. Conviene recordar que los jueces deben ser independientes de las demás ramas del gobierno, de acusados y demandantes, y hasta de los demás jueces. Por este motivo, determinar cómo implementar la rendición de cuentas fidedigna puede ser un ejercicio delicado.

De ser necesario, ¿cómo se fomenta la rendición de cuentas en los jueces?

La rendición de cuentas puede incorporarse a los sistemas judiciales mediante mejoras en el reportaje de casos, grabación de procedimientos y actas taquigráficas y la computarización de sistemas de localización y archivo de expedientes. En un plano personal, los miembros de la judicatura deben ser 'profesionalizados' mediante la educación judicial, la promoción de un código de ética, la institución de mejores procedimientos de querellas y el fortalecimiento de la sensación de pertenecer a una élite que no admite reproche.

¿Hay que elegir entre la independencia y la rendición de cuentas?

Se tiende a pensar que la independencia y la rendición de cuentas judiciales son mutuamente excluyentes, pero la clave es mantener un equilibrio. En democracias consolidadas, puede que la independencia esté sólida y que la rendición de cuentas necesite fortalecimiento ya que la judicatura está compuesta en su gran mayoría por agentes no electos. En democracias en desarrollo o países con otras formas de gobierno, la independencia judicial tenderá a ser débil y la rendición de cuentas necesitará fortalecerse a efectos de hacer frente a la corrupción. En el segundo caso, tanto la independencia como la rendición de cuentas serán objeto de reforma.

¿Por qué se ha ignorado la rendición de cuentas en el ámbito internacional?

La independencia judicial y el derecho a una audiencia justa ante un tribunal imparcial siempre han sido considerados como derechos humanos básicos, fundamentales para el imperio de la ley. Ahora también son considerados ingredientes vitales para un país estable y económicamente viable. Este cambio de perspectiva se produjo a raíz de los escrupulosos esfuerzos de eruditos y de la comunidad internacional. Ahora se reconoce ampliamente que la independencia judicial es importante y además se ha logrado un consenso generalizado sobre cómo impulsar y proteger la independencia judicial. Ahora que se han establecido estas bases, surge la pregunta sobre cómo incorporar la rendición de cuentas en el sistema judicial.

Los ricos pueden sobornar o amenazar a la judicatura a fin de obtener los resultados deseados. ¿Cuáles son las implicaciones de la corrupción judicial para los pobres?

La creación de un sistema de justicia imparcial, meritocrático y transparente promueve el acceso a la justicia para todos al hacer al sistema más comprensible, así como más propenso a dictar fallos basados en la ley, y no en otras consideraciones (conveniencia política, deseos de poderosos grupos de intereses o individuos con capacidad de sobornar).

d. Instrumentos [legales] internacionales relacionados a la corrupción judicial

¿Cuáles instrumentos internacionales abordan la corrupción judicial?

La mayoría de instrumentos internacionales relacionados con los jueces tratan el tema de la independencia y nombramiento judiciales, seguridad de la titularidad del cargo y condiciones de servicio. No existe un conjunto exclusivo de estándares internacionales en materia de responsabilidad judicial, aunque los Principios de Conducta Judicial de Bangalore, adoptados por el Consejo Económico y Social de la ONU en 2005, abordan cuestiones relacionadas a la responsabilización individual de jueces.

Los esándares internacionales clave son:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Principios Básicos de la ONU sobre la Independencia de la Judicatura (1985)
- Principios Básicos de la ONU sobre el Papel de los Abogados (1990)
- Directrices de la ONU sobre el Papel del Fiscal (1990)
- Convención de la ONU contra la Corrupción (UNCAC) (2003)
- Principios de Conducta Judicial de Bangalore (2002)

Existen varios estándares y declaraciones regionales que también abordan el tema de la independencia judicial y la protección de los jueces frente a la interferencia del poder ejecutivo. Pocos tratan específicamente sobre corrupción, aunque se menciona en los siguientes:

- Las Conclusiones de Limassol, derivadas del Coloquio Judicial de la Mancomunidad sobre la Lucha contra la Corrupción en la Judicatura, Limassol, Chipre (del 25 al 27 de junio de 2002)
- Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) sobre la Rendición de Cuentas y la Relación entre las Tres Ramas del Gobierno, según acordaran los Ministros de Derecho y según se estableciera en la Reunión de Jefes de Estado, Abuja, Nigeria (2003)
- Plan de Acción para África en materia de los Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) sobre la Rendición de Cuentas y la Relación entre las Tres Ramas de Gobierno (2005)
- Código de Ética Iberoamericano (2006)

¿Cómo se aborda la judicatura en la UNCAC?

La judicatura es abordada directamente en el artículo 11 de la UNCAC, en el que los Estados parte acuerdan 'tomar medidas para fortalecer la integridad y prevenir que surjan oportunidades de corrupción entre los miembros de la judicatura', lo que puede incluir la adopción de códigos o reglas de conducta para los jueces. El artículo 11 también estipula que de las medidas que se adopten para la judicatura se podrán adaptar algunas para la fiscalía, siempre y cuando los fiscales no formen parte de la judicatura.

¿Cómo se perciben los Principios de Bangalore en el IGC?

Desarrollado por y para jueces, los Principios de Bangalore son un importante paso hacia el entendimiento general de cómo abordar la corrupción judicial a nivel mundial. Tl los considera un modelo digno de reproducir y, a su juicio, es el mejor consenso disponible sobre la conducta judicial.

Las regulaciones de la UE, ¿abordan de algún modo la judicial corrupción?

El Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) ha realizado mucho trabajo sobre la independencia judicial y su sitio web es una buena fuente de información. Ver www.coe.int/t/dg1/Greco/ El Consejo Consultivo de Jueces Europeos también ha publicado opiniones sobre corrupción y rendición de cuentas. Ver www.coe.int

e. Medición de la corrupción judicial

¿Puede medirse la corrupción judicial?

El soborno puede medirse porque a las personas puede preguntarseles si han pagado o si se les ha pedido que pague un soborno, y cuál fue la suma de dinero implicada. El Índice Keniata de Soborno Urbano creado por Tl (Kenya) es un ejemplo excelente. Consulte www.tikenya.org/documents/urban_bribery_index.doc

¿Qué importancia tiene la percepción pública sobre corrupción judicial?

El sistema judicial conoce plenamente la importancia de la percepción pública con respecto a su conducta, comportamiento y función. Resulta vital para la integridad del sistema de justicia que los jueces no sólo sean imparciales, sino que den la impresión de serlo. Por ello el consenso general dicta que un juez involucrado en un conflicto de intereses debe descalificarse. Lo mismo puede decirse de la corrupción: las percepciones y la realidad pueden ser igual de importantes cuando de la confianza pública se trata.

¿Cómo medimos la influencia indebida?

Si bien es difícil de medir, una serie de anomalías, tales como fallos incoherentes y aplazamientos excesivos, puede ser un indicativo de influencia indebida o corrupción si sucede a menudo.

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

b Lista de control diagnóstica para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial

Introducción

La siguiente lista de control son las recomendaciones de Tl sobre las mejores prácticas para combatir la corrupción judicial. Puede usarse como herramienta diagnóstica para evaluar el grado de corrupción judicial existente en un país y pretende brindar orientación a quienes deseen hacer frente a la corrupción en los sistemas judiciales. La lista sintetiza los estándares internacionales sobre independencia judicial, rendición de cuentas y corrupción y fue desarrollada mediante un proceso de consulta con jueces, asociaciones de jueces, peritos jurídicos, académicos y profesionales en el campo de la reforma del sector de justicia.

La lista de control cubre dos áreas: (1) los requisitos del sistema para una judicatura transparente; y (2) las responsabilidades de los actores del sistema judicial.

1. Requisitos del sistema para una judicatura transparente

Se deben establecer requisitos del sistema claros que apoyen las actividades de los jueces y otros actores a fin de prevenir la corrupción. Éstos son:

- i. Salvaguardas incorporadas para la independencia de jueces
- ii. Buenas condiciones de servicio para los jueces
- iii. Procesos de nominación justos e independientes
- iv. Responsabilidad judicial
- v. Transparencia

La independencia de los jueces es un fundamento esencial del sistema judicial y cualquier intento por abordar la corrupción o mejorar la rendición de cuentas no debe ser a costas de ella. De hecho, cualquier avance en la rendición de cuentas y la transparencia tenderá a repercutir de manera positiva en la capacidad de los jueces de ser justos e imparciales siempre y cuando se hayan incorporado las salvaguardas críticas.

2. Responsabilidades de los actores del sistema judicial

Además de los requisitos del sistema, existen varios actores principales en el sistema de justicia que pueden contribuir a la corrupción en la judicatura. Los jueces, magistrados y oficiales judiciales trabajan en un ambiente complejo. Existen otros grupos que pueden afectar la actuación de un juez o la percepción de la misma. Las actividades de cada actor deben analizarse al evaluar y desafiar la corrupción judicial. En la sección final de la lista de control se estipulan los papeles y responsabilidades de cada actor y en la columna derecha figura una anotación de los temas a los que se relaciona cada punto.

1. Requisitos del sistema para una judicatura transparente I. SALVAGUARDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL ☐ Garantías legales de independencia para todos los jueces y funcionarios jurídicos que desempeñan funciones judiciales. ☐ Respeto por parte de todos los órganos de gobierno y sus agentes a la independencia de la judicatura. Esto puede lograrse imponiéndose el deber legal sobre ministros y sus agentes de proteger y apoyar la independencia judicial. II. BUENAS CONDICIONES DE SERVICIO PARA LOS JUECES ☐ Se deben incorporar salvaguardas para prevenir la manipulación política de los sueldos y ascensos judiciales. El sueldo de jueces debe ser proporcional a su posición, experiencia y desarrollo profesional durante su desempeño del cargo, y puede ser mayor que el de empleados civiles. ☐ El sueldo judicial no debe ser sujeto a una reducción, a menos que sea

como parte de un programa de reforma de paga más amplio.

Independencia judicial

Es esencial para garantizar que la corte cumpla sus funciones de proteger los derechos individuales, responsabilizando al gobierno y enjuiciando la corrupción.

Independencia institucional

Garantiza que el gobierno tenga menos control sobre el funcionamiento rutinario y, por tanto, menos influencia sobre los jueces y las decisiones.

Independencia individual

Garantiza que cada juez tome sus decisiones en base a la ley y los méritos de cada caso; que sean imparciales; que no sea influenciado de ningún modo, ya sea por amenazas del gobierno, presión de grupo, sobornos, intimidación o violencia.

Inmunidad

Significa que los jueces toman sus decisiones libres del temor a la demanda civil por las acciones relacionadas con su deber judicial. SISTEMAS JUDICIALES: GUÍA DE INCIDENCIA

CORRUPCIÓN EN

COMBATIENDO LA

☐ Cuando se requiera la divulgación de ingresos de funcionarios públicos, los jueces también deberán presentar declaraciones de activos periódicas.	
Código de conducta	Principios de Conducta
☐ La judicatura debe desarrollar y promover un código de conducta judicial que sirva como guía y medida de la conducta judicial y esté disponible al público.	Judicial de Bangalore: Los estándares internacionales más integrales sobre conducta judicial. Allí se llustran los requisitos actuales en mayor detalle.
Consecuencias de la conducta inapropiada	
☐ La judicatura participará en todos los asuntos disciplinarios y evalus si un juez está en violación del código de conducta.	conducta inapropiada
☐ Los reglamentos disciplinarios garantizarán que la judicatura ejecutinvestigaciones iniciales de todos los alegatos y querellas.	inapropiada o incapacidad de desempeñar
\square Un organismo independiente recibirá las quejas contra los jueces y ofrecerá las razones de sus decisiones.	sus funciones. Ello incluye la destitución y el enjuiciamiento por corrupción. Debido a que la seguridad del cargo es tan importante, el
☐ Los jueces tienen derecho a una audiencia justa, representación leg y a la apelación en cualquier causa disciplinaria en su contra.	proceso de destitución de un juez debe cumplir con estándares estrictos y una decisión en ese sentido debe basarse en una investigación
☐ Los mecanismos de destitución de jueces de todos los niveles serán transparentes y justos, y se darán razones por las decisiones.	rigurosa e imparcial.
☐ Si se determina que un alegato de corrupción tiene mérito tras una audiencia disciplinaria, el juez será suceptible de enjuiciamiento.	
V. TRANSPARENCIA Y RECURSOS	
Procesos transparentes	
☐ El público debe disponer de acceso confiable a la información.	Transparencia <i>El acceso público a información sobre la ju-</i>
☐ La información sobre las actividades de la judicatura y el sistema de cortes debe diseminarse ampliamente.	dicatura, casos, la ley contratación, y reclu- tamiento y procesos disciplinarios judiciales aumenta la transparencia y la eficacia de estos
☐ Todos los jueces, abogados, académicos y civiles deben tener acceso las leyes, legislación, cambios propuestos a la legislación, procedimientos de la corte y laudos judiciales.	1: : / //: 6
☐ Debe ampliarse el acceso a la información sobre vacantes judiciales criterios para el reclutamiento y sueldos, procedimientos de seleccio judicial y motivos que expliquen las selecciones judiciales.	
Educación	
☐ La educación judicial debe ser de la competencia de la judicatura y estar a cargo de un órgano o consejo judicial independiente.	Los jueces deben recibir la capacitación perti-
☐ Los jueces deben recibir capacitación inicial antes de ser nominados o tras la nominación, y recibir capacitación continua a lo largo de s carreras.	
☐ Dentro de la capacitación que deben recibir los jueces se encuentra el desarrollo de destrezas específicas como: análisis legal, explicació de motivos por los fallos judiciales, redacción de laudos y gestión de casos y capacitación orientada al conocimiento, como la enseñanza sobre ética y anticorrupción.	
Materiales y recursos	
☐ Los jueces deben tener fácil acceso a la legislación, casos, procedimientos de corte, notas de casos y registros de juicios. A los jueces se les debe mantener al tanto de avances legales, especialmente en sistemas jurídicos donde se use el precedente para determinar la legales.	sobre las leyes y sus enmiendas, así como a los
☐ Deben adjudicarse los recursos adecuados para facilitarle a la judicatura el desempeño de sus funciones de manera apropiada y efectiva; debe extenderse el financiamiento suficiente para nombra mientos, educación y sueldo de jueces, administradores y servicios de la corte, incluyendo pensiones adecuadas; debe brindarse apoyo a servicios técnicos y de comunicaciones; y debe ofrecerse proteccio	sus funciones.

a los jueces contra la violencia y amenazas.

Authoridad de las cortes	Autoridad de las cortes
☐ Se debe instituir el respeto a la autoridad de la corte y se deben honrar y cumplir sus órdenes y sentencias.	Los gobiernos deben apoyar a las cortes apli- cando sus decisiones y ofreciéndoles los recur- sos necesarios para recaudar multas, hacer cumplir órdenes e imponer sentencias.
2. Responsabilidades de actores del sistema judicial	
I. RESPONSABILIDADES DE JUECES	
☐ Al tomar una decisión, un juez no debe aceptar ningún tipo de incentivo o dádivas y no debe ceder ante la influencia de presiones externas o amenazas.	Independencia e imparcialidad
☐ Un juez no debe influenciar de manera indebida a sus homólogos cuando se les solicite que tomen una decisión independiente.	
☐ Un juez no debe albergar sesgos ni hacer comentarios que puedan ejercer influencia indebida sobre el resultado de los procedimientos que den la impresión de ser polarizados.	0
☐ Los jueces deben desempeñar sus funciones con integridad, debida diligencia y profesionalismo y siempre procurar defender la dignida del oficio judicial.	Integridad d Los jueces deben dar fe de altos estándares de integridad y probidad, extendiéndose más allá de su trabajo y hacia su vida personal.
☐ Los jueces deben adherirse a un código de conducta y convenciones profesionales y apoyar y ofrecer asesoría confidencial a los colegas con respecto a los ofrecimientos de incentivos (reales o sospechado o amenazas que hayan recibido.	S
Los jueces deben hacer un esfuerzo consciente por asistir a todos lo programas de capacitación judicial requeridos y mantenerse al día con los avances legales.	os Educación
\square Los jueces deben actuar con la debida diligencia y responsabilizarse por su propio conocimiento, competencia y desarrollo.	
☐ Las explicaciones de los fallos judiciales deben postularse y registrarse con competencia y debida diligencia.	Responsabilización legal
☐ El juez debe tomar las medidas necesarias para garantizar que los casos y apelaciones sean escuchados sin aplazamientos indebidos.	Responsabilización administrativa
☐ Los procedimientos de desacato al tribunal no deben abusarse para intimidar a los usuarios de la corte.	La cartera judicial no debe abusarse
☐ Los jueces deben saber que la inmunidad no los protege del enjuiciamiento por cometer delitos tales como el soborno o el abuse del cargo.	0
□ Cualquier conflicto de interés debe ser declarado tan pronto como s haga aparente. Cuando un juez no es capaz de decidir un asunto imparcialmente, o cuando así le parezca a un observador objetivo, el juez debe descalificarse del caso.	Deben evitarse los conflictos de intereres
☐ Los jueces deben tomar todas las medidas prudentes para evitar circunstancias en las que se vean obligados a descalificarse.	
☐ Ningún pariente, tercero, empresa o entidad con vínculos al juez puede comparecer ante éste.	
☐ Los jueces deben ser conscientes de sus propios intereses financiero de los de su familia y de los de cualquier otra entidad en la que tengan participación o perciban beneficios.	iS,

	Un juez puede dar discursos, enseñar, participar en debates sobre la ley y el avance legal, y servir como miembro de un órgano oficial cuando su imparcialidad y neutralidad política no se vean comprometidas.	Libertad de expresión y asociación
	Los jueces no pueden participar en actividades políticas de ningún tipo.	
	Los jueces pueden crear o participar en asociaciones profesionales.	
	Un juez debe someterse a procedimientos disciplinarios cuando se estime necesario y no debe procurar influenciar los procedimientos de destitución a su favor. En caso de que un juez sea acusado de conducta inapropiada, debe hacer valer su derecho a la representación, una audiencia imparcial y a la apelación.	Disciplina y destitución del cargo
II.	RESPONSABILIDADES DE LA JUDICATURA	
	Defender la independencia general y la dignidad de las cortes y sonar la voz de alarma cuando el gobierno amenace flagrantemente a la judicatura o a un juez individual.	Independencia
	Encargarse de la administración, planificación financiera, contabilidad, rendición de cuentas y reportaje de las cortes.	
	Desarrollar y promulgar un código de conducta judicial basado en los Principios de Conducta Judicial de Bangalore y garantizar que los jueces los entiendan y se adhieran a ellos. Asimismo, velar por que las transgresiones constatadas del código tengan consecuencias disciplinarias.	La judicatura debe promover enérgica- mente la conducta ética
	Colaborar con las asociaciones de jueces e instruir a los jueces en cómo reaccionar ante incentivos corruptos o amenazas.	
	Promover enérgicamente la adherencia de la judicatura a los estándares y principios éticos, y adquirir el conocimiento judicial de temas, leyes y prácticas anticorrupción.	
	Hacer recomendaciones para nombramientos o ascensos con imparcialidad y sobre la base del mérito demonstrable y de la buena fe.	Nombramientos
	Comunicarse con el órgano de nombramiento sobre las competencias, destrezas y mérito requeridos de los jueces en todos los niveles.	
	Crear procedimientos objetivos para la asignación de casos que sean evaluados periódicamente.	Rendición de cuentas y transparencia
	Elaborar pautas destinadas a los jueces sobre formas de reducir el atraso. Involucrar al gremio jurídico en iniciativas para garantizar que los profesionales no se sobreextiendan, no procuren aplazos innecesarios y para que los jueces individuales hagan todo lo posible por cerrar un caso antes de pasar a otro.	
	Celebrar procedimientos judiciales en público (con limitadas excepciones) y publicar las decisiones judiciales.	
	Garantizar que las medidas disciplinarias internas y los procedimientos investigativos incluyan un medio confidencial de recibir las quejas de litigantes, abogados y jueces.	Disciplin
	Garantizar que los detalles de las quejas iniciales y las investigaciones de la conducta judicial permanezcan confidenciales, a menos que el individuo involucrado peticione una investigación pública.	
III.	RESPONSABILIDADES DE POLÍTICOS (LEGISLATIVO Y EJECUTIVO)	
	Los miembros del poder ejecutivo y legislativo no deben ejercer presión sobre los jueces individuales o la judicatura emitiendo declaraciones públicas que influencien indebidamente la seguridad e independencia real o percibida de cualquier juez.	Relación entre los poderes políticos y la judicatura

	Los poderes políticos no deben interferir o cambiar la estructura del proceso de apelación a menos que constituya parte de una iniciativa de reforma general que haya sido ampliamente divulgada y escudriñada; de todos modos, los cambios no son retroactivos.	
	El ejecutivo debe hacer cumplir los fallos judiciales, incluido cualquier laudo en contra del gobierno.	
	Los miembros del ejecutivo no deben interferir con el proceso de apelación ni limitar la revisión judicial de las decisiones.	
	Deben adjudicarse los recursos adecuados para facilitarle a la judicatura el desempeño de sus funciones de manera apropiada y efectiva; ello incluye seguridad, financiamiento adecuado para las nominaciones, educación, sueldo apropiado para jueces y administradores, servicios de la corte, asistencia técnica y servicios de comunicación, así como pensiones justas para los jueces.	Adjudicación de recursos a asuntos relacionados con la judicatura
	No deben manipularse las disposiciones sobre la seguridad del cargo y remuneración de los jueces con el fin de influenciarlos.	
	Cuando los miembros de la legislatura o el ejecutivo participan legítimamente en la nominación de cualquier juez, deben tomar todas las medidas necesarias para mantener la integridad y transparencia del proceso, y dar los motivos por las decisiones tomadas.	Nombramientos
	El ejecutivo no debe intentar destituir a jueces por motivos personales o políticos y el proceso de destitución sólo puede entablarse por recomendación de una rigurosa investigación interna dispuesta por la judicatura.	Destitucione
	Cuando el legislativo participe en la determinación de un caso de suspensión o destitución de un juez, debe desempeñar sus funciones de manera justa y transparente sin socavar la independencia judicial.	
	El ejecutivo debe apoyar a la judicatura en la educación del público sobre la ley, los sistemas legales y las cortes, reglamentos y procedimientos jurídicos, así como sobre la legislación e información judicial.	Transparencia
IV.	PAPEL DE LAS ASOCIACIONES DE JUECES	
	Debe existir un órgano independiente de jueces electos por jueces para que los representen en sus interacciones con el estado; y debe ser accessible a todos los jueces.	Independencia
	Debe respetar y apoyar la independencia judicial.	
	Debe generar y alentar el debate sobre avances legales, particularmente en ética judicial y leyes y mejores prácticas anticorrupción.	Education
	Debe ser un foro donde los jueces se reúnan periódicamente y en el que la educación legal y judicial sea una prioridad.	
	La asociación debe trabajar con la judicatura y el órgano de capacitación judicial para formular mejores prácticas en el entrenamiento del análisis y la justificación de los fallos judiciales, así como en cuestiones anticorrupción.	
	Debe apoyar a los jueces individuales en asuntos éticos y servir como sólido punto de referencia para los jueces que teman haber sido comprometidos de alguna manera.	Rendición de cuentas

٠.	PAPEL DEL FISCAL	
	Debe someterse al monitoreo apropiado de la ejecución de su labor procesal.	Independencia
	No debe aceptar ni procurar obsequios ni sobornos, ni permitir que amenazas o incentivos inapropiados influencien una decisión sobre cuándo iniciar un enjuiciamiento; no debe retener pruebas con la intención de presentar una impugnación inefectiva contra la defensa o para debilitar los argumentos a favor de la condena o multa.	
	Debe rendir informe habitual sobre el ejercicio de las funciones fiscales.	Rendición de cuentas
	Debe adoptar, publicar, vigilar y aplicar los códigos de conducta para fiscales.	
	En jurisdicciones donde esté instituido el enjuiciamiento privado, el fiscal público está facultado para tomar el control de dichos casos y continuarlos o suspenderlos, pero sólo aplicando principios claramente definidos y conocidos por el público.	
	Debe fijar medidas de desempeño orientadas a la conducta y no únicamente a los resultados.	
	Debe ejecutar procedimientos en público (salvo pocas excepciones, por ejemplo al tratarse de niños).	Transparencia
	Debe elaborar directrices accesibles al público para orientar y apoyar a los entes decisorios durante el enjuiciamiento.	
	No debe admitir quejas triviales o infundadas en contra de los jueces y solamente debe entablar enjuiciamientos por corrupción cuando dicha acción sea sancionada tras una rigurosa audiencia disciplinaria.	Disciplina y destitución de jueces
VI.	EL PAPEL DEL ABOGADO	
	EL PAPEL DEL ABOGADO No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico.	Independencia
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera	Independencia
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico.	Independencia
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes.	Independencia Rendición de cuentas
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes. No debe aceptar obsequios, sobornos ni incentivos de ningún tipo. Los abogados individuales son responsables por la gestión de su volumen de casos y no deben sobreextenderse: aceptar casos nuevos a sabiendas de que una audiencia coincidirá con un caso en trámite. Tampoco deben procurar aplazamientos innecesarios o por	
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes. No debe aceptar obsequios, sobornos ni incentivos de ningún tipo. Los abogados individuales son responsables por la gestión de su volumen de casos y no deben sobreextenderse: aceptar casos nuevos a sabiendas de que una audiencia coincidirá con un caso en trámite. Tampoco deben procurar aplazamientos innecesarios o por conveniencia propia o beneficio privado. Debe denunciar cualquier comportamiento inescrupuloso al gremio profesional pertinente usando los procedimientos de querella	
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes. No debe aceptar obsequios, sobornos ni incentivos de ningún tipo. Los abogados individuales son responsables por la gestión de su volumen de casos y no deben sobreextenderse: aceptar casos nuevos a sabiendas de que una audiencia coincidirá con un caso en trámite. Tampoco deben procurar aplazamientos innecesarios o por conveniencia propia o beneficio privado. Debe denunciar cualquier comportamiento inescrupuloso al gremio profesional pertinente usando los procedimientos de querella establecidos. Debe denunciar el comportamiento delictivo o todo lo que ejerza influencia indebida sobre las decisiones judiciales a las fuerzas del	
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes. No debe aceptar obsequios, sobornos ni incentivos de ningún tipo. Los abogados individuales son responsables por la gestión de su volumen de casos y no deben sobreextenderse: aceptar casos nuevos a sabiendas de que una audiencia coincidirá con un caso en trámite. Tampoco deben procurar aplazamientos innecesarios o por conveniencia propia o beneficio privado. Debe denunciar cualquier comportamiento inescrupuloso al gremio profesional pertinente usando los procedimientos de querella establecidos. Debe denunciar el comportamiento delictivo o todo lo que ejerza influencia indebida sobre las decisiones judiciales a las fuerzas del orden pertinentes.	
	No debe procurar influenciar las decisiones de los jueces de manera inapropiada o al margen de la ley y del procedimiento jurídico. No debe desorientar a la corte ni a los clientes. No debe aceptar obsequios, sobornos ni incentivos de ningún tipo. Los abogados individuales son responsables por la gestión de su volumen de casos y no deben sobreextenderse: aceptar casos nuevos a sabiendas de que una audiencia coincidirá con un caso en trámite. Tampoco deben procurar aplazamientos innecesarios o por conveniencia propia o beneficio privado. Debe denunciar cualquier comportamiento inescrupuloso al gremio profesional pertinente usando los procedimientos de querella establecidos. Debe denunciar el comportamiento delictivo o todo lo que ejerza influencia indebida sobre las decisiones judiciales a las fuerzas del orden pertinentes. I. PAPEL DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS/ENTIDADES Los querellantes y acusados deben respetar la legitimidad y autoridad	Rendición de cuentas

	Deben denunciar la corrupción o violaciones del código de conducta (reales o sospechadas) por parte de jueces, administradores de la corte o abogados, utilizando procedimientos de querella formales que sean seguros, confidenciales y rigurosos.	Rendición de cuentas individuales
	No deben procurar influenciar de manera indebida el resultado de procedimientos disciplinarios, ni iniciar procedimientos infundados o maliciosos.	
VI	I. PAPEL DE LOS PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
	Los periodistas deben respetar la independencia judicial, pero este principio no debe usarse para impedirles que comenten de modo imparcial sobre los procedimientos jurídicos y que informen sobre la corrupción o sesgo reales o sospechados.	Ambiente laboral para los periodistas
	La ley no debe prohibir a los periodistas la cobertura de temas jurídicos. Tampoco se les debe intimidar o prevenir la operación de ningún otro modo. En caso de que se entablen y se fundamenten cargos de difamación, la compensación por daños no debe ser punitivos.	
	No deben desafiar de modo temerario o malicioso la autoridad y decisiones de los jueces.	Acciones para los periodistas y los medios
	Se deben tomar medidas para garantizar que los periodistas estén capacitados en la cobertura de reportajes jurídicos de modo que los nformes de casos, las actividades judiciales y las indagaciones o procedimientos anticorrupción sean imparciales y precisos.	
	Deben informar sobre las querellas o procedimientos disciplinarios cuando sean del dominio público.	
IX	SOCIEDAD CIVIL (INCLUIDAS LA ACADEMIA Y LAS ONG)	
	La academia y las ONG deben gozar de libre acceso a la información sobre la judicatura.	Ambiente laboral
	Deben evitar socavar la independencia o integridad judicial mediante la crítica ultrarradical o maliciosa de la competencia judicial.	Acciones para la academia y las ONG
	Deben participar en la educación pública sobre el sistema de cortes y mecanismos de rendición de cuentas.	
	Deben contribuir al entendimiento de los temas relacionados a la corrupción judicial monitoreando los indicadores potenciales de corrupción, tales como la incidencia de corrupción, atrasos planificados y la calidad de fallos judiciales, así como opinando sobre las decisiones de los jueces.	
	Deben generar un debate razonable sobre los requisitos apropiados para la capacitación judicial y legal.	
	Deben ofrecer asesoría experta y capacitación a los jueces, la judicatura y el gobierno en la implementación de estrategias de capacitación.	
X.	DONANTES QUE APOYAN LOS PROGRAMAS DE REFORMA JUDICIAL	
	Deben incorporar las medidas anticorrupción a los programas de reforma judicial.	Actividades del sector de justicia
	Deben respetar la independencia de jueces individuales y la judicatura respaldando la reforma del sector de justicia.	

☐ A nivel nacional, deben colaborar estrechamente con la judicatura para formular una estrategia gobierno-donantes pautada claramente en función de las prioridades y problemas de cada judicatura.	Las prioridades locales deben determinar las actividades de los donantes
☐ Deben involucrar a otros actores clave, como las asociaciones de jueces, abogados, sociedad civil y los medios de comunicación, en la creación de programas de reforma judicial.	
Deben favorecer y alentar a los beneficiarios a que favorezcan los programas de largo plazo que logran resultados sostenibles y que son sensibles al ambiente legal y cultural en que opera un sistema de justicia determinado.	
☐ Deben compartir el conocimiento de los diagnósticos, evaluación de la eficiencia y procesos de la corte.	Transparencia
☐ Deben mantener la transparencia y entablar una relación abierta con países aliados.	

Reconocimientos

Kyela Leakey desea agradecer a quienes pacientemente aportaran valiosos y puntuales comentarios a lo largo del proceso de desarrollo de esta lista de control. entre ellos:

Rebecca Adams, Karen Brewer, Justice Arthur Chaskalson, Justice Sandra Day O'Connor, Linn Hammergren, Keith Henderson, Judge Keith Hollis, Justice Claire L'Heureux Dube, Andrew Le Sueur, John Lobsinger, Kate Malleson, Ernst Markel, Richard Messick, Laure-Hélène Piron, Stephan Gass, Monty Raphael y Ben Summers.

Lista de estándares regionales e internacionales mencionados en la lista de control y bibliografía selecta

Estándares regionales e internacionales

Naciones Unidas

Declaración Universal de Derechos Humanos, 12/10/1948, Naciones Unidas, resolución GA 217A (III)

Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, 12/16/1966, Naciones Unidas, resolución GA 2200A (XXI), 21 GAOR ONU Supp. (No.16) en 52, Doc. ONU A/6316 (1966), 999 UNTS 171, entró en vigencia el 23de marzo de 1976

Principios Básicos de la ONU para la Independencia de la Judicatura, 7mo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento del Delincuente, Milano, Italia, 08/26-09/06/1985, resoluciones GA 40/32 de 11/29/1985 y 40/146 of 12/13/1985, GAOR ONU, 40° Sesión, Supp. no.53, Doc. ONU A/40/53 (1985)

Principios Básicos de la ONU sobre el Papel de los Abogados, 8vo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento del Delincuente, Havana, Cuba, 08/27-09/07/1990

Directrices de la ONU sobre el Papel del Fiscal, 8vo Congreso de la ONU sobre la Prevención del Crimen y el Tratamiento del Delincuente, Havana, Cuba, 08/27-09/07/1990

Convención de la ONU contra la Corrupción 2003, 10/31/03, Naciones Unidas, resolución GA 58/4, entró en vigencia el 14 de diciembre de 2005

Principios de Conducta Judicial de Bangalore, adoptados por el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial, según fuera modificado en la Reunión de Mesa Redonda de Jueces Supremos celebrada en el Palacio de la paz, La Haya, Países Bajos, 11/25-26/2002, adoptados por el Consejo Económico y Social de la ONU en 2006, Resolución ECOSOC 2006/23

Consejo de Europa

Convención Europea sobre la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, 11/04/1950, Consejo de Europa, Serie de Tratados de Europa no.5

Recomendación no. R(94)12 del Comité de Ministros de Estados Miembro sobre la Independencia, Eficiencia y Papel de los Jueces, 10/13/1993, 518º Reunión de Delegados de Ministros, Consejo de Europa

Carta Europea sobre el Estatus de los Jueces, 07/08-10/1998, Consejo de Europa

Opiniones del Consejo Consultivo de Jueces Europeos, en especial la Opinión 1 de 2001 (Estándares relacionados a la Independencia de la Judicatura y la Irremovibilidad de los Jueces), y la Opinión 3 de 2002 (Ética y Responsabilidad de los Jueces)

Mancomunidad

Directrices de la Cámara Latimer para la Mancomunidad, adoptadas por representantes de la Asociación Parlamentaria de la Mancomunidad, la Asociación de Magistrados y Jueces de la Mancomunidad, la Asociación de Abogados de la Mancomunidad y la Asociación de Educación Legal de la Mancomunidad reunidos en la Cámara Latimer en Londres, Reino Unido del 15 al 19 de junio de 1998

Las Conclusiones de Limassol, derivadas del Coloquio Judicial de la Mancomunidad sobre la Lucha contra la Corrupción en la Judicatura, Limassol, Chipre, del 25 al 27 de junio de 2002

Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) sobre la Rendición de Cuentas y la Relación entre las Tres Ramas del Gobierno, según acordaran los Ministros de Derecho y según se estableciera en la Reunión de Jefes de Estado, Abuja, Nigeria, 2003

Américas

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948, res. OEA XXX, Novena Conferencia Internacional de los Estados Americanos, reimpreso en Documentos Básicos sobre Derechos Humanos en el Sistema Interamericano, OEA/Ser.L.V/II.82 doc.6 rev.1 en 17 (1992)

Convención Americana sobre Derechos Humanos, 11/22/1969, OAS Treaty Series No.36, 1144 UNTS 123, reimpreso en Basic Documents Pertaining to Human Rights in the Inter American System, OEA/Ser.L.V/II.82 doc.6 rev.1 en 25 (1992), entró en vigencia el 18 de julio de 1978

África

Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, 06/27/1981, OAU Doc.

CAB/LEG/67/3 rev. 5, 21 I.L.M. 58 (1982), entró en vigencia el 21 de octubre de 1986

Estándares no gubernamentales e interjudiciales

Colegio Internacional de Abogados, código de estándares mínimos sobre independencia judicial ('Estándares de New Delhi'), New Delhi, la India, 1982

Carta sobre los Jueces en Europa, 03/20/1993, Asociación de Jueces de Europa

Carta Universal sobre el Juez, 11/17/1999, Consejo General de la Asociación Internacional de Jueces

Proyecto de Principios sobre la Independencia de la Judicatura ('Principios de Syracuse'),

1981 (en colaboración con la Asociación Internacional de Ley Penal)

Independencia de la judicatura en la región de LAWASIA: principios y conclusión

('Principios de Tokyo'), Tokyo, Japón, 1982

Declaración de principios sobre la independencia de la judicatura en la región de LAWASIA ('Principios de Beijing'), 1995, 6ta Conferencia de jueces supremos de la región de Asia y el Pacífico

Declaración de Caracas, 03/04-06/1998, Cumbre iberoamericana de presidentes de tribunales y cortes supremas de justicia, Caracas, Venezuela

Recomendaciones de la primera conferencia árabe sobre justicia ('Declaración de Beirut'), 06/14-16/1999, Conferencia sobre la judicatura en la región árabe y los desafíos del siglo 21, Beirut, Libano

Acuerdo de las tres ramas del gobierno de Honduras para fortalecer la imparcialidad e independencia judiciales, 04/10/2002, Conferencia regional titulada 'Promoción de la imparcialidad e independencia judiciales', Tegucigalpa, Honduras

Comunicado Blantyre sobre el estado de derecho/separación de poderes, 01/31/2003, IFES

Conferencia sobre el estado de derecho y la separación de poderes, Blantyre, Malawi

Declaración de El Cairo sobre Independencia Judicial, 02/24/2003, segunda conferencia árabe sobre la justicia titulada 'Supporting and Advancing Judicial Independence', El Cairo, Egipto

Plan de Acción para África en materia de los Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) sobre la Rendición de Cuentas y la Relación entre las Tres Ramas de Gobierno, 2005

Código Latinoamericano de Etica Judicial, Cumbre Judicial Latinoamericana, 2006

Carta Internacional sobre Rendición de Cuentas de Organizaciones No Gubernamentales, Diciembre 2005

Bibliografía selecta

Asian Human Rights Commission 'Towards the Elimination of Corruption and Executive Control of the Judiciary: First Consultation for the Asian Charter on the Rule of Law', Hong Kong, del 16 al l21 de febrero de 2006

Ayres, I., 'The Twin Faces of Judicial Corruption: Extortion and Bribery' (Symposium on Coercion: An Inter-disciplinary Examination of Coercion, Exploitation and the Law. IV. Tans-substantive themes), (1997) 74 Denv. U.L. Rev. 1231

Bastarache, Hon. Justice Michel, 'Judicial Education, Judicial Independence and Integrity', paper presented at the Second International Conference on the Training of the Judiciary: Judicial Education in a World of Challenge and Change, Ottawa, 3 de noviembre de 2004

Bernstein, David S., Process Drives Success: Key lessons from a decade of judicial reform, EBRD (2002)

Dakolias, M. and Thachuk, K., 'The Problem of Eradicating Corruption from the Judiciary: Attacking Corruption in the Judiciary, Critical Perspectives in Judicial Reform' (2000) 18 Wis. Int'l L.J. 353

Decker, K., Sage, C. and Stefanova, M., 'Law or Justice: Building Equitable Legal Institutions', Banco Mundial (2005)

DFID Justice and Poverty Reduction: Safety, Security and Access to Justice for All, 2000

Guanieri, C., 'Judicial Education as a Support to Judicial Independence and Major Justice Reform', paper presented at the Second International Conference on the Training of the Judiciary: Judicial Education in a World of Challenge and Change, Ottawa, 3 de noviembre de 2004

Guanieri, C. and Pederzoli, P., The Power of Judges: A Comparative Study of Courts and Democracy (OUP, 2002)

Hammergren, L., Diagnosing Judicial Performance: Toward a Tool to Help Guide Judicial Reform Programmes, Banco Mundial, Documento de Trabajo elaborado para Transparency International, (1999)

Henderson, K. and Autheman, V., Global Best Practices: A Model State of the Judiciary Report, a Strategic Tool for Promoting, Monitoring and Reporting on Judicial Integrity Reforms, IFES Rule of Law White Paper Series, Abril 2004 (modificado)

Henderson, K., et al, 'Judicial Transparency Checklist: Key transparency issues and indicators to promote judicial independence and accountability reforms', IFES Rule of Law Toolkit, Verano 2003

Asociación Internacional de Jueces 'Judicial Independence and the Rule of Law' aporte de la AIJ

Le Sueur, A., 'Developing Mechanisms for Routine Judicial Accountability in the UK' Legal Studies 24 2004

Malleson, K., 'Creating a Judicial Appointments Commission: Which Model Works Best?' Public Law, Primavera 2004

Malleson, K. and Russell, P., Appointing Judges in an Age of Judicial Power: Critical Perspectives from Around the World (University of Toronto Press, 2006)

Olowofoyeku, A. A., 'Judicial Immunity in the Commonweath', presentación dada en la Conferencia BIICL titulada 'Accountability and Independence of the Judiciary', 14 de junio de 2003

Russell, P. and O'Brien, D. (eds) Judicial Independence in the Age of Democracy: Critical Perspectives from Around the World (2001)

PNUD Anti-Corruption Practice Note, 2004

Programa Global de la ONU contra la Corrupción, UN Anti-Corruption Toolkit, 3era edición, Viena, Septiembre 2004

UNODC Report of the Judicial Group Strengthening Judicial Integrity, Record of the First Meeting, Viena, del 15 al 16 de abril del 2000 UNODC Report of the Fourth Meeting of the Judicial Integrity Group, Viena, del 27 al 28 de octubre de 2005

Wallace, Judge C. Clifford., 'Resolving Judicial Corruption While Preserving Judicial Independence: Comparative Perspectives' (1998) 28 Cal. W. Int'l L.J. 341

Banco Mundial, Initiatives in Legal and Judicial Reform, Edición 2004

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

c Resumen ejecutivo: problemas clave de corrupción judicial

A continuación presentamos una introducción al IGC 2007, que será publicado a fines de mayo de 2007. En esta introducción se ofrece una definición concisa de la corrupción judicial en sus múltiples formas, así como las recomendaciones de TI para luchar contra la corrupción en este sector.

La corrupción está socavando las bases de la justicia en muchas partes del mundo, negándoles a las víctimas y a los acusados el derecho humano elemental a un juicio justo e imparcial. Esta es la conclusión crítica del *Informe Global de la Corrupción* 2007 de TI.

Dificilmente se sobreestima el impacto negativo de una judicatura corrupta: con ella se deteriora la capacidad de la comunidad internacional de hacer frente al terrorismo y delito trasnacional; disminuye el comercio, el crecimiento económico y el desarrollo humano y, lo que es más importante, les niega a los ciudadanos la oportunidad de optar por la conciliación imparcial de disputas con los vecinos o autoridades. Cuando ocurre esto último, las judicaturas corruptas fraccionan y dividen a las comunidades manteniendo viva la sensación de agravio creada por el trato y arbitraje injustos. Los sistemas judiciales envilecidos por el soborno menoscaban la confianza en la gobernabilidad al facilitar la corrupción en todos los sectores del gobierno, comenzando desde el alto mando. Al hacerlo envían un claro mensaje al pueblo: en este país se tolera la corrupción.

Definición de la corrupción judicial

Tl define la corrupción como 'el abuso del poder encomendado para el beneficio propio'. Esto abarca tanto la ganancia material o financiera y la no material como la promoción de aspiraciones políticas o profesionales. La corrupción judicial incluye toda influencia inapropiada sobre la imparcialidad del proceso judicial ejercida por cualquier actor del sistema de tribunales.

Por ejemplo, un magistrado puede admitir o excluir pruebas con el fin de justificar la absolución de un acusado culpable que ostente un alto estatus político o social. Puede que los jueces o el personal de la corte manipulen las fechas de audiencia para favorecer a una de las partes litigantes. En países donde no se utilicen las actas taquigráficas, los jueces pueden resumir de manera imprecisa los procedimientos jurídicos o distorsionar el testimonio de los testigos antes de emitir un veredicto que haya sido comprado por una de las partes del caso. El personal auxiliar de la corte podría 'extraviar' un archivo -por un precio-.

Otras partes del sistema de justicia podrían engendrar corrupción judicial. Los casos penales pueden ser objeto de corrupción antes de llegar al juzgado si la policía manipula las pruebas que avalan una acusación penal o si los fiscales omiten aplicar criterios uniformes a las pruebas presentadas por la policía. En países donde la fiscalía monopoliza cuáles casos se interponen en la Sala, un fiscal corrupto puede bloquear cualquier vía para el resarcimiento legal.

La corrupción judicial incluye el uso inapropiado de los escasos fondos públicos que la mayoría de gobiernos adjudica a la justicia, lo que raramente constituye una alta prioridad en términos políticos. Por ejemplo, los magistrados podrían contratar a familiares para dotar a sus juzgados o despachos y manipular contratos para la construcción de cortes y el suministro de equipos. La corrupción judicial se extiende desde las actividades previas al proceso, a los procedimientos y resultado del juicio y a la aplicación efectiva de las decisiones por el alguacil del tribunal.

El proceso de apelación, en apariencia una importante vía para el resarcimiento en casos con veredicto errado, abre oportunidades adicionales para la corrupción judicial. Cuando los poderes políticos dominantes controlan la nominación de magistrados superiores, el concepto de apelar ante una autoridad menos parcial no es más que un espejismo. Incluso cuando las nominaciones son apropiadas, la eficacia del proceso de apelación se ve perjudicada si el análisis de las solicitudes de audiencia no es transparente o cuando el número de casos pendientes se traduce en años de espera para una audiencia. Las apelaciones suelen favorecer al litigante más acaudalado, lo que significa que un litigante con recursos limitados, aunque presente una queja legítima, no podrá llevar el caso más allá de la primera instancia.

El alcance de la corrupción judicial

Existe una importante diferencia entre los sistemas de justicia que son relativamente libres de corrupción y los que sufren de manipulación sistémica. Los indicadores de corrupción judicial se desglosan con nitidez en las mediciones más generales de corrupción: las judicaturas afectadas por corrupción sistémica por lo general se encuentran en las sociedades donde la corrupción está diseminada en todo el sector público. Se registra además una correlación entre el índice de corrupción judicial y los niveles de crecimiento económico, debido a que la expectativa de que se honren los contratos y se resuelvan las disputas de manera justa es vital para los inversionistas y forma la base del crecimiento y desarrollo comercial viable. Una judicatura independiente e imparcial repercute de manera significativa en el comercio, la inversión y el mercado financiero, tal y como lo han constatado países tan diversos como China y Nigeria.

Los propósitos de la conducta corrupta en el sector judicial son variados. Existe corrupción que distorsiona el proceso judicial a fin de producir un resultado injusto. Pero existen también las muchas personas que ofrecen sobornos para atrasar o acelerar el proceso judicial a fin de llegar a un resultado que podría ser el justo. En última instancia, ninguna de las dos es aceptable ya que la víctima en cada caso es el usuario del tribunal. En los peores foros judiciales, sin embargo, ambas actividades son toleradas e incluso incentivadas por quienes trabajan alrededor del juzgado. Para el *Barómetro Global de la Corrupción 2006* de TI se encuestó a 59.661 personas en 62 países 1 y se descubrió que en un tercio de estos países más del 10 por ciento de los entrevistados que habían interactuado con el sistema judicial alegaron que ellos mismos o un miembro del hogar había pagado un soborno a cambio de obtener un fallo 'justo' para un caso judicial.

Tipos de corrupción judicial

Los dos tipos de corrupción que más afectan a las judicaturas son: la interferencia política en el proceso judicial por parte del poder ejecutivo o legislativo y el soborno.

A. La interferencia política en el proceso judicial

Un hallazgo desalentador de este volumen es que pese a décadas de iniciativas de reforma y creación de instrumentos internacionales que apuntan a proteger la independencia judicial, los jueces y el personal de la corte en todo el mundo continúan

experimentando presión para fallar a favor de entidades políticas o económicas poderosas, en lugar de regirse por lo establecido en la ley. En algunos países es evidente la desviación respecto a los estándares internacionales. En Rusia y Argentina, por ejemplo, ha aumentado la influencia que ejercen las facciones políticas sobre la judicatura.

Una judicatura flexible les ofrece amparo 'legal' a los titulares del mando por la comisión de maniobras dudosas o ilícitas como el desfalco, nepotismo, privatizaciones sesgadas o decisiones políticas que de otra manera encontrarían resistencia en el legislativo o los medios de comunicación. En noviembre de 2006, por ejemplo, un juez argentino designado por el ex presidente Carlos Menem dictaminó que los excesos de gastos de campaña en que incurrió la facción dominante no violaban la ley de financiamiento electoral de 2002 puesto que los partidos no eran responsables por la financiación cuya existencia 'desconocían'.

La interferencia política se abre paso a través de la amenaza, intimidación y el soborno de los jueces, pero también a través de la manipulación de nominaciones judiciales, sueldos y condiciones de servicio. En Argelia, los magistrados que son considerados 'demasiado' independientes son penalizados y transferidos a jurisdicciones remotas. En Kenya, algunos jueces fueron presionados para que dimitieran sin ser informados de qué cargos se les imputaba, en una campaña anticorrupción que muchos calificaron como oportunismo político. Los jueces que los poderosos consideran problemáticos pueden ser reasignados de posiciones estratégicas y los casos delicados pueden ser transferidos a magistrados más flexibles. Esta táctica fue usada en Perú por el ex presidente Alberto Fujimori y también se utiliza en Sri Lanka.

La clave para evitar este tipo de corrupción son los mecanismos constitucionales y jurídicos que protegen a los jueces de la destitución o transferencia repentina sin derecho a una investigación imparcial. Con esta protección se está más cerca de garantizar que los tribunales, los magistrados y sus decisiones sean libres de la influencia externa.

No obstante, puede ser igual de problemático si a los jueces se les permite refugiarse detrás de disposiciones de inmunidad obsoletas, leyes de desacato draconianas o nociones de colegialidad, como en Turquía, Pakistán y Nepal, respectivamente. Lo que se requiere es un equilibrio cuidadoso entre independencia y rendición de cuentas, así como mucho más transparencia de la que la mayoría de gobiernos o judicaturas están dispuestos a introducir.

La independencia judicial se basa en la confianza pública. La integridad que se perciba de la institución es de particular importancia pues refleja la fe que se tiene en ella misma. Hasta hace poco, el presidente de la judicatura británica actuaba simultáneamente en calidad de Presidente de la Cámara Superior del Parlamento del Reino Unido y como miembro del ejecutivo, lo que significaba un conflicto de intereses. En Estados Unidos, las elecciones judiciales se vieron empañadas por inquietudes de que las donaciones a la campaña electoral de los jueces inexorablemente incidirían en los dictámenes judiciales.

La corrupción judicial y la corrupción política se refuerzan mutuamente. Cuando el sistema de justicia es corrupto, es probable que no se apliquen las sanciones a las personas que se valen de cohechos y amenazas para sobornar a políticos. Las ramificaciones de esta dinámica son profundas por cuanto disuaden a candidatos más honestos y sin trabas de entrar o triunfar en la política o el servicio público.

B. El soborno

El soborno puede ocurrir en todos los puntos de interacción dentro del sistema judicial: los funcionarios jurídicos quizás exijan dinero por realizar el trabajo que ya de por sí es su obligación; los abogados tal vez cobren 'cuotas' adicionales para acelerar o retrasar un caso o para derivar a clientes a magistrados conocidos por dictar decisiones favorables a cambio del pago de sobornos. Por su parte, los magistrados pueden aceptar sobornos para retrasar o acelerar un caso, aceptar o desestimar una apelación, influenciar a otros jueces o sencillamente para fallar de un modo determinado. Los estudios de la India y Bangladesh presentados en este volumen, detallan cómo los aplazamientos prolongados obligan a la gente a pagar sobornos para agilizar su caso.

Cuando los acusados o querellantes ya tienen un concepto negativo sobre la honestidad de los jueces y el proceso judicial, existe mayor probabilidad de que recurran al soborno de los abogados, magistrados y funcionarios de la corte a fin de lograr su objetivo.

Conviene recordar que las judicaturas formales sólo atienden una fracción de las disputas en el mundo en desarrollo; aproximadamente el 90 por ciento de los casos no legales en muchas partes del mundo son atendidos bajo el marco de los sistemas jurídicos tradicionales o procesos de justicia administrativa paraestatales. Casi toda la investigación sobre los sistemas ordinarios subraya su importancia como única alternativa a los procesos aletargados, costosos y corruptos del gobierno, pero cabe destacar que dichos sistemas también contienen elementos de corrupción y otras formas de sesgo. ² Por ejemplo, en Bangladesh los querellantes son obligados a pagar una cuota a los 'touts' (buscones). Estos personajes alegan que pueden influenciar las decisiones del panel shalish, grupo convocado para resolver disputas comunitarias e imponer sanciones, e integrado por figuras locales. Además, es probable que las mujeres no gocen de acceso equitativo a la justicia en un contexto tradicional que ignora sus derechos humanos y económicos.

Combatir la corrupción judicial

Nuestra evaluación de 32 países ilustra que la corrupción judicial adopta muchas formas y es influenciada por muchos factores, sean éstos legales, sociales, culturales, económicos o políticos. Detrás de estas complejidades aparentes yacen factores comunes que alumbran el camino hacia la reforma. Los problemas de mayor frecuencia en los estudios de país son:

- 1. **Nominaciones judiciales:** La omisión a nombrar a jueces en base al mérito puede dar lugar a la selección de magistrados flexibles y susceptibles a la corrupción.
- 2. **Términos y condiciones:** Los sueldos inferiores y las condiciones laborales precarias, incluidos los procesos injustos de ascenso y transferencia, así como la falta de capacitación continúa para los jueces, hace que los magistrados y el personal de la corte se vuelvan vulnerables a la corrupción.
- 3. **Rendición de cuentas y disciplina:** Los procesos injustos o ineficaces para disciplinar y destituir a jueces corruptos a menudo suelen provocar la remoción de jueces independientes por oportunismo político.
- 4. **Transparencia:** Los procesos jurídicos opacos evitan que los medios de comunicación y la sociedad civil monitoreen la actividad del tribunal y pongan al descubierto la corrupción judicial.

¹ Para mayores detalles sobre esta encuesta, incluida una lista de países participantes, consulte el artículo sobre investigación en la página 11.

² OECD/DAC Network on Conflict, Peace and Development Co-operation, Enhancing the Delivery of Justice and Security in Fragile States, agosto 2006, 4.

Estos factores han brillado por su ausencia en muchos programas de reforma judicial de las últimas dos décadas, los cuales generalmente se han enfocado en la administración del tribunal y el aumento de capacidad, ignorando los problemas relacionados con la independencia judicial y rendición de cuentas. Muchos recursos fueron dedicados a la capacitación de jueces sin que se abordaran las expectativas e incentivos que impulsan la integridad. También se han dedicado recursos a la automatización de tribunales o para reducir el volumen de trabajo y perfeccionar el manejo de casos. Sin embargo, si esto no se acompaña de una mejor rendición de cuentas, se corre el peligro de que las cortes corruptas mejoren su eficiencia en la gestión de operaciones delictivas. En Europa Central y Oriental, el no tomar en cuenta el contexto social, particularmente en países donde las redes informales les permiten a las personas esquivar los procesos judiciales formales, prácticamente ha invalidado algunos de los muy sofisticados cambios que se han registrado en las instituciones formales.

Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones reflejan las mejores prácticas en la prevención de la corrupción en los sistemas judiciales y recogen las conclusiones obtenidas del análisis que figura a lo largo del presente volumen. Se abordan las cuatro áreas problemáticas clave identificadas anteriormente: nominaciones judiciales, términos y condiciones, rendición de cuentas y disciplina, y transparencia. 1

Nominaciones judiciales

- 1. Órgano independiente de nominaciones judiciales: Un proceso objetivo y transparente de nominación de jueces garantiza que solamente sean seleccionados los candidatos de la más alta calidad y que éstos no se sientan endeudados con el político o magistrado superior que los haya designado. Para articular este proceso se precisa un órgano de nominaciones que actúe de manera independiente a los poderes ejecutivo y legislativo y cuyos miembros sean nombrados bajo el marco de un sistema objetivo y transparente. Los representantes del ejecutivo y el legislativo no deben constituir la mayoría en el órgano de nominación.
- 2. Nominaciones judiciales en base al mérito: Los criterios de selección deben ser claros y ampliamente publicitados, a fin de permitir que candidatos, seleccionadores y demás involucrados adquieran un claro entendimiento de cuáles son los estándares de selección. De los candidatos se debe exigir que demuestren poseer un récord de competencia e integridad.
- **3. Participación de la sociedad civil:** Se debe consultar a los grupos de la sociedad civil, incluidas las asociaciones profesionales vinculadas a actividades judiciales, con respecto a los méritos de candidatos.

Términos v condiciones

- 4. Sueldos judiciales: El sueldo debe ser proporcional al cargo, experiencia, desempeño y desarrollo profesional del juez durante el ejercicio de sus funciones; se deben ofrecer pensiones razonables al momento de jubilación.
- **5. Protección judicial:** Las leyes deben salvaguardar los sueldos judiciales y condiciones laborales de modo que no puedan ser manipulados por los poderes ejecutivo y legislativo para castigar a los jueces independientes y/o compensar a los magistrados que fallan a favor del gobierno.
- 6. Transferencias judiciales: Los criterios objetivos que determinan la asignación de jueces a lugares particulares garantizan que los magistrados independientes o no corruptos no sean sancionados mandándoseles a jurisdicciones remotas. Los jueces no deben ser asignados a un tribunal situado en un área en la que tengan vínculos cercanos o amistad con los políticos locales.
- **7. Asignación de casos y gestión judicial:** Cuando la asignación de casos se basa en criterios objetivos y bien definidos, y es administrado por jueces y evaluado periódicamente, se evita que los casos sean adjudicados a magistrados pro gobierno o pro negocio.
- **8.** Acceso a la información y capacitación: Los jueces deben gozar de fácil acceso a la legislación, casos y procedimientos de la corte, así como recibir entrenamiento inicial, antes o después de la nominación, y c apacitación continúa a lo largo de sus carreras. Ello incluye capacitación en análisis legal, explicación de las decisiones, redacción de decisiones y gestión de casos; al igual que capacitación ética y anticorrupción.
- **9. Seguridad del cargo:** La titularidad del cargo de los jueces debe ser garantizada por alrededor de 10 años y no estar sujeta a la renovación, ya que los magistrados suelen modificar sus dictámenes y conducta hacia fines del mandato en anticipación de la renovación del mismo.

Rendición de cuentas y disciplina

- **10. Inmunidad:** La inmunidad limitada que se aplique en acciones relacionadas con la función judicial les permite a los jueces tomar decisiones sin temor a enfrentar demandas civiles; la inmunidad no se aplica en casos de corrupción u otro tipo de casos penales.
- **11. Procedimientos disciplinarios:** Los reglamentos disciplinarios garantizan que la judicatura ejecute investigaciones iniciales rigurosas de todos los alegatos. Un órgano independiente debe investigar las querellas contra los magistrados y explicar los motivos de sus decisiones.
- **12. Proceso de destitución justo y transparente:** Se deben aplicar estándares estrictos y exigentes para destituir a un magistrado. Los mecanismos de remoción de jueces deben ser claros, transparentes y justos; además, se debe explicar el por qué de las decisiones. Si se fundamenta un alegato de corrupción, el magistrado es suceptible de enjuiciamiento.
- **13. Debido proceso y evaluaciones apelativas:** El juez tiene derecho a una audiencia imparcial, representación legal y al recurso de apelación en cualquier causa disciplinaria.
- **14. Código de conducta:** Un código de conducta judicial ofrece una guía y medición de la conducta judicial, y debe ser formulado e implementado por la judicatura. Las trasgresiones deben ser investigadas y sancionadas por un órgano judicial.

¹ Estas recomendaciones toman como referencia una lista más extensa, la Tl Checklist for Maintaining Integrity and Preventing Corruption in Judicial Systems', redactada por Kyela Leakey con aportes de varios jueces superiores y expertos de todo el mundo. Disponible en Tl.8.

- **15. Política del denunciante:** Resulta de vital importancia contar con procedimientos formales de quejas que sean confidenciales y rigurosos, a efectos de que los abogados, usuarios de tribunales, fiscales, policía, medios de comunicación y sociedad civil puedan denunciar la violación real o sospechada de códigos de conducta, o la corrupción de magistrados, abogados o administradores de la corte.
- **16. Asociación sólida de jueces independientes:** Una asociación de jueces independientes debe representar a sus miembros en todas las interacciones con el Estado y sus oficinas. Debe ser un órgano electo y accesible a todos los magistrados, servir de apoyo a jueces individuales en asuntos de ética y ofrecer un punto de referencia confiable para los jueces que temen haber sido comprometidos.

Transparencia

- **17. Organización transparente:** La judicatura debe publicar informes anuales de sus gastos y actividades y ofrecerle al público información fidedigna sobre su gobernabilidad y organización.
- **18. Trabajo transparente:** El público necesita acceso confiable a información sobre el ordenamiento jurídico, cambios propuestos a la legislación, procedimientos de la corte, decisiones, vacantes judiciales, criterios de reclutamiento, procedimientos de selección judicial y fundamentos de las nominaciones judiciales.
- **19. Servicio de enjuiciamiento transparente:** La fiscalía debe ejecutar procedimientos judiciales en público (salvo limitadas excepciones, por ejemplo, cuando se trate de niños), publicar los motivos de sus decisiones y elaborar directrices de procesamiento asequibles al público y que orienten y apoyen a los entes decisorios durante el proceso de enjuiciamiento.
- **20. Declaración de ingresos judiciales:** Los jueces deben publicar sus ingresos de manera periódica, especialmente si otras autoridades oficiales están obligadas a hacerlo.
- 21. Revelación de conflictos de intereses judiciales: Los jueces deben declarar la existencia de conflictos de intereses tan pronto se hagan aparentes. Asimismo deben retirarse del caso cuando reconozcan tener (o cuando dé la impresión de que tienen) sesgos o prejuicios en torno a una de las partes litigantes; cuando hayan fungido como abogados o testigos principales en dicho caso; o si poseen algún interés económico en el resultado.
- **22. Amplia divulgación del derecho al debido proceso:** Los mecanismos institucionales judiciales formales garantizan que los litigantes que acuden a juicio posean asesoría legal sobre la naturaleza, escala y alcance de sus derechos y los procedimientos, antes, durante y después de los procedimientos del tribunal.
- 23. Libertad de expresión: Los periodistas deben tener la posibilidad de hacer comentarios imparciales sobre los procedimientos legales y denunciar el sesgo o corrupción real o sospechada. Las leyes que penalizan la difamación o que les conceden discrecionalidad a los jueces para otorgar compensación exagerada en casos de injuria inhiben a los medios de difusión para investigar y denunciar la sospecha de delincuencia, y deben ser reformadas.
- **24. Calidad del comentario:** Los periodistas y editores deben recibir una mejor capacitación en la comunicación de lo que acontece en el tribunal y en la presentación comprensible de temas legales al público en general. Se debe impulsar a los académicos a que emitan comentarios sobre los laudos judiciales en revistas jurídicas o en los medios de comunicación, de ser posible.
- **25.** Participación, investigación, monitoreo y rendición de informes de la sociedad civil: Las organizaciones de la sociedad civil pueden contribuir a mejorar el entendimiento sobre los asuntos relacionados a la corrupción judicial monitoreando la incidencia de corrupción, así como los posibles indicadores de corrupción, tales como los retrasos y la calidad de las decisiones.
- **26. Transparencia e integridad de los donantes:** Los programas de reforma judicial deben abordar el problema de la corrupción judicial. Los donantes deben compartir su conocimiento sobre diagnósticos, evaluación de los procesos de tribunales y eficiencia; además de colaborar abiertamente con los países aliados.

Estas recomendaciones sirven de complemento para varios estándares internacionales sobre integridad e independencia judicial, así como de varios modelos de monitoreo y rendición de cuentas que han sido elaborados por varias ONG y dependencias gubernamentales. Las recomendaciones subrayan la brecha en el marco jurídico internacional sobre mecanismos de rendición de cuentas judiciales. TI hace hincapié en los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial, un código para magistrados que ha sido adoptado por distintas judicaturas nacionales y fue sancionado por el Consejo Económico y Social de la ONU en 2006. Los Principios de Bangalore representan una tentativa para abordar esta brecha, aunque siguen siendo de aplicación voluntaria. Además, los Principios Básicos de la ONU para la Independencia de la Judicatura deberían ser revisados en el contexto de la inquietud generalizada que ha surgido en la última década en torno a la necesidad de mayor responsabilidad judicial.

No existe un conjunto mágico de estructuras y prácticas que reduzca la corrupción en todos los casos. Los informes de país presentados en la parte dos de este volumen dan cuenta de la amplia variedad de recomendaciones para la reforma judicial que son específicas al contexto, y por tanto, no aplicables de manera general. Situaciones distintas requieren medidas que no servirían en otras ocasiones. No obstante, las recomendaciones sirven de guía para las iniciativas de reforma encaminadas a promover la rendición de cuentas y la independencia judicial, y alientan el cumplimiento más justo, efectivo y eficiente. Reafirmando lo demostrado en este volumen, la reforma multifacética e integral de la judicatura es un paso crucial para mejorar la justicia y moderar la corrupción que degrada a sistemas jurídicos y arruina la vida de personas en todo el mundo.

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

d Cuatro posturas políticas internationales:

Mayor transparencia judicial

La transparencia en lo relacionado a la judicatura expande el conocimiento público sobre el sistema judicial, sirve como recurso para el resarcimiento cuando ocurran problemas y reduce las oportunidades de corrupción. Resulta de vital importancia que los nombramientos, querellas y procesos disciplinarios sean transparentes y objetivos, y que el público disponga de un medio para impugnar las decisiones cuando se estimen infundadas o inapropiadas. La transparencia además impulsa la independencia judicial. Un juez diligente, por ejemplo, puede demostrar que actúa de conformidad con la ley. Además, la información sobre el quehacer y la disciplina judicial permite que la sociedad civil actúe como un contrapeso a la interferencia arbitraria del poder ejecutivo.

Gestión transparente

La falta de transparencia en los procesos administrativos dentro de la judicatura puede servir como oportunidad para la influencia indebida y el soborno y dañar la confianza pública en la institución en conjunto. La transparencia puede introducirse de manera relativamente simple. Las judicaturas y divisiones judiciales, por ejemplo, están redactando cada vez más informes anuales que incluyen mención de sus gastos, el número de casos procesados por las cortes, casos pendientes, cantidad de jueces en ejercicio y jueces nominados. Algunas judicaturas también están dando apertura al ambiente laboral permitiendo que los colegas puedan verse unos a otros mientras trabajan limitando las oportunidades de conducta inapropiada. Los sistemas computarizados de monitoreo de expedientes y una mayor pericia en la tecnología de la información son medios importantes para limitar la discrecionalidad individual sobre el movimiento de los casos o expedientes por el sistema judicial, y ofrecen el beneficio del acceso inmediato a la información sobre casos particulares.

Para eliminar cualquier duda sobre conflictos de intereses, cada vez se hace más común que a los jueces se les requiera divulgar sus ingresos al momento de nominación y periódicamente de ahí en adelante, incluso al jubilarse. Si bien existen perspectivas mixtas sobre la efectividad de esta medida, puede resultar beneficioso que la divulgación de ingresos no se exija a los jueces como grupo exclusivo, sino que como parte de un programa más amplio para todos los funcionarios públicos.

Acceso público a la información

El acceso del público a información confiable sobre las actividades de la judicatura es una salvaguarda clave contra la corrupción. Un requisito esencial es que los fallos judiciales sean publicados, junto con su justificación, y puestos a la disposición de abogados, jueces, medios de comunicación y el público. El acceso a información sobre la ley garantiza que la base para las decisiones de todos los jueces sea clara, mejorando la rendición de cuentas en general. La diseminación de información sobre el funcionamiento del sistema legal, los derechos de la población en el tribunal y el modo en que funciona el proceso de apelación sirve para alentar a las personas tanto a usar el sistema de justicia como a desafiar las irregularidades.

El acceso público a la información también se extiende a la necesidad de que los procedimientos de la corte se lleven a cabo en público (con limitadas excepciones). Ello significa que el público necesita estar informado de que los casos son o deben ser conocidos en público y que las cortes efectivamente son accesibles.

La fiscalía también debe tomar parte en la creación y promoción de la transparencia informando al público sobre sus papeles y responsabilidades, trabajando con el gremio jurídico para elaborar directrices claras acerca de los derechos de los acusados, testigos y demás individuos involucrados en el proceso. El desarrollo de un código de conducta profesional para medir el desempeño de la fiscalía también es un enfoque de utilidad.

La introducción de un código de conducta puede servir como una serie de estatutos del cliente que informe a los usuarios de la corte del tipo de conducta y profesionalismo que deben esperar de la judicatura. La judicatura también puede ofrecer información sobre jueces, sueldos de jueces, vacantes y criterios y procesos de nominación.

Transparencia y los medios de comunicación

Los medios de comunicación son instrumentales para el desarrollo y mantenimiento de la transparencia en el sector público, incluido dentro de sistemas judiciales. No obstante, el acceso a la información viene acompañado de la responsabilidad de realizar reportajes precisos e imparciales. Los periodistas deben estar entrenados para informar sobre temas legales y procedimientos jurídicos a modo de poder ofrecerle al público versiones inteligentes y razonables de lo que acontece en las cortes. Cuando los periodistas recurren al sensacionalismo o presentan información infundada, la percepción pública del sistema de cortes se ve empañada.

Promoción de una reforma judicial sostenible

La investigación y el monitoreo del desempeño judicial sirven como un importante medio para evaluar el progreso de la reforma judicial. Ello puede incluir, por ejemplo, la investigación académica sobre la frecuencia y las causas de los aplazamientos, y la incidencia y el éxito de las apelaciones. Conviene asimismo identificar la incidencia del soborno y sondear al público sobre su percepción acerca de la corrupción judicial.

Resulta vital, sin embargo, que quienes promuevan la reforma del sector de justicia estén conscientes del impacto que puede ejercer su trabajo sobre los jueces. El principio de la independencia judicial no debe menoscabarse a fuerza de la presión por cumplir objetivos o reducir costos. Los donantes a programas de reforma del sector de justicia deben atender la necesidad de integridad y transparencia, incorporando procesos transparentes en programas de reforma y trabajando con actores clave para integrar la transparencia a la reforma.

Recomendaciones clave para la transparencia judicial

- 1. La judicatura debe **publicar informes anuales** de sus gastos y actividades, y ofrecerle al público información fidedigna sobre su gobierno y organización.
- 2. El público debe disponer de **acceso a información** confiable con respecto a las leyes, propuestas de enmiendas a la ley, procedimientos de la corte, dictámenes, vacantes judiciales, criterios de reclutamiento, procedimientos de selección judicial y razones que expliquen los nombramientos judiciales.
- 3. La fiscalía debe **ejecutar los procedimientos judiciales en público** (salvo limitadas excepciones, por ejemplo cuando se trate de niños); **publicar los motivos de sus decisiones**; y redactar **directrices de enjuiciamiento accesibles al público**, destinadas a guiar y apoyar a los entes decisorios durante el procesamiento.
- 4. Los jueces deben publicar **declaraciones periódicas de sus ingresos**, especialmente si a otros funcionarios jurídicos se les exige hacerlo.
- 5. Los jueces deben **declarar los casos de conflicto de interés** tan pronto como se hagan aparentes y descalificarse cuando presenten sesgos o prejuicios hacia uno de los litigantes en un caso (o den la impresión de tenerlos); cuando hayan ejercido previamente como abogados o testigos sustanciales en un caso; o si tienen un interés económico en el resultado.
- 6. Se deben establecer mecanismos institucionales formales para garantizar que las **partes litigantes dispongan de asesoría jurídica** sobre la naturaleza, escala y el alcance de sus derechos y los procesos antes, durante y después de los procedimientos de la corte.
- 7. Los periodistas deben poder **divulgar comentarios imparciales sobre los procedimientos legales** y comunicar los actos o sospechas de corrupción o sesgo. Las leyes que penalizan la difamación o que contemplan la discrecionalidad de los jueces para otorgar una compensación exorbitante en casos de injuria inhiben a los medios de comunicación de investigar e informar sobre sospechas de criminalidad, y deben ser reformadas.
- 8. Los periodistas y editores deben recibir mejor **capacitación para la cobertura noticiosa** sobre lo que acontece en las cortes y en la presentación de temas jurídicos al público en general en un formato fácil de entender. Se debe impulsar a los académicos a que **opinen sobre los fallos judiciales** en revistas jurídicas o, de ser posible, en los medios de comunicación.
- 9. Las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir al entendimiento de los temas relacionados con la corrupción judicial **monitoreando la incidencia de la corrupción,** así como los indicadores potenciales de corrupción, tales como los aplazamientos y la calidad de las decisiones.
- 10. Los **programas de reforma judicial deben abordar el problema** de la corrupción judicial. Los donantes deben **compartir la información** de los diagnósticos, evaluación de procesos y eficiencia de las cortes, y cultivar una relación abierta con países aliados.

La presente Postura política*** de TI es parte de una serie sobre la prevención de la corrupción en el sistema judicial. Los cuatro temas abarcados en esta serie son: condiciones laborales dignas, nombramientos imparciales, rendición de cuentas y disciplina y transparencia. Las cuatro Posturas políticas se basan en el Informe Global de la Corrupción 2007 sobre la corrupción en sistemas judiciales.

Para mayor información sobre el IGC 2007, visite http://www.transparency.org/publications/gcr

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

d Cuatro posturas políticas internationales:

Promoción de la imparcialidad en los nombramientos judiciales

Cuando el poder político ejerce una función significativa en el nombramiento, ascenso y condiciones de servicio de los jueces se corre el riesgo de que los candidatos judiciales, así como los jueces en ejercicio, se sientan obligados a responder de manera positiva a las demandas de los poderosos. En algunos países, los jueces que acatan los deseos de los funcionarios públicos de alto rango pueden ser recompensados con equipos modernos de oficina, viviendas de mayor calidad o autos nuevos. Asimismo, en lugar de actuar como contrapeso a los intereses económicos o del gobierno al tiempo que protegen las libertades civiles y derechos humanos, los jueces que han sido nominados en base a consideraciones injustas tal vez sean más propensos a promover sus propios intereses por sobre los derechos del individuo. Los procedimientos de nominación deben, por tanto, ser lo suficientemente transparentes, justos y rigurosos como para garantizar que sólo aquellos candidatos con las mejores calificaciones profesionales y estándares de integridad personal sean incorporados al estrado. Los procesos de nominación justos, independientes y transparentes no sólo aumentan la independencia judicial, sino que también se inscriben dentro de un sistema de rendición de cuentas judiciales.

Postular nominaciones imparciales

Existen varios modelos para promover las nominaciones judiciales imparciales y basadas en el mérito, pero hay poco consenso sobre cuál es la manera más efectiva de garantizar que en las nominaciones no interfieran influencias indebidas y que se asegure la rendición de cuentas. En la tradición del derecho civil, los jueces por lo general son seleccionados en función de un examen a temprana edad y la experiencia profesional previa incide muy poco en este proceso. El cuerpo judicial está organizado según un patrón jerárquico, de acuerdo a los ascensos concedidos conforme a criterios que combinan la antigüedad y el mérito. En el sistema de derecho consuetudinario, por otro lado, los jueces típicamente son seleccionados de entre un cuerpo de abogados practicantes con experiencia. Una vez nominados, es casi seguro que permanecerán en el puesto hasta la edad reglamentaria de jubilación. Los jueces en estas jurisdicciones disfrutan de un alto estatus social, en parte debido al poder que ostentan por dictar el derecho jurisprudencial.

En el seno de todo proceso de asignación debería radicar un órgano de selección que actúe sin interferencia del ejecutivo y el legislativo y cuyos miembros sean nominados bajo un proceso objetivo y transparente. Resulta esencial que todas las etapas del proceso, desde la selección a la nominación y a la asignación, se basen en criterios claros y objetivos que apunten a determinar cuáles son los méritos profesionales de los candidatos y predecir, en la medida de lo posible, su integridad y estándares profesionales en el estrado. Es recomendable que el proceso de reclutamiento sea abierto en parte a profesionales con experiencia. De este modo, el cuerpo judicial se enriquecería con experiencia sólida y las evaluaciones de los candidatos tomarían en cuenta la actividad laboral previa, así como el conocimiento teórico.

Involucrar a profesionales jurídicos y la sociedad civil en las nominaciones judiciales

Las autoridades que deseen nominar a jueces del colegio de abogados deberán involucrar a los presidentes de asociaciones de abogados a fin de asegurar que los nominados cuenten con antecedentes de práctica intachable. Asimismo, en otros contextos, los representantes de asociaciones de abogados, así como los representantes de otras organizaciones de la sociedad civil -incluidas aquellas con un enfoque en la reforma judicial-, pueden ayudar a limitar las nominaciones judiciales injustas aumentando la base de información sobre la cual se fundamenten las decisiones. Dichos grupos pueden participar en la toma de decisiones sobre nominaciones judiciales, por ejemplo, contando con representación en órganos tales como las comisiones de servicio judicial.

Profesionalismo para contrarrestar la corrupción

El profesionalismo es un medio clave para mejorar la identidad institucional de la judicatura y para crear una cultura que repela la corrupción. Una judicatura con acreditación profesional tenderá a disfrutar de mayor prestigio en la sociedad y, por ende, atraerá a mejores candidatos al estrado. Por otra parte, donde exista una evidente cultura basada en el mérito, además de altos estándares de calificación y capacitación judicial, los individuos tenderán a medir su propia conducta contra los estándares del grupo. Es así como un ambiente judicial profesional activa un importante control sobre la corrupción judicial, ya que los jueces tenderán a medirse frente a los altos estándares de la profesión en conjunto.

Recomendaciones clave para nominaciones judiciales imparciales

- 1. Debe instituirse un **proceso objetivo y transparente** para la nominación de jueces de todos los niveles. Ello garantiza que sólo los jueces de mejor calidad sean seleccionados y que no sientan que le deben su posición al político u juez superior que los asignara. En el seno del proceso debe instalarse un órgano de selección que actúe de manera independiente al ejecutivo y al legislativo y cuyos miembros sean nominados en un proceso objetivo y transparente.
- 2. Los criterios de elección deben ser claros y recibir amplia divulgación, a modo de dotar a candidatos, seleccionadores y demás partes involucradas con un claro entendimiento de cuál es el punto de referencia para la elección; los candidatos deben demostrar un récord de competencia e integridad.
- 3. Los grupos de la sociedad civil, incluidas las asociaciones profesionales vinculadas a asuntos judiciales, deben ser consultados sobre los méritos de candidatos específicos.

La presente Postura política de TI es parte de una serie sobre la prevención de la corrupción en el sistema judicial. Los cuatro temas abarcados en esta serie son: condiciones laborales dignas, nombramientos imparciales, rendición de cuentas y disciplina y transparencia. Las cuatro Posturas políticas se basan en el Informe Global de la Corrupción 2007 sobre la corrupción en sistemas judiciales.

Para mayor información sobre el IGC 2007, visite http://www.transparency.org/publications/gcr

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

d Cuatro posturas políticas internationales:

Promoción de condiciones y términos laborales dignos

Los términos y condiciones bajo los cuales trabajan los jueces y funcionarios jurídicos son indicativos de su propensión a participar en actos de corrupción. Las judicaturas con sueldos bajos, capacitación y beneficios precarios, titularidad incierta o administración subestándar no suelen atraer y retener a candidatos de alta calidad. Incluso aunque se cuente con jueces y personal competentes, los términos y condiciones precarios pueden servir tanto de incentivo como oportunidad para recurrir a la corrupción. La seguridad del cargo de los jueces es un medio esencial para garantizar la independencia judicial, pero, las condiciones de servicio, en un sentido más amplio, deben brindar un ambiente profesional transparente, motivador y seguro para los agentes judiciales. El desarrollo de entornos laborales decentes es por tanto un medio clave para prevenir la corrupción judicial.

Sueldo judicial: ¿por qué es tan importante?

Los sueldos judiciales que son demasiado bajos como para atraer o retener a empleados jurídicos competentes y que no les permiten a los jueces y al personal mantener a su familia en un ambiente seguro se traducen en una mayor susceptibilidad de los jueces hacia la corrupción. Puede que acepten sobornos cuando se los ofrezcan y, cuando no están sujetos a un control, tal vez extorsionen a usuarios vulnerables de la corte a fin de suplementar su ingreso. Un sueldo 'adecuado' significa un salario que garantice que los jueces y fiscales al menos no tengan 'necesidad' económica de tornarse a la corrupción, y que armonice con los sueldos de otros funcionarios públicos de alto nivel. Esta lógica debe extenderse a la entrega de pensiones judiciales justas, garantizando así la seguridad financiera de los jueces incluso hasta después de su jubilación.

Aunque queda claro que los jueces de instancias menores recibirán menos que los de instancias superiores, y que la escala salarial debe seguir una curva a modo de reflejar la experiencia, las diferencias de paga entre los jueces de mayor y menor nivel no deben ser tan extremas que empujen a los jueces de menor jerarquía a la corrupción. En algunos países, por ejemplo Nepal y Vietnam, los jueces de la Suprema Corte perciben de 10 a 20 veces el sueldo de los jueces menores, al igual que incentivos como autos y viviendas. Las diferencias extremas en los sueldos pueden potencialmente aislar a los jueces de menor nivel, separándolos del seno de la institución en la que sirven y, por tanto, reduciendo las probabilidades de que se adhieran a estándares profesionales.

El papel del prestigio

Pese a que el sueldo de los jueces no suele ser tan atractivo como el de los profesionales legales del sector privado, la seguridad del cargo judicial y el respeto que les merece la profesión deberían ser tales que compensen por la pérdida de ganancias. Por ejemplo, aunque el sueldo de un juez federal de una corte de distrito en Estados Unidos no es proporcional con lo que podría ganar un juez en la práctica privada, es más alto que el sueldo de la mayoría de empleados gubernamentales y el prestigio lo hace un puesto codiciado. La seguridad del cargo de los jueces es una forma eficaz de aumentar el prestigio de la cartera y es esencial a efectos de garantizar la independencia judicial. Comúnmente se cree que los periodos extensos de titularidad son necesarios a fin de limitar las posibles influencias sobre las decisiones judiciales: un mandato de 10 a 12 años, por ejemplo. Una corriente de pensamiento sobre la titularidad del cargo judicial postula que no debe admitirse la renovación ya que al final del mandato los jueces tienden a personalizar sus dictámenes y conducta en anticipación de la nominación.

Garantizar los recursos adecuados

Si bien es difícil encontrar un nexo causal entre la subremuneración y la corrupción judicial, un presupuesto exageradamente bajo siempre ejerce un impacto sobre la judicatura, obligándola a suplir sus necesidades con otras fuentes. El Estado tiene el deber de proveer los recursos necesarios a fin de que la judicatura pueda desempeñar sus funciones como procede. Ello incluye sueldos adecuados, pero también recursos para adquirir materiales legales, personal de apoyo apropiado y el mantenimiento de juzgado. La seguridad personal de los funcionarios jurídicos también es esencial, y el Estado es responsable de protegerlos contra la intimidación y la violencia, así como de proteger las salas y juzgados. La adjudicación de recursos dentro de una estructura judicial también puede ser una causa potencial de corrupción. Se debe abordar el tema de la capacidad institucional y de gestión financiera de la judicatura, la independencia presupuestaria y la transparencia a efectos de que los presupuestos disponibles sean utilizados de manera eficiente e imparcial.

Mejorar la administración de las cortes

La mala gestión de las cortes puede abrirle camino a la corrupción para trabar el proceso judicial. Aunque no existe un modelo único de gestión de cortes a prueba de corrupción, la creación de una estructura administrativa jerárquica encabezada por el administrador de la corte puede ayudar a mejorar la calidad del servicio judicial. Sin embargo, con tales estructuras el ejecutivo podría ejercer demasiado control sobre el funcionamiento rutinario de las cortes. Independientemente del modelo usado, es importante que los administradores de la corte mantengan un grado suficiente de independencia y transparencia.

Un sistema de gestión de casos que permita el monitoreo transparente de expedientes aumenta la eficacia de los procedimientos de la corte y garantiza que los casos sean escuchados con razonable eficiencia. Asimismo, ayuda a mejorar la rendición de cuentas del sistema de justicia. Los sistemas de gestión de casos computarizados y con software antimanipulación les facilitan a fiscales y litigantes la vigilancia de expedientes, supervisión de los casos, rastreo de archivos y el monitoreo de los requisitos de tiempo, eliminando así una potencial fuente de corrupción: el personal de la corte encargado del manejo de expedientes ya no podrá retener o extraviar archivos sólo para encontrarlos a cambio de soborno.

Educación y capacitación apropiadas

La educación y capacitación inadecuadas de jueces amenaza la integridad judicial al debilitar los estándares de profesionalismo y confianza en la judicatura como institución. La educación y capacitación adecuadas, por otro lado, ayudan a los jueces a adquirir y aumentar conocimientos pertinentes a sus posiciones, e inciden en el desarrollo de una cultura más amplia de conducta ética y altos estándares de profesionalismo. La capacitación también actúa como prestación no financiera para complementar los sueldos, ofreciendo la posibilidad del ascenso y un desincentivo a la corrupción. Las iniciativas de reforma judicial a menudo incluyen la educación y la capacitación como parte de esfuerzos para combatir la corrupción judicial. La integridad y la ética son elementos importantes en tales programas, los cuales deben suponer la enseñanza detallada de un código de conducta, leyes de divulgación de activos, casos de corrupción judicial a gran escala y lecciones aprendidas. Pueden formar parte de un programa más amplio de reforma legal-judicial que busque no solamente ampliar el conocimiento, sino modificar la postura de jueces, abogados y funcionarios de alto rango resistentes al cambio.

Recomendaciones clave respecto de las condiciones y términos laborales dignos

- 1. La seguridad del cargo de los jueces debe garantizarse por alrededor de 10 años y no se debe admitir renovaciones, ya que a finales del mandato los jueces tienden a personalizar sus fallos y conducta en anticipación de nominaciones.
- 2. **El sueldo de los jueces** debe ser proporcional a su posición, experiencia, rendimiento y desarrollo profesional durante el desempeño de su cargo, y se deben ofrecer pensiones justas al momento de jubilación.
- 3. El Estado debe proveer suficientes recursos para garantizar que los jueces estén a salvo de la violencia y las amenazas y que las salas de la corte estén seguras.
- 4. Las leyes deben **proteger los sueldos judiciales y las condiciones laborales** de modo que no puedan ser manipuladas por el ejecutivo y/o el legislativo con la intención de sancionar a los jueces independientes y/o recompensar a quienes constantemente fallen a favor del gobierno.
- 5. Los criterios objetivos para determinar la **asignación de jueces** a localidades determinadas deben garantizar que los jueces independientes o incorruptibles no sean sancionados enviándoselos a jurisdicciones remotas. Los jueces no deben ser asignados a una corte en una localidad donde tengan amistad y vínculos cercanos con políticos.
- 6. La asignación de casos debe basarse en criterios claros y objetivos, ser administrada por jueces, evaluada periódicamente e incorporar salvaguardas contra la asignación de casos a jueces pro-gobierno o pro-negocio.
- 7. Los jueces deben disponer de fácil acceso a la legislación, casos y procedimientos de la corte, y deben recibir capacitación inicial antes o después de la nominación, así como capacitación continua a lo largo de sus carreras. Ello incluye entrenamiento en el análisis legal, la justificación de los fallos, la redacción de laudos y la gestión de casos, al igual que capacitación específica en ética y anticorrupción.

La presente Postura política de TI es parte de una serie sobre la prevención de la corrupción en el sistema judicial. Los cuatro temas abarcados en esta serie son: condiciones laborales dignas, nombramientos imparciales, rendición de cuentas y disciplina y transparencia. Las cuatro Posturas políticas se basan en el Informe Global de la Corrupción 2007 sobre la corrupción en sistemas judiciales.

Para mayor información sobre el IGC 2007, visite http://www.transparency.org/publications/gcr

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

d Cuatro posturas políticas internationales:

Disciplina y rendición de cuentas judiciales

La judicatura debe ser independiente de la influencia externa, en particular de los poderes políticos y económicos tales como las dependencias gubernamentales o asociaciones gremiales. Pero la independencia judicial no significa que los magistrados y funcionarios de la corte deban tener rienda suelta para actuar a sus anchas. La independencia judicial se basa efectivamente en la confianza del público y, para mantenerla, los jueces deben regirse por los más altos estándares de integridad y rendir cuentas por su desempeño en ese orden. Ante una sospecha de transgresión de la confianza del público por parte de los jueces o el personal de la corte, se deben contar con medidas justas para detectar, investigar y sancionar las prácticas corruptas.

¿Rendir cuentas a quién o para qué?

En términos generales, la rendición de cuentas es simplemente la capacidad de hacer que un individuo o institución responda por sus acciones. El dilema de la judicatura es, ¿rendirle cuentas a quién o para qué? En general, la judicatura debe ser responsable ante la ley en el sentido de que las decisiones deben tomarse con arreglo al ordenamiento jurídico y no de manera arbitraria. Al igual que otras ramas del gobierno, también debe ser responsable ante el público al que sirve. Sin embargo, imponerle a la judicatura la rendición de cuentas ante una dependencia externa, como el ministerio de justicia, plantea dudas sobre la posibilidad de que este mismo órgano sea usado para socavar la independencia judicial. Los mecanismos externos de rendición de cuentas pueden exponer a la judicatura al acoso o intimidación perpetrada por las partes dañadas. Por otro lado, depender únicamente de mecanismos internos de rendición de cuentas pone en tela de juicio a la legitimidad y transparencia.

Cómo instituir la rendición de cuentas del poder judicial

Fomentar una cultura de independencia, imparcialidad y responsabilidad entre los jueces es un paso vital camino a garantizar la integridad general de la judicatura. Éste es el caso particularmente en países donde las demás ramas del gobierno no están sujetas a la rendición de cuentas. La creación de códigos de conducta judicial también puede servir como un importante medio para impulsar la rendición de cuentas del poder judicial, en vista de que dichos códigos pueden usarse como guía y medida de la conducta judicial. Las asociaciones de jueces sólidas e independientes, por otro lado, pueden ofrecerles un punto de referencia confiable a los jueces, permitiéndoles interactuar con el resto del Estado de manera responsable, pero afianzados en su independencia. En última instancia, no obstante, la judicatura debe ser responsable ante los ciudadanos nacionales, y los actores de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y las ONG que deben desempeñar un papel de mayor preponderancia en la demanda por la rendición de cuentas del poder judicial.

Detectar la corrupción en sistemas judiciales

Los jueces deben emitir dictámenes sobre las infracciones de la ley cometidas por individuos, gobiernos y empresas. Pero, ¿qué sucede cuando es el juez quien viola la ley? Si bien la independencia judicial exige algún grado de inmunidad y protección contra quejas triviales o infundadas para los jueces, conviene disponer de mecanismos para garantizar que la corrupción de jueces o del personal de la corte sea detectada, investigada y sancionada como corresponde.

La incorporación de la protección a denunciantes o de líneas telefónicas anticorrupción como parte del sistema judicial puede ayudar a detectar la corrupción en la judicatura. Suelen ser los civiles valerosos o los miembros íntegros del sistema judicial quienes denuncian los casos específicos de corrupción. Se puede alentar dicha actuación con el desarrollo de un procedimiento de querellas formales confidencial y riguroso a efectos de que los abogados, usuarios de la corte, fiscales, policía, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil puedan denunciar los actos o sospechas de corrupción en un sistema judicial.

Garantizar la disciplina judicial eficaz

Existen distintos modelos para la disciplina judicial, pero todos tienden a operar en dos niveles: primero, un sistema disciplinario habilitado para amonestar, multar o suspender a jueces por delitos menores; y segundo, un sistema de destitución de jueces por conducta de seria gravedad, incluida la corrupción. Resulta esencial que el mecanismo disciplinario sea independiente, justo y riguroso. En particular, el juez tiene derecho a una audiencia justa, la representación legal y a la apelación en cualquier asunto disciplinario. En algunos casos, un órgano apelativo o consejo judicial puede ejercer funciones disciplinarias. En otros casos, las cortes supremas pueden encargarse de la disciplina de jueces de cortes

menores y, el Legislativo, a su vez, se encarga de la destitución de jueces supremos. Todos los tipos de procedimientos deben ser equilibrados para, por un lado, proteger la independencia judicial y, por otro, abrirse a la rendición de cuentas a fin de inspirar la confianza pública. Lo que es más importante, los mecanismos para la destitución de jueces deben ser justos, transparentes y considerar el principio de seguridad del cargo.

Recomendaciones clave para la disciplina y rendición de cuentas judiciales

- 1. Se debe instituir la **inmunidad limitada** para las acciones relacionadas al deber judicial. Ello les permite a los jueces tomar decisiones sin el temor de enfrentar una demanda civil; aunque la inmunidad no debe aplicarse en casos de corrupción (o de otra índole delictiva).
- 2. Los **reglamentos disciplinarios** deben garantizar que la judicatura disponga investigaciones iniciales rigurosas de todos los alegatos. Las querellas contra los jueces deben ser investigadas por un órgano independiente que, a la postre, deberá explicar la razón de sus decisiones.
- 3. Se deben aplicar estándares estrictos y rigurosos para la **destitución de un juez**. Los mecanismos de destitución de jueces de todos los niveles deben ser claros, transparentes e imparciales, y se deben justificar las decisiones. Si se encuentra que el cargo de corrupción tiene mérito, el juez es pasible de enjuiciamiento.
- 4. Un juez debe tener derecho a una **audiencia justa, representación legal** y a una **apelación** en cualquier asunto disciplinario.
- 5. Un **código de conducta judicial** sirve como guía y medida de la corrupción judicial, y debe ser desarrollado e implementado por la judicatura. Las violaciones del código deben ser investigadas y sancionadas por un órgano judicial.
- 6. Resulta de vital importancia la creación de un **procedimiento formal de querellas a** fin de que abogados, usuarios de la corte, fiscales, policía, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil puedan denunciar los actos o sospechas de violación del código de conducta o corrupción perpetrados por jueces, administradores de la corte o abogados.
- 7. Una **asociación de jueces independientes**, elegidos por jueces, debe representarlos en su interacción con el resto del Estado y otros órganos. Debe ser accesible a todos los jueces; apoyar a los jueces individuales en asuntos de ética; y ofrecer un punto de referencia sólido para los jueces que teman haber sido comprometidos de algún modo.

La presente Postura política de TI es parte de una serie sobre la prevención de la corrupción en el sistema judicial. Los cuatro temas abarcados en esta serie son: condiciones laborales dignas, nombramientos imparciales, rendición de cuentas y disciplina y transparencia. Las cuatro Posturas políticas se basan en el Informe Global de la Corrupción 2007 sobre la corrupción en sistemas judiciales.

Para mayor información sobre el IGC 2007, visite http://www.transparency.org/publications/gcr

3. Corrupción judicial y el IGC 2007

e Glosario de términos usados en el Informe Global de la Corrupción 2007 y la Guía de incidencia

Rendición de cuentas

El principio democrático de que los funcionarios electos y empleados civiles responden por sus acciones y son responsables ante el público al que sirven. En lo relacionado a la judicatura y a su interacción con otras ramas del gobierno, la rendición de cuentas puede examinarse en términos de responsabilización **política**, **legal**, **administrativa y financiera**.

Rendición de cuentas administrativas

La necesidad de garantizar que los estándares y estructuras administrativas de la judicatura sean evaluados periódicamente y mejorados según se estime necesario, y que los jueces y el personal de la corte cumpla con los **códigos profesionales de conducta, reglamentos de la corte**, contratos de usuarios y estándares profesionales. A las cortes y sus divisiones se les exige cada vez más presentar informes anuales de sus gastos y desempeño.

Sistemas adversarios

El estilo de determinar el resultado de los casos que suele adoptarse en países con sistemas de **derecho consuetudinario**. Los jueces escuchan los argumentos de las partes en un caso y emiten un dictamen a partir de dichos argumentos y de la ley. En casos penales, los méritos los suele determinar un juzgado.

Apelaciones

El proceso de apelación, en donde las partes de un caso pueden impugnar una orden judicial en circunstancias particulares, sirve como medio de **rendición de cuentas** general. La homogeneidad en la aplicación de la ley se mantiene por la potencial revisión de los fallos en casos, por ejemplo, en que se considere que el juez haya excedido su discreción; se haya registrado un error en la ley; o se deba estudiar una ambigüedad de la ley para beneficio del interés público. En **sistemas de derecho** consuetudinario suele haber un sistema de corte unificado para entablar apelaciones, en donde una corte final se encarga de interpretar la ley y la constitución. En **sistemas de derecho civil** el sistema de cortes se divide según el área en cuestión y pueden haber dos cortes finales: una encargada de interpretar la ley en relación a los asuntos civiles y penales.

Sala

Por lo general el juez o grupo de jueces que conoce un caso. En algunos casos un juez individual escuchará un caso y, en otros, puede que haya más de un juez (usualmente un número impar). Lo comúnmente aceptado es que en las cortes de apelación superiores el caso sea escuchado por más de un juez; que el número de jueces en la Sala aumente con cada estrato del sistema; y que el número de jueces en la Sala de la corte final sea fijo.

Soborno

La concesión de cualquier beneficio a fin de influenciar de modo indebido una acción o decisión. Puede ser iniciado por la persona que procura o solicita el soborno o por la persona que lo ofrece y luego lo paga. El soborno 'activo' se refiere al ofrecimiento y pago de un soborno y el soborno 'pasivo' se refiere al recibo del soborno. El uso más común del término es en el sentido de soborno 'pasivo'.

Asignación de casos

El proceso de asignar a uno o varios jueces a un caso, ejecutado generalmente por jueces de alto rango de cada división. La judicatura debe administrar este proceso sobre la base de criterios claros, justos, objetivos y transparentes. Es un proceso susceptible a ser manipulado a fin de influenciar el resultado de los casos, por ejemplo usando jueces 'flexibles' en casos que podrían redundar en detrimento del gobierno.

Juez supremo

Título usado en sistemas de derecho consuetudinario para designar al miembro que preside la Corte Suprema y que indica que la persona es el juez de mayor rango y la cabeza de la judicatura. También se refiere al juez de mayor jerarquía en un estado, dentro de un país federal donde los estados tengan cortes separadas.

Sistemas de derecho civil

El derecho civil se basa principalmente en el derecho romano y se caracteriza por el uso de códigos como fuente primaria de la ley (comparado con la dependencia en la tradición, como en los **sistemas de derecho consuetudinario**). De los jueces se espera simplemente que apliquen el código pertinente, y no que lo interpreten ampliamente o que admitan la precedencia. Las decisiones judiciales por tanto son relativamente breves.

Código de conducta

Conjunto de principios que establecen los estándares de conducta ética de los jueces; sirven de guía a los jueces; y le ofrecen a la judicatura un marco a través del cual se puede regular la conducta judicial. Un código de conducta le permite a otros actores, tales como la legislatura, el ejecutivo y el publico, a entender mejor a la judicatura. A nivel internacional, los Principios de Conducta Judicial de Bangalore de 2002, diseñados y elaborados por jueces de alto rango de todo el mundo, ofrecen un modelo para elaborar códigos de conducta nacionales.

Sistemas de derecho consuetudinario

Los sistemas de derecho consuetudinario se basan en la noción de que la ley ha evolucionado a partir de la costumbre, y que la legislación es simplemente un medio para elucidar la costumbre o articular la ley de un modo en particular. La jurisprudencia y el precedente son fuentes primarias de la ley, y las ambigüedades en la legislación se interpretan a la luz de la costumbre y la precedencia.

¹ Adaptado de la definición dada en la UN Anti-Corruption Tool-Kit (3era edición, Programa Global contra la Corrupción, Viena, Septiembre 2004), que abunda sobre los tipos de corrupción que pueden identificarse.

Condiciones de servicio

Se refiere a las condiciones laborales de jueces e incluye la seguridad de la **titularidad del cargo**, sueldos adecuados, pensiones apropiadas, procesos de nombramiento y ascenso imparciales y criterios objetivos para regir la asignación de jueces a jurisdicciones determinadas. Las buenas condiciones de servicio suelen ser un indicio de altos niveles de independencia judicial.

Corrupción

El abuso del poder encomendado para el beneficio propio. Esto se aplica tanto al beneficio personal como al privado, asociado a la promoción de aspiraciones políticas, del partido político, de los intereses familiares o comerciales o de la carrera. En general se conocen dos tipos de corrupción: de pequeña y de gran escala. La corrupción a gran escala penetra en los más altos niveles de gobierno y distorsiona sus funciones centrales. La corrupción a pequeña escala supone el intercambio de pequeñas sumas de dinero, la concesión de pequeños favores o la contratación de amigos y parientes en cargos menores. Suele existir dentro del marco de gobierno establecido y marcos sociales. Ambos tipos son pertinentes a la judicatura. Ver corrupción judicial.

Corte

Un tribunal oficial independiente establecido por una autoridad legítima para emitir decisiones en torno a disputas. Todos los individuos tienen derecho a una audiencia justa ante un tribunal independiente e imparcial.

Administradores de la corte Individuos que trabajan en el ámbito de la corte y son responsables del trabajo rutinario de administrar la corte, tales como el archivo de expedientes y la asistencia a usuarios de la corte y a los jueces.

Reglamentos de la corte

Reglas que rigen los procedimientos de la corte, el comportamiento de quienes participan en un caso, así como el manejo de dicho caso.

Acusado

Persona acusada en un tribunal de justicia de cometer un delito.

Rendición de cuentas financieras

Se refiere a la necesidad de que la judicatura como institución responda por el uso real e intencionado de los recursos que le fueron adjudicados. También puede exigir que los jueces individuales den cuenta de sus activos mediante un programa de declaración de ingresos. A las cortes y sus divisiones se les exige cada vez más presentar informes anuales de sus gastos y desempeño.

Explicación de razones

La explicación de razones por los fallos judiciales es un rasgo particular de los sistemas de derecho consuetudinario. En los sistemas de derecho consuetudinario, los fallos escritos tienden a ser más largos y ofrecen más detalles sobre la manera en que un juez ha llegado a su decisión en base al caso en particular y el ordenamiento jurídico. En los sistemas de derecho civil, las decisiones escritas suelen ser más breves y se limitan a ofrecer un relato sobre la aplicación del código en cuestión. Sea cual fuere el caso, éste es un mecanismo de rendición de cuentas clave ya que garantiza que las partes y el público en general sepan cómo fueron tomadas las decisiones, y ofrece un foro de resarcimiento donde se admite la apelación.

Incapacidad de ejecutar las funciones judiciales

Se refiere a la posibilidad de que un juez no sea capaz de realizar sus funciones por motives de enfermedad, vejez o incapacidad mental, y se haga necesario retirarlo del cargo. Al igual que con la destitución por **conducta inapropiada**, se deben aplicar estándares estrictos y se debe ejecutar una investigación rigurosa e imparcial sobre la capacidad de la persona. No existe una definición universal de 'incapacidad' en este contexto.

Independencia individual

Conocida en ocasiones como 'independencia decisional', se refiere a la necesidad de que los jueces sean imparciales en la toma de decisiones y libres de todo tipo de interferencia. Entre las potenciales fuentes de influencia sobre la capacidad de un juez de tomar una decisión imparcial se encuentran: temor de represalia, tales como amenaza a la seguridad personal o futuro profesional; obligaciones inapropiadas que violan el precepto de imparcialidad, por ejemplo con un sobornador o cliente, como el gobierno; y conflictos de intereses, incluido un interés personal o profesional en el resultado de un caso en particular, o afiliaciones políticas que afectan una decisión.

Dictámen de fallo informal

Se refiere a la resolución informal de disputas. El proceso informal puede incorporarse al sistema jurídico formal para reducir el volumen de trabajo pendiente y evitar el costo de la comparecencia ante el tribunal mediante la resolución alternativa de disputas (ADR, por sus siglas en inglés); mediante el arbitraje, donde las partes de un contrato deciden que los diferendos que emanan del contrato sean juzgados por una parte independiente, cuya decisión será respetada; o mediante sistemas plurales, que se refiere al proceso de resolver un determinado tipo de disputas a través de cortes tradicionales o populares.

Sistemas inquisitivos

En sistemas de derecho civil, el proceso de determinar el desenlace de los casos a menudo es inquisitivo en lugar de adversario. Ello significa que el juez participa activamente en la determinación de los hechos del caso. Una vez que se haya acusado a una persona de un delito penal, un juez independiente de tanto el ejecutivo como la fiscalía investiga escuchando declaraciones de testigos, evaluando las pruebas y ordenando la ejecución de búsquedas. El objetivo es determinar la verdad y descubrir todos los hechos, aunque sirvan para incriminar o exculpar al acusado.

Independencia institucional

La necesidad de que la judicatura y las cortes sean libres de la interferencia y manipulación del gobierno. En términos prácticos, significa que las cortes deben contar con autonomía presupuestaria y control sobre su propia administración, incluida la asignación de casos y la el nombramiento de jueces a jurisdicciones determinadas.

¹ Ver la UN Anti-Corruption Tool-Kit, 2004.

Integridad

La integridad es sinónimo de honestidad y se refiere a la necesidad de que los funcionarios públicos sean honestos al desempeñar sus funciones y que sean inmunes a la corrupción. El término implica que los titulares de cargos públicos no suscriben obligaciones financieras ni de otra índole con individuos u organizaciones que puedan influenciarlos en el desempeño de sus funciones. ¹

Juez

Agente que preside la corte y decide sobre el fondo de un caso legal en disputa.

Asociación de jueces

Los jueces tienen derecho a formar asociaciones siempre y cuando éstas no persigan objetivos políticos y no exijan la afiliación a un grupo político en particular. Las asociaciones de jueces son importantes representantes de dichos oficiales jurídicos y desempeñan un papel clave en la protección de la independencia judicial, al tiempo que cohesionan a los jueces bajo una voz grupal.

Corrupción judicial

Se refiere a un amplio espectro de actividades: actividades previas al juicio, el juicio o conciliación y la aplicación de fallos judiciales, tales como una orden de la corte relacionada a procedimientos civiles o una sentencia relacionada a procedimientos penales. Se refiere a cualquier influencia inapropiada sobre los procedimientos y fallos judiciales. ²

Consejo judicial

Un órgano independiente compuesto por civiles, el gremio jurídico, la judicatura y dependencias políticas, con el mandato constitucional de supervisar la administración de las cortes mediante el nombramiento de jueces y la determinación del fondo de asuntos disciplinarios. Cuando el consejo judicial está controlado por un significativo conglomerado político, se corre el peligro de que los nombramientos y procesos disciplinarios sean objeto de manipulación política.

Disciplina iudicial

Existe una diferencia entre la necesidad de disciplinar y la de **destitución**. Sólo la conducta inapropiada de la más alta gravedad, como el abuso del cargo, corrupción u otro acto criminal, resultará en la destitución. El desempeño general de los jueces y su conducta en la corte y en público pueden ser monitoreados a través de procedimientos internos disciplinarios. Sin embargo, la conducta inapropiada severa debe investigarse internamente antes de ser derivada a un órgano externo para iniciar los procedimientos de destitución.

Educación judicial

La educación judicial varía conforme al método de selección y nombramiento de jueces. En algunos sistemas (por lo general en **sistemas de derecho civil**) los individuos que desean convertirse en jueces asisten a una universidad de entrenamiento judicial e incursionan en una carrera judicial sin haber ejercido nunca como abogados (aunque usualmente contarán con algún entrenamiento jurídico). En otros sistemas (generalmente en **sistemas de derecho consuetudinario**), los jueces son seleccionados de entre abogados con destrezas particulares y un nivel específico de experiencia. En ambos sistemas, los jueces reciben capacitación en el análisis de alegatos, evaluación de hechos, ponderación de pruebas y aplicación de la ley pertinente. Asimismo, deben recibir educación y capacitación continua a lo largo de sus carreras para mantenerse a la vanguardia en avances legales, éticos y sociales.

Independencia judicial

Todas las personas tienen derecho a un juicio imparcial ante un tribunal independiente y justo. Por tanto, resulta esencial que un país cuente con un sistema de justicia imparcial y eficiente que defienda el estado de derecho. Para ello se requiere que los jueces tengan un alto nivel de independencia frente a todas las fuentes de interferencia a fin de que puedan cumplir su papel como procede. Existen dos clases principales de independencia judicial: **independencia judicial institucional e independencia judicial individual**.

Funcionario jurídico

Un juez, magistrado u otra persona que ejerce poder judicial en el contexto de un sistema de tribunales.

Evaluación judicial

Encierra varios significados, pero en general se refiere al proceso a través del cual una corte revisa las decisiones ejecutivas de los ministros para determinar si excedieron sus poderes; analiza las decisiones de cortes menores para determinar si el juez excedió su discrecionalidad; y, en algunos países, examina la constitucionalidad de la legislación.

Comisión de servicio judicial

Término usado en muchos países de la Mancomunidad para designar al órgano equivalente al **consejo judicial** en otras jurisdicciones. Una característica de la comisión de servicio judicial es que no goza de potestades específicas para nombrar a jueces, y se limita a recomendar candidatos para las cortes superiores.

Magistrado lego

Término usado en **sistemas de derecho consuetudinario** para referirse a los jueces de cortes menores que no tienen capacitación jurídica, pero que están facultados para conocer causas junto con los jueces de oficio.

Rendición de cuentas legales

La necesidad de poder rastrear la base jurídica de todas las decisiones judiciales y, de tal modo, prevenir la aplicación errónea de la ley, errores de justicia y el abuso del poder por parte de jueces. Puede ser logrado mediante la **explicación de razones** de fallos judiciales; un proceso claro y objetivo de **apelación** que garantice que los errores en la aplicación de la ley sean corregidos, y los abusos de poder sean identificados y atendidos; y mediante la **evaluación judicial**.

Magistrado

En **sistemas de derecho consuetudinario** el término se refiere a un juez de las cortes menores que tiene jurisdicción limitada en casos penales y civiles. En **sistemas de derecho civil** el término se usa de manera más amplia para referirse a jueces en general, abarcando incluso a jueces de las cortes superiores.

¹ Adaptado de la 'Anti-Corruption Practice Note' del PNUD, Febrero 2004.

² Definición usada por la Asociación Internacional de Jueces.

Conducta inapropiada

En lo que atañe a los jueces, no existe una definición de común acuerdo para la conducta inapropiada, pero sí se reconoce que abarca las violaciones serias a estándares de conducta judicial, tales como el abuso del cargo, corrupción o la comisión de otros delitos.

Sistemas legales plurales

Sistemas en que opera más de un sistema legal. Por ejemplo, el ordenamiento jurídico puede aplicarse en la jurisdicción de cortes formales, mientras que en foros informales o populares se administra la ley tradicional. Las cuestiones de contratos y contratación pueden ser gobernadas por leyes estatutarias formales, mientras que los asuntos personales tales como matrimonio y herencias pueden regirse por la ley endémica tradicional o ley islámica.

Rendición de cuentas políticas

La rendición de cuentas políticas se refiere al hecho de que el gobierno debe responder ante los ciudadanos de su país y no debe abusar de su poder. Las cortes, como rama del gobierno (consulte **separación de poderes**), son responsables de defender el estado de derecho y prevenir abusos de poder al responsabilizar al ejecutivo por sus acciones mediante recusaciones legales en la corte. Al mismo tiempo, el ejecutivo y el legislativo son responsables ante el público por los individuos a quienes encomiendan el poder y por el gasto público, de modo que debe haber alguna suerte de rendición de cuentas políticas en el nombramiento de jueces y la administración de cortes. Esto significa que el nombramiento de individuos específicos a la posición de juez debe ser justificada sobre la base de criterios objetivos y las cortes deben **rendir cuentas** sobre sus actividades y gastos de manera **transparente**.

Fiscal

La parte legal que representa a la fiscalía, encargada de montar un caso en contra del acusado en la corte. Los fiscales suelen representar al estado y pertenecer a una dependencia gubernamental. Sin embargo, operan de manera independiente y deben comportarse con integridad y corrección y no abusar de su posición para influenciar casos o retener pruebas.

Acceso público

El acceso del público a la información y a los procedimientos de la corte es un importante elemento de la **transparencia** y la **rendición de cuentas**. El público debe tener acceso a las cortes y a las audiencias públicas; a la ley y a sus enmiendas; a las decisiones publicadas de la corte; a la información sobre el funcionamiento de la corte; al código de conducta de jueces; y al proceso **disciplinario** y de **nominación**. Habrá ocasiones en que la exclusión del público de ciertas partes de un juicio redundará en el interés de la justicia, pero tales instancias deben ser limitadas y las razones por la exclusión deben estipularse claramente.

Secretario judicial

El oficial encargado de guardar y mantener los registros públicos. En la corte, el secretario puede desempeñar un papel tanto judicial como administrativo.

Destitución de jueces

Si bien los jueces deben gozar de **seguridad del cargo**, también deben **rendir cuentas** por **conducta inapropiada**, ser susceptibles de destitución por **incapacidad** para desempeñar sus funciones y ser sujetos al enjuiciamiento por la comisión de delitos. Debido a que la seguridad del cargo es un elemento tan importante para la protección de la independencia judicial, deben incorporarse salvaguardas para asegurar que los procedimientos disciplinarios y las quejas contra los jueces sean justas, y que las investigaciones cumplan con los más altos estándares a la hora de reunir evidencia e incorporen el más alto umbral para los hallazgos de conducta inapropiada o incapacidad. La judicatura debe involucrarse en la identificación de la conducta inapropiada y cualquier alegato público debe hacerse preceder de investigaciones internas. A los jueces que encaran la destitución debe garantizárseles el derecho a conocer el cargo que se les imputa, así como el derecho a una audiencia justa, a la representación legal y a alguna forma de apelación.

Seguridad del cargo

Este vocablo implica que los jueces únicamente pueden ser destituidos por **conducta inapropiada** o **incapacidad** de cumplir las funciones judiciales. Según el consenso general, esta noción supondría un periodo de titularidad extendido para los jueces. Los periodos de titularidad breves y renovables minarían la independencia judicial ya que los jueces que ejercen por periodos cortos tienen mayor propensión a querer asegurar la renominación, lo que podría debilitar su independencia en la toma de decisiones. El requisito de seguridad del cargo significa que la **destitución** de los jueces es difícil, y conlleva estrictos estándares de investigación e imparcialidad al evaluar si un individuo es culpable de conducta inapropiada o incapaz de continuar en el cargo.

Separación de poderes

Se refiere al principio de que las cortes deben ser una rama equitativa e independiente del gobierno. Procura garantizar que cada rama del gobierno (legislativa, ejecutiva y judicial) tenga y ejecute sus propias funciones específicas sin interferir con las funciones de las demás ramas, y sin abusar de sus propios poderes. La judicatura es considerada el guardián de la constitución y la rama responsable de velar por que el ejecutivo no exceda sus facultades. En realidad nunca habrá una total separación de poderes entre las dependencias gubernamentales, sino más bien un equilibrio.

Suspensión de jueces

Cuando un juez está bajo investigación por conducta inapropiada es probable que sea suspendido de sus funciones. La decisión de suspender a un juez debe fundamentarse en información sustancial de que hay un grave caso que amerita investigación, y no sencillamente para silenciar o evitar que un juez actúe en el interés de la justicia.

Transparencia

Se refiere al **acceso público** y liberación de la información de modo que los ciudadanos puedan entender los procesos de toma de decisiones que los afectan y conocer los estándares que deben honrar los funcionarios públicos.

4. Recursos para la incidencia

a Lista de conferencias y eventos relacionados a la corrupción judicial (Última actualización: Abril 2007)

Fecha	Tema	Ubicación	Organizadores
2–3 mayo 2007	Conferencia sobre la evaluación de sistemas judiciales europeos	La Haya, Países Bajos	La Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (Consejo de Europa), Ministerio de Justicia de los Países Bajos
2–4 mayo 2007	The Awakening Giant of Anti-corruption Enforce- ment, 5 ^{ta} conferencia anual	París, Francia	Asociación Internacional de Abogados
5–8 junio 2007	20° Conferencia Bienal de LAWASIA	Hong Kong SAR	Asociación de Derecho para Asia y el Pacífico (LAWASIA, por sus siglas en inglés)
13–17 junio 2007	Conferencia XLIII del IABA: Acceso a la Justicia	Ciudad de México, México	Colegio Interamericano de Abogados
18–20 julio 2007	Conferencia hemisférica: la judicatura, la prensa y la impunidad	Santo Domingo, República Dominicana	Inter American Press Association (mjimenez@sipiapa.org)
20-23 agosto 2007	Conferencia de la CMJA so- bre la Igualdad y las Cortes: Explorando la Experiencia de la Mancomunidad	Fairmount Southamp- ton Hotel, Bermuda	Asociación de Magistrados y Jueces de la Mancomunidad (CMJA, por sus siglas en inglés)
14–19 octubre 2007	Conferencia anual 2007 de la AIA	Centro internacional de exhibición y convencio- nes Suntec, Singapur	Asociación Internacional de Abogados (AIA, por sus siglas en inglés)
17–20 octubre 2007	XVIII Congreso Sección 4: Jurisdicción Universal	Xi'An, China	Asociación Internacional de Derecho Penal (Comité organizador: Profesor Lu Jianping, lujp@ruc.edu.cn)
6–9 noviembre 2007	XVIII Congreso Sección 3: Medidas procesales especiales y respeto por los derechos humanos	Pula, Croacia	Asociación Internacional de Derecho Penal (Comité organizador: Srta. An- drea Kazesovic, andrea.kazesovic@zg. t-com.hr)

4. Recursos para la incidencia

b Lista de organizaciones que trabajan en el área de la corrupción judicial (por región)

Todas las regiones
 Europa y Asia central
 Américas
 Asia y el Pacífico
 Africa y Oriente medio

Página 53
Página 54
Página 56
Página 57

1. Todas las regiones

Centro para la Independencia de Jueces y Abogados (CIJL, por sus siglas en inglés) (Comisión Internacional de Juristas)

El CIJL basa su labor en los Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura de la ONU y los Principios Básicos sobre el Papel de los Abogados de la ONU, y fue instrumental en su formulación. El CIJL interviene con los gobiernos en casos particulares de acoso de juristas; observa los juicios que impactan la independencia judicial o donde se ataque a abogados; y dispone misiones investigadoras a países donde la judicatura esté bajo amenaza.

P.O. Box 91 33 rue des Bains 1211 Geneva 8 Switzerland

Tel.: + 41 22 979 3800 Fax: + 41 22 979 3801 Email: info@icj.org www.icj.org/rubrique.php3?id_ rubrique=40&lang=en

Asociación de Magistrados y Jueces de la Mancomunidad (CMJA, por sus siglas en inglés)

La CJMA promueve la administración de la ley fomentando la independencia de la judicatura. La organización promueve los Principios de la Mancomunidad (Cámara Latimer) de las Tres Ramas del Gobierno derivados de las Directrices de la Cámara de Latimer. La lucha contra la corrupción en la judicatura es una prioridad, y la CJMA también ha abogado por la adopción de las Conclusiones de Limassol suscritas en 2002. Bajo su Programa de Educación Judicial, la CJMA organiza cursos de capacitación y conferencias para apoyar el desarrollo y mantenimiento de buenos estándares en la judicatura, derechos humanos, independencia judicial y la lucha contra la corrupción.

Uganda House 58–59 Trafalgar Square London WC2N 5DX

Tel.: + 44 20 7976 1007 Fax: + 44 20 7976 2394 Email: info@cmja.org www.cmja.org/

IFES

El programa de estado de derecho de IFES se centra en la independencia y cumplimiento judiciales, transparencia, rendición de cuentas, gobierno transparente, acceso a la información y derechos de los denunciantes.

Third Floor 1101 15th Street NW Washington D.C. 20005

Tel.: + 1 202 350 6700 Fax: + 1 202 452 0804 www.ifes.org

Asociación Internacional de Jueces (IAJ, por sus siglas en inglés)

La IAJ está conformada por 69 asociaciones nacionales de jueces. Tiene cuatro comisiones de estudio que analizan la administración judicial y la situación de la judicatura; procedimiento y derecho civil; procedimiento y derecho penal; y derecho público y social. El propósito principal de la IAJ es salvaguardar la independencia de la judicatura como un requisito esencial de la función judicial y garante de la libertad y derechos humanos.

Palazzo di Giustizia Piazza Cavour 00193 Rome Italy

Tel.: + 39 06 6883 2213 Fax: + 39 06 687 1195 Email: secretariat@iaj-uim.org www.iaj-uim.org/index2.html

1. Todas las regiones

Asociación Internacional de Juezas (IAWJ, por sus siglas en inglés)

La IAWJ es una organización si fines de lucro y no partidista con más de 4.000 miembros en todos los niveles en 87 naciones. Por medio de programas pioneros de educación judicial y colaboración mundial, la IAWJ trabaja para promover los derechos humanos, eliminar la discriminación basada en el género y lograr que las cortes sean accesibles para todos.

Suite 550, 901 15th Street NW Washington D.C. 20005

Tel.: + 1 202 3543847 Fax: + 1 202 3543853 Email: office@iawj.org www.iawj.org/index.asp

Colegio Internacional de Abogados (IBA, por sus siglas en inglés)

El Instituto de Derechos Humanos del IBA ofrece capacitación en derechos humanos a abogados y jueces; envía misiones investigadoras a países donde el estado de derecho se haya deteriorado de manera significativa; brinda asistencia técnica de largo plazo a colegios y bufetes de abogados; provee observadores para alentar la adherencia a los estándares de juicio imparcial y monitorea los procedimientos legales; y se dirige a campañas mediáticas y de incidencia para cabildear por el cambio.

10th Floor 1 Stephen Street London W1T 1AT United Kingdom

Tel.: + 44 20 7691 6868 Fax: + 44 20 7691 6544 www.iba.org

Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ, por sus siglas en inglés)

El ICTJ les brinda asistencia a países que persiguen la rendición de cuentas por la atrocidad masiva o abusos de derechos humanos ocurridos en el pasado. El enfoque del Centro a la justicia transicional consiste en cinco elementos clave: enjuiciamiento de los agresores, documentación y reconocimiento de las violaciones, reforma de instituciones abusivas, provisión de reparaciones a las víctimas y facilitación del proceso de reconciliación.

New York Office (Headquarters) 5 Hanover Square, Floor 24 New York, NY USA 10004

Tel.: +1 917 637 3800 Fax: +1 917 637 3900 info@ictj.org

Organización Internacional de Derecho del Desarrollo (IDLO, por sus siglas en inglés)

La IDLO ofrece capacitación nacional en corrupción judicial, así como capacitación en el establecimiento de sistemas de justicia habilitados en ambientes posconflicto.

Via S. Sebastianello 16 00187 Rome, Italy

Tel.: + 39 066979261 www.idlo.org

Red de Reforma Judicial en el Siglo 21 (JRN21, por sus siglas en inglés)

La JRN21 recopila, combina y disemina documentos e informes de reuniones y actividades sobre la reforma judicial a nivel mundial. Su enfoque primario se centra en temas de alta prioridad de interés regional común, entre ellos la información, políticas y programas diseñados para promover la independencia, transparencia, rendición de cuentas e integridad judiciales, además de la formulación de presupuestos y estructuras de carrera judiciales.

Supreme Court of the Philippines Centennial Building Padre Faura Ermita, Manila Philippines

Tel.: + 632 552 9579

Fax: + 632 552 9586

Email:
jrp1@supremecourt.gov.ph

http://jrn21.supremecourt.gov.ph/

Oficina del Alto Comunicado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

The OHCHR is the repository for the UN Basic Principles on the Independence of the Judiciary, the Basic Principles on the Role of Lawyers and the Guidelines on the Role of Prosecutors. The Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers examines individual complaints concerning the independence and impartiality of the judiciary and legal profession, and conducts country visits at the invitation of the host government.

1211 Geneva 10 Switzerland

Tel.: + 41 22 917 9000 Email: InfoDesk@ohchr.org

1. Todas las regiones

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE, por sus siglas en inglés)

La OSCE mantiene operaciones sobre terreno en muchos países de Europa sudoriental, Europa oriental, grupos regionales y Asia central, donde colabora con autoridades nacionales y organizaciones de la sociedad civil en la promoción de la democratización, estado de derecho, derechos humanos y la consolidación de instituciones democráticas. Los proyectos del estado de derecho están destinados a crear sistemas legales habilitados y transparentes.

Office for Democratic Institutions and Human Rights Aleje Ujazdowskie 19 00–557 Warsaw Poland

Tel.: + 48 22 520 0600 Fax: + 48 22 520 0605 www.osce.org

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés)

La UNODC apoya al Grupo de Integridad Judicial -una asociación de jueces supremos y de alto rango- en el desarrollo de estándares y políticas para fortalecer la integridad y capacidad judiciales. Recientemente adoptó los Principios de Bangalore y está ayudando a los jueces a implementarlos. Las metas del Grupo son: facilitar un ambiente seguro y productivo de aprendizaje para la reforma de los jueces supremos a nivel mundial; aumentar la conciencia sobre la integridad judicial; y desarrollar, guiar y monitorear proyectos de asistencia técnica encaminados a fortalecer la integridad y capacidad judiciales.

Global Programme against Corruption P.O. Box 500 Room E1480 Vienna International Centre A-1400 Vienna Austria

Tel.: + 43 1 26060 0 Fax: + 43 1 26060 5866 www.unodc.org

Programa de las Naciones Unidas de Desarrollo (PNUD)

El programa del sector de justicia del PNUD examina temas de independencia, imparcialidad y rectitud de jueces, conocimiento de leyes, asistencia legal, leyes a favor de las personas de escasos recursos y la participación cívica en la reforma legal y judicial. En países con crisis, el PNUD aborda la reforma del sector de seguridad y de justicia transicional de forma integral a fin de garantizar la seguridad física, equidad, debido proceso, mantenimiento del orden público y el cumplimiento del estado de derecho.

1, United Nations Plaza New York NY 10017 USA

Tel.: + 1 212 906 5000 Fax: + 1 212 906 5364 www.undp.org

USAID

Las iniciativas de USAID para fortalecer los sistemas legales se dividen en tres áreas prioritarias interconectadas: apoyo a la reforma legal, mejoramiento de la administración de justicia y aumento del acceso de ciudadanos a la justicia.

Ronald Reagan Building, Washington D.C. 20523 USA

Tel.: + 1 202 712 4810 Fax: + 1 202 216 3524 Email: pinquiries@usaid.gov www.usaid.gov

2. Europa y Asia central

Colegio Estadounidense de Abogados – iniciativa de Derecho para Europa Central y Euroasia (ABA-CEELI, por sus siglas en inglés)

La CEELI ofrece 'abogados de enlace' que residen y trabajan con un país anfitrión para identificar las prioridades de reforma legal y coordinar la asistencia de CEELI. La CEELI además ayuda diseminando los proyectos de leyes en Norteamérica y Europa occidental para obtener comentarios y ofreciendo talleres de apoyo técnico y programas de capacitación legal en toda la región.

740 15th Street NW Washington D.C. 20005 USA

Tel.: + 1 202 662 1950 Fax: + 1 202 662 1597 Email: ceeli@abanet.org www.abanet.org/ceeli/

Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ, por sus siglas en inglés)

Los objetivos de la CEPEJ son el perfeccionamiento de la eficacia y funcionamiento de la justicia en los 27 estados miembro de la UE y la implementación de los instrumentos adoptados por el Consejo de Europa para ese fin. La Comisión analiza los resultados de sistemas judiciales; identifica las dificultades que enfrentan; define maneras concretas de mejorar su evaluación y funcionamiento; brinda asistencia a los miembros previa solicitud; presenta ante el Consejo de Europa propuestas de áreas que ameritan la creación de nuevos instrumentos jurídicos; cultiva relaciones con individuos, ONG e institutos de investigación; organiza audiencias; y promueve el trabajo de los profesionales jurídicos.

Council of Europe Directorate General of Legal Affairs Avenue de l'Europe F-67075 Strasbourg Cedex France

Tel.: + 33 3 88 41 20 33 Fax: + 33 3 88 41 27 45 Email: infopoint@coe.int www.coe.int/cepej/

2. Europa y Asia central

Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO)

GRECO se encarga de monitorear la adherencia a los Principios Rectores para la Lucha contra la Corrupción y la implementación de los instrumentos legales internacionales adoptados para apoyar al Programa de Acción contra la Corrupción. Se nominan a equipos de expertos para evaluar a los miembros en cada ronda de examen y redactar informes para el debate, los cuales han de adoptarse en sesiones plenarias.

Directorate General of Legal Affairs Council of Europe Avenue de l'Europe F-67075 Strasbourg Cedex France

Tel.: + 33 3 88 41 30 43 Fax: + 33 3 90 21 50 73 Email: webmaster.greco@coe.int www.coe.int/t/dg1/Greco/Default en.asp

Federación Internacional de Periodistas (IFJ, por sus siglas en inglés)

La IFJ aboga por la independencia editorial y la autorregulación de los medios, además de alentar el debate sobre la ética del periodismo. La organización promueve los estándares profesionales, como la Declaración de los Principios de Conducta de Periodistas.

Residence Palace Rue de la Loi 155 B-1040 Brussels Belgium

Tel.: + 32 2 235 22 02 Fax: + 32 2 235 22 19 Email: efj@ifj.org

Open Society Justice Initiative (OSJI)

La OSJI es un programa operacional del Open Society Institute que combina el litigio, incidencia legal, asistencia técnica, y la diseminación de conocimientos para asegurar el avance en las siguientes áreas: justicia penal nacional, justicia internacional, libertad de información y la igualdad de ciudadanía. El programa emprende proyectos en consulta y/o alianza con la red de fundaciones Soros y otras organizaciones de la sociedad civil, así como con órganos gubernamentales e intergubernamentales.

Oktober 6. u. 12 H-1051 Budapest Hungary

Tel.: + 36 1 327 3100 Fax: + 36 1 327 3103 Email: info@iusticeiniti:

Email: info@justiceinitiative.org www.justiceinitiative.org

Iniciativa de Ley de Interés Público (PILI, por sus siglas en inglés)

PILI es una ONG internacional que promueve los derechos humanos en todo el mundo estimulando la incidencia de interés público y desarrollando infraestructura para sostenerla. PILI emprende su labor mediante cinco programas: reforma de asistencia legal; reforma de la educación legal; actividades de promoción pro bono; capacitación en incidencia para las NGO; y becas de leyes de interés público.

Paulay Ede u. 50 H-1061 Budapest Hungary

Tel.: + 36 1 461 5700 Fax: + 36 1 461 5701

PILI Moscow c/o Institute of Law and Public Policy ul. Myasnitskaya, d.48, fl.7, of .708 107078 Moscow Russia

Tel.: + 7 095 788 8654 Fax: + 7 095 921 0733 www.pili-law.org

3. Americas

Colegio Estadounidense de Abogados – Consejo de la Iniciativa de Derecho para Latinoamérica y el Caribe (ABA-LALIC, por sus siglas en inglés)

El ABA-LALIC colabora con instituciones jurídicas en toda Latinoamérica y el Caribe para fortalecer el estado de derecho. Entre las iniciativas anteriores y actuales se destacan: la lucha contra el tráfico humano en Ecuador; fortalecimiento de la justicia penal en Ecuador; un proyecto de mediación en México; y la educación y profesionalización jurídicas en México.

Latin America and Caribbean Law Initiative Council 321 North Clark Street Chicago IL 60610 USA

Tel.: + 1 312 988 5135 Fax: + 1 312 988 6178 www.abanet.org/lalic/english.

Fundación del Debido Proceso de la Lev

La DPLF (por sus siglas en ingles) actualmente ejecuta un proyecto titulado 'Evaluación de la realidad de la corrupción judicial y programas para combatirla en Centroamérica y Panamá, con apoyo del Open Society Institute. El objetivo del proyecto es identificar las principales formas de corrupción judicial en cada país de Centroamérica y evaluar las medidas que se adoptaron para contrarrestarlas.

Suite 510A 1779 Massachusetts Avenue NW Washington D.C. 20036 USA

Tel.: + 1 202 462 7701 Fax: + 1 202 462 7703 Email: info@dplf.org www.dplf.org

Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)

El CEJA apoya a los gobiernos de la región en sus procesos de reforma. Sus objetivos clave incluyen: el estudio minucioso de sistemas de justicia y el desarrollo de enfoques innovadores a la reforma judicial; la promoción de la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores clave del sector de justicia a nivel regional; y la generación y diseminación de instrumentos que mejoren la calidad de la información disponible sobre la justicia en las Américas.

Holanda 2023, Providencia, Santiago, Chile

Tel.: + 56 2 274 2933 Fax: + 56 2 341 5769 Email: info@cejamericas.org www.cejamericas.org

Colegio Interamericano de Abogados (IABA, por sus siglas en inglés)

El IABA es un foro permanente para el intercambio de opiniones e información profesionales para abogados a efectos de promover el estado de derecho y proteger las instituciones democráticas en las Américas. El Colegio celebra una conferencia anual internacional, imparte seminarios regionales y cuenta con una activa Sección de Abogados Jóvenes.

Suite #202 1211 Connecticut Avenue NW Washington D.C. 20036

USA

Tel.: + 1 202 4665944 Fax: + 1 202 4665946 Email: iaba@iaba.org www.iaba.org

Comité Interamericano Jurídico (IAJC, por sus siglas en inglés)

El IAJC sirve como órgano asesor de la Organización de Estados Americanos en materia de asuntos jurídicos de índole internacional y promueve el desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional. El Comité estudia los problemas jurídicos relacionados con la integración de países hemisféricos en desarrollo y, según se estime conveniente, la posibilidad de lograr la uniformidad en sus legislaciones respectivas.

Avenida Marechal Floriano, 196-3 Andar Palacio de Itamaraty, Centro 20080-002 Rio de Janeiro Brasil Tel.: + 55 21 2206 9903

Tel.: + 55 21 2206 9903 Fax: + 55 21 2203 2090 www.oas.org/cji/eng/inter_ american juridical committee.htm

Asociación Interamericana de la Prensa (IAPA, por sus siglas en inglés)

La IAPA es una organización sin fines de lucro dedicada a defender la libertad de expresión y de la prensa en las Américas. Sus objetivos son: impulsar los altos estándares de conducta profesional y comercial; incentivar el intercambio de información que contribuya al desarrollo profesional y técnico de la prensa; y fomentar un mayor intercambio entre los ciudadanos de las Américas a efectos de apoyar los principios de una sociedad libre. La IAPA representa más de 1.300 periódicos y revistas desde Patagonia hasta Alaska.

Sociedad Interamericana de Prensa Jules Dubois Building 1801 SW 3rd Avenue Miami FLA 33129 USA

Tel.: + 1 305 634 2465 Fax: + 1 305 635 2272 Email: info@sipiapa.org www.sipiapa.com

3. Americas

Federación Internacional de Periodistas (IFJ, por sus siglas en inglés)

La IFJ aboga por la independencia editorial y la autorregulación de los medios, además de alentar el debate sobre la ética del periodismo. La organización promueve los estándares profesionales, como la Declaración de los Principios de Conducta de Periodistas.

Latin America Regional Office c/o SNTP Casa Nacional de Periodistas Oficina 3 piso 2 Ala 'B' Avenida Andres Bello Entre Las Palmas y La Salle Caracas, Venezuela

Tel.: + 58 212 793 19 96 Fax: + 58 212 793 28 83 Email: sntp@reacciun.ve www.ifj.org

Open Society Justice Initiative (OSJI)

La OSJI es un programa operacional del Open Society Institute que combina el litigio, incidencia legal, asistencia técnica, y la diseminación de conocimientos para asegurar el avance en las siguientes áreas: justicia penal nacional, justicia internacional, libertad de información y la igualdad de ciudadanía. El programa emprende proyectos en consulta y/o alianza con la red de fundaciones Soros y otras organizaciones de la sociedad civil, así como con órganos gubernamentales e intergubernamentales.

400 W 59th Street New York, NY 10019 USA

Tel.: + 1 212 548 0600 Fax: + 1 212 548 4662 www.justiceinitiative.org

4. Asia y el Pacífico

Iniciativa de Derecho de Asia — Colegio Estadounidense de Abogados (ABA-Asia, por sus siglas en inglés)

ABA-Asia es un proyecto de servicio público que ofrece asistencia técnica para respaldar la reforma jurídica en Asia. Las áreas sustanciales de enfoque incluyen el desarrollo judicial y legal profesional, incidencia anticorrupción y de derechos de ciudadanos. Las formas de asistencia de ABA-Asia incluyen la provisión de asesores legales residentes; talleres y programas de capacitación; evaluaciones de iniciativas de reforma judicial; y evaluación de la reforma de la profesión jurídica.

740 15th Street N.W. Washington D.C. 20005 USA

Tel.: + 1 202 662 1864 Fax: + 1 202 662 1684 Email: abaasia@abanet.org www.abanet.org/aba-asia

Centro de Estudios de Justicia (CJS, por sus siglas en inglés)

El CJS es un especialista independiente en el desarrollo y reforma legal/judicial. El centro ofrece servicios a cortes, agencias legales gubernamentales, universidades, bufetes de abogados y donantes principales en todo el mundo, y es particularmente activo en la región de Asia y el Pacífico.

55 Wigram Road Glebe 2037 Australia

Tel.: +61 2 9552 2290 Fax: +61 2 9552 2290 Email: larmytage@ozemail. com.au http://www.educatingjudges. com

Federación Internacional de Periodistas (IFJ, por sus siglas en inglés)

La IFJ aboga por la independencia editorial y la autorregulación de los medios, además de alentar el debate sobre la ética del periodismo. La organización promueve los estándares profesionales, como la Declaración de los Principios de Conducta de Periodistas.

Asia-Pacific Regional Office 245 Chalmers St Redfern Sydney NSW 2016 Australia

Tel.: + 61 29 333 0999 Fax: + 61 29 333 0933 Email: ifj@ifj-asia.org

Tokyo Office Itoh Building 203 Kudan Minami 4-2-12 Chiyoda-Ku Tokyo Japan T102-0074

Tel.: + 81 3 3239 4055 Fax: + 81 3 3239 4055 www.ifj.org

4. Asia y el Pacífico

Asociación de Derecho para Asia y el Pacífico (LAWASIA, por sus siglas en inglés)

LAWASIA es una asociación profesional de representantes de consejos de abogados, asociaciones de derecho, abogados individuales, bufetes de abogados y empresas de la región Asia-Pacífico. LAWASIA promueve el estado de derecho en la región y también tiene objetivos como el avance de la educación jurídica y la promoción de derechos humanos.

Ground Floor Law Society House 179 Ann Street Brisbane OLD 4000 Australia

Tel.: + 61 7 3222 5888 Fax: + 61 7 3222 5850 www.lawasia.asn.au

5. Africa y Oriente medio

Proyecto de Incidencia y Monitoreo del Gobierno de África (AfriMAP)

AfriMAP trabaja con organizaciones africanas de la sociedad civil y las fundaciones del Open Society Institute en África para ejecutar auditorías sistemáticas de áreas básicas del desempeño gubernamental. Un área clave de investigación es la justicia y el estado de derecho. Sus informes se basan en un marco de rendición de informe estandarizado que vincula el respeto por los derechos humanos y el buen gobierno al desarrollo que beneficia a los pobres.

AfriMAP-Johannesburg PO Box 678 Wits 2050 Johannesburg South Africa Tel.: + 27 11 403 3414

Fax: + 27 11 403 2708

AfriMAP-London 4th Floor Cambridge House 100 Cambridge Grove London W6 OLE Tel.: + 44 20 7031 1611 Fax: + 44 20 7031 0247

Email: info@afrimap.org www.afrimap.org/ourmission.php

Colegio Estadounidense de Abogados – Iniciativa de Derecho de África (ABA-Africa, por sus siglas en inglés)

ABA-África es un proyecto de servicio público del ABA, cuyo propósito es ofrecer pericia, asesoría y capacitación legal a jueces, abogados y funcionarios gubernamentales en África. ABA-África trabaja en una variedad de temas de reforma legal, entre ellos procedimiento penal, independencia de la judicatura, asistencia legal, derechos de la mujer y la niñez y métodos alternativos de resolución de disputas. Implementa programas mediante alianzas con colegios de abogados, asociaciones de jueces, ministerios de justicia, fuerzas policíacas y agencias de inmigración, así como ONG de la sociedad civil.

740 15th Street NW Washington D.C. 20005 USA

Tel.: + 1 202 662 1753 Fax: + 1 202 662 1741 Email: abaafrica@abanet.org www.abanet.org/aba-africa/ home.html

Centro Árabe para la Independencia de la Judicatura y la Profesión Jurídica (ACIJLP, por sus siglas en inglés)

El ACIJLP es una organización regional que apunta al reforzamiento de la independencia de la judicatura y la profesión legal, el estado de derecho y el respeto por los derechos humanos y las libertades básicas en Egipto y los países árabes.

Hoda Abdelwahab **Executive Director ACIJLP** 8/10 Mathaf El-Manyal St Manyal El-Roda 11451 Cairo

Tel.: + 202 531 0027 Fax: + 202 362 0732 Email: acijlp@thewayout.net

www.acijlp.org

Instituto para los Derechos Humanos y el Desarrollo en África (IHRDA, por sus siglas en inglés)

El IHRDA es una ONG panafricana que promueve el respeto de los derechos humanos en África. Las actividades de programación básica del Instituto incluyen la incidencia legal, aumento de capacidad, investigación y publicación, y cooperación con otras instituciones regionales de derechos humanos.

Brusubi Layout 949 Coastal Highway P.O. Box 1896 Banjul The Gambia

Tel.: + 220 996 22 80/775 1200/775 12 01 Fax: + 220 449 41 78 www.africaninstitute.org

5. Africa y Oriente medio

Federación Internacional de Periodistas (IFJ, por sus siglas en inglés)

La IFJ hace un llamado a la independencia editorial y la autorregulación de los medios e incentiva el debate sobre la ética en el periodismo. La organización promueve estándares profesionales, tales como la Declaración de los Principios de la Conducta de Periodistas.

African Regional Office 17 Boulevard de la République BP 21 722 Dakar Senegal

Tel.: + 221 842 01 42/842 01

Fax: + 221 842 02 69 Email: ifjafrique@ifjafrique.

www.ifj.org

Iniciativa de Alianza de Oriente Medio (MEPI, por sus siglas en inglés)

La MEPI, a través de su programa de reforma judicial y legal, se orienta a la educación de los defensores públicos, fiscales y jueces de la región en las areas de reforma de derecho civil y penal, mejores prácticas, derechos humanos y métodos para preservar la independencia judicial. La MEPI es parte del gobierno de EE.UU.

Department of State Harry S. Truman Building NEA/PI NEA Mailroom Room 6258 2201 C Street NW Washington D.C. 20520 USA

Tel.: + 1 202 647 4000 mepi.state.gov

Open Society Initiative para África del Sur (OSISA, por sus siglas en inglés)

OSISA colabora con otras organizaciones en asuntos relacionados al estado de derecho, aumento de la democracia, derechos humanos, desarrollo económico, educación, medios de comunicación y acceso a la tecnología e información. Sus programas incluyen la prestación de apoyo para la redacción de constituciones y la evaluación de la independencia judicial y el compromiso de los gobiernos al estado de derecho. Para su labor utiliza una combinación de incidencia pública y promoción de los ideales de OSISA; facilitación y creación de alianzas y redes; y elaboración de becas, aumento de capacidad y desarrollo organizacional.

12th Floor Braamfontein Centre 23 Jorissen Street Braamfontein 2017 South Africa

Tel.: + 27 11 403 3414 / 5 / 6 Fax: + 27 11 403 2708 Email: osisainfo@osiafrica.org www.osisa.org

Open Society Justice Initiative (OSJI)

La OSJI es un programa operacional del Open Society Institute que combina el litigio, incidencia legal, asistencia técnica, y la diseminación de conocimientos para asegurar el avance en las siguientes áreas: justicia penal nacional, justicia internacional, libertad de información y la igualdad de ciudadanía. El programa emprende proyectos en consulta y/o alianza con la red de fundaciones Soros y otras organizaciones de la sociedad civil, así como con órganos gubernamentales e intergubernamentales.

Plot 1266/No.32 Amazon Street Maitama Abuja Nigeria

Tel.: + 234 9 413 3771 Fax: + 234 9 413 3772

4. Recursos para la incidencia

c Presentación PowerPoint sobre corrupción judicial

1. Introducción a la corrupcion judical

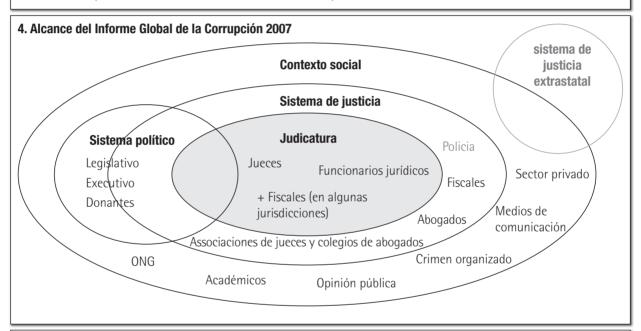
2. Contenido

- ¿ Qué contiene el Informe Global de la Corrupción 2007 de TI?
- ¿ Qué es la corrupción judicial?
- ¿ Por qué es importante la corrupción judicial?
- ¿ Qué tan grande es el problema de la corrupción judicial?
- ¿ Cuáles son las causas de la corrupción judicial?
- ¿ Cuáles son las soluciones para la corrupción judicial?

3. Informe Global de la Corrupción 2007 de TI

La corrupción en el sistema judicial:

- 28 ensayos comparativos sobre corrupción judicial
- 37 informes de países sobre corrupción judicial
- 16 estudios empíricos acerca de temas relacionados a la corrupción



5. Otros temas abarcados

Papel de abogados

Papel de los fiscales

Papel de los medios de comunicación

Cultura

Sistemas de justicia extraestatales

Impacto de la corrupción judicial en las mujeres

Implicaciones para las disposiciones de asistencia legal mutua/recuperación de activos de la UNCAC

6. ¿Por qué es importante la corrupción judicial?

- 1. Alto costo: directo e indirecto
 - Menoscaba los derechos humanos (tanto los derechos civiles como socioeconómicos)
 - Obstaculiza el desarrollo económico
 - Distorsiona el gobierno
 - Impulsa el crimen (incluida la corrupción)
- 2. Posición central de la aplicación de la ley en la agenda anticorrupción
- 3. Pertinente a los Capítulos nacionales de TI
- 4. Oportunidad de replantear el trabajo realizado anteriormente por TI (Principios de Bangalore)

7. Tipos de corrupción judicial

Dos tipos principales:

- 1. Soborno
- 2. Influencia inapropiada
 - De poderes políticos
 - De empresas

8. Tipos de corrupción judicial

Soborno:

- Reestructurar/reducir la sentencia (juez)
- Acelerar/atrasar el caso (juez/personal de la corte)
- Reducir/reestructurar los cargos (fiscal)
- Admitir/omitir evidencia (policía)
- Presentar caso subestándar o sobornar al juez (abogado)
- Desfalcar fondos de la corte, incluir a parientes en la nómina (jueces)

9. Tipos de corrupción judicial

Influencia inapropiada:

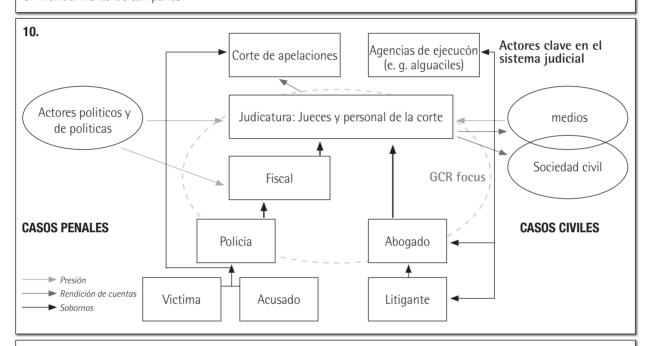
De poderes políticos

Nominación de jueces flexibles

Jueces independientes, por miedo a la destitución, transferencia o pérdida de ingresos, fallan a favor de poderes políticos, incluso en casos de corrupción

De empresas

Compra de jueces': los jueces son electos en la mayoría de estados de EE.UU., lo que puede dar paso a la corrupción en el financiamiento de campañas



11. ¿Qué tan grande es el problema?

En preparación para el IGC 2007, TI realizó una encuesta internacional sobre la experiencia de las personas con la judicatura y su postura frente a la corrupción judicial.

Las dos diapositivas siguientes muestran:

- La proporción de personas que tuvieron contacto con la judicatura el año pasado y, de entre ellas, cuántas pagaron un soborno
- La proporción de personas que piensa que la judicatura en su país es corrupta

12. •Barómetro de la corrupción judicial en 62 países

Región	% que tuvo contacto con la judicatura durante el año pasado	% que pagó un soborno		
África	20%	21%		
Latinoamérica	20%	18%		
Nuevos estados independientes	8%	15%	Gran diferencia entre	
Europa sudoriental	9%	9%	corrupcion judical	
Asia/Pacifico	5%	15%	sistéma y esporádica	
UE / otros países de Europa occidental	19%	1%	1	
Norteamérica	23%	2%		

13. NIVEL DE CONFIANZA ES BAJO: Barómetro de la corrupción judicial en 62 países

Ante la pregunta de quién es corrupto en el proceso judicial (jueces, personal de la corte, fiscales, abogados, policia), la mayoría señala a los jueces.

Región	Percentage who think their judiciary is corrupt (%)	
Latinoamérica	73%	
Nuevos estados independientes	65%	
Europa sudoriental	66%	
África	59%	
Norteamérica	43%	En estas regiones
Asia/Pacifico	40%	< 3% experimentó el soborno
UE /	29%	C1 30001110
otros países de Europa occidental		

14. Causas de corrupción judicial

- Åú Influencia indebida por el poder ejecutivo y legislativo (nombramientos, ascensos, transferencias, destituciones)
- Åú Mecanismos disciplinarios poco rigurosos
- Åú Sueldos bajos para jueces y personal de la corte (aunque el aumento salarial tal vez no haga mucho por erradicar la corrupción p.ej. Georgia y Singapur)
- Åú Capacitación precaria
- Åú Temor a la represalia (por poderes políticos o judiciales, medios, pandillas criminales)
- Åú Monitoreo inadecuado de los procedimientos administrativos de la corte
- Åú Falta de transparencia (litigantes, medios y el público no saben lo que sucede en la corte)
- Åú Tolerancia social de la corrupción

15. Salvaguardas importantes	
Salvaguarda	¿Quién puede implementarla?
Nominaciones justas	Ejecutivo y legislatura: limitar su papel en el proceso de nominaciones Judicatura: ser enfática en la demanda de independencia
Condiciones laborales dignas (Sueldos, titularidad del cargo, capacitación, transferencia, ascenso)	Poderes políticos: garantizar el financiamiento adecuado para la judicatura Judicatura: garantizar un sistema objetivo de ascensos y transferencia; introducir la asignación aleatoria de casos
Rendición de cuentas y disciplina	Poderes políticos: limitar su papel en procesos disciplinarios; conceder inmunidad (limitada) a los jueces Judicatura: garantizar que la destitución se considere sólo cuando se sospeche de grave conducta, y tras una investigación rigurosa e imparcial; código de conducta ejecutable
Transparencia (medios, ONG, académicos, público en general deben gozar de acceso a información sobre el desempeño de las cortes y poder monitorearlo)	Legislativo: enmendar las leyes que prohíben la divulgación a la prensa Judicatura: ofrecer acceso a juicios y decisiones; monitorear las declaraciones de ingresos

16. Evidence from country studies

África/MENA	Américas	Asia/Pacífico	Europa/Asia Central
Argelia	Argentina	Bangladesh	Azerbaiyán
Egipto	Chile	Camboya	Croacia
Ghana	Costa Rica	China	Rep. Checa
Kenya	Guatemala	La India	Israel
Marruecos	México	Mongolia	Georgia
Nigeria	Panamá	Nepal	Rumania
Nigeria (Lagos)	Paraguay	Pakistán	Rusia
Palestina	EE.UU.	PNG	España
Sudáfrica	Colombia	Las Filipinas	Turquía
Zimbabwe		Sri Lanka	Reino Unido
Zambia			

17. Conclusiones

La corrupción judicial sistémica existe en muchos países del mundo

Aún cuando los niveles de soborno sean bajos, la confianza en el sistema judicial se muestra débil

Las repercusiones de la corrupción judicial tienen un alcance amplio (> que el soborno)

La mayoría de países analizados en el IGC no ha instituido salvaquardas clave (reincidencia, p.ej. Rusia y Argentina)

Cuando existen salvaguardas sólo se implementan en las cortes superiores

Aunque la independencia judicial ha sido priorizada en el derecho internacional, no se ha atendido la importancia de la rendición de cuentas e imparcialidad. La rendición de cuentas puede servir para proteger la independencia judicial.

Los donantes frecuentemente ignoran o, en el peor de los casos, impulsan la corrupción judicial.

4. Recursos para la incidencia

d Historias personales

El siguiente documento contiene historias personales sobre personas que luchan contra la corrupción, las cuales puede incluir en paquetes de prensa, volantes y demás actividades de comunicación.

Dra. Ana Cecilia Magallanes Cortez

Ganadora del Premio de Integridad 2006 de Ti

La Dra. Cortéz es una de las fiscales más respetadas en Perú, y ha presidido el enjuiciamiento de los aproximadamente 1,500 miembros de la organización criminal encabezada por Vladimiro Montesinos, el principal colaborador del ex presidente Alberto Fujimori. Su labor en la lucha contra la corrupción propició el arresto de las más infames figuras del crimen organizado, incluyendo al mismo Fujimori, su cómplice principal, 14 generales de las fuerzas armadas y la policía, el antiguo presidente del congreso, el antiguo fiscal federal (su jefe), magistrados de la corte suprema, jueces y fiscales de distintos niveles, y magnates mediáticos, entre otros. Sus esfuerzos pusieron en marcha los trámites para recuperar los más de USD \$250 millones robados por la red corrupta. En un entorno plagado por trabajadores judiciales mediocres, corruptos y temerosos, la Dra. Magallanes Cortéz se destaca como fuente de inspiración para una nueva generación de abogados y jueces.

Jana Dubovcová

Jueza de la República de Eslovaquia Ganadora del Premio de Integridad 2002

'Los ciudadanos que no creen en el sistema judicial no creen en el Estado, y esto es sumamente peligroso puesto que la confianza y seguridad de los ciudadanos es el fundamento de todo Estado democrático.' Jana Dubovcová

El establishment judicial en Eslovaquia se vio estremecido cuando Jana Dubovcová, una Jueza Suprema de la corte de distrito, de 50 años de edad, publicó los resultados de una encuesta sobre corrupción en su corte. Pero a nadie sorprendió más que a la propia mujer que diseñara la encuesta. Los resultados revelaron que casi un tercio de las personas que habían pasado por su corte habían experimentado la corrupción. Dubovcová afirmó: 'Mi mayor sorpresa fue que las personas contestaron "sí, son los mismos jueces quienes exigen personalmente el pago de un soborno." No me esperaba este resultado:

Sus colegas estaban furiosos y el Consejo de Jueces Eslovacos solicitó su dimisión ante el Ministerio de Justicia. Afortunadamente la petición fue rechazada. Dubovcová no sólo conservó su puesto, sino que fue pionera en la introducción de un nuevo sistema de gestión judicial. Este sistema de monitoreo electrónico agiliza los casos y asigna a los jueces por selección aleatoria a efectos de que no puedan solicitar sobornos por adelantado.

'Es una señal positiva para Eslovaquia el que intentemos mejorar nuestra sociedad, declaró ante reporteros. Para Dubovcová, la lucha contra la corrupción es un deber. 'Sólo hice lo que considero que es una obligación en la vida,' dijo.

Eva Joly

Jueza de instrucción, Francia Ganadora del Premio de Integridad 2001

'La corrupción es un problema universal. No estamos presenciando un fenómeno singular, no es una curiosidad, no se trata de individuos que hayan perdido el rumbo. Da la impresión de que es un sistema'. Eva Joly

Eva Joly fue juez de instrucción por más de siete años. Noruega de nacimiento, llegó a Francia hace tres décadas. Adquirió notoriedad a raíz de su investigación del escándalo Elf Aquitaine, un caso de corrupción en los más altos niveles de los círculos empresariales y políticos de Francia. En el transcurso de esta y otras investigaciones de alto perfil, Joly fue objeto de intimidación y amenazas de muerte y permaneció bajo constante escolta policiaca.

Joly es considerada líder de una nueva generación de jueces que no tienen miedo de exigirl la rendición de cuentas de empresarios delincuentes y la élite política. En un país donde la línea divisoria entre la judicatura y el poder ejecutivo ha sido tradicionalmente ambigua, sus investigaciones en torno a políticos influyentes, como Roland Dumas y Bernard Tapie, la convirtieron en la promotora de iniciativas para defender la independencia judicial y denunciar un sistema de corrupción arraigado.

La convicción de que la falta de transparencia puede destruir la democracia ha sido una fuerte motivación en su labor investigativa. 'Si los ciudadanos de este país se convencen de que los contratos gubernamentales no se conceden para beneficio del interés público, sino más bien para llenar las cuentas bancarias secretas de la elite política o para afianzar redes, la confianza de los votantes se verá destruida por muchas décadas', señaló Joly.

Sus investigaciones de delitos financieros en Francia le pusieron fin a la tradición de no abordar el agravio financiero de alto nivel como un delito. 'Los grandes fraudes fiscales involucraban a individuos muy poderosos y respetables que creían – y aún creen – que tienen derecho a estar por encima de la lev.'

Tl le otorgó el Premio de Integridad a Eva Joly en reconocimiento de su significativo aporte a la lucha contra la corrupción en Francia, el ejemplo que ha dado a los demás miembros de la judicatura, así como por su valentía ante el grave peligro político.

Daniela Tahacu

Rumania

Daniela todavía vive en la casa heredada por ella y su hermano -ahora distanciado-. Al atravesar una crisis financiera su hermano recurrió a un usurero y ofreció la casa como colateral pese a que no era el único propietario.

Cuando no pudo liquidar la deuda, el usurero reclamó la casa, aparentemente con la ayuda de notarios y jueces corruptos. Daniela Tabacu no tenía conocimiento del convenio de su hermano, pero el usurero falsificó su firma – bastante común en Rumania, donde prolifera este tipo de fraude –. Ahora Tabacu y sus dos hijos enfrentan el desalojo.

En una travesía Kafkiana por las cortes, Tabacu ha recibido la ayuda del capítulo de TI-Rumania, esencial para ella ya que no puede costearse un abogado. La oficina de TI también le ofreció un lugar para que almacenara los archivos de pruebas que ha recopilado durante el trayecto. Tras innumerables querellas y apelaciones, el caso aún no se ha resuelto.

Según Tabacu, sus hijos adultos todavía estarán peleando el caso en 20 años más porque los jueces jóvenes caen en las mismas redes de corrupción que han plagado al país durante tanto tiempo. Pero sus hijos no están de acuerdo. Ven ejemplos positivos en países como Portugal y Grecia y creen que la promesa del éxito radica con la nueva generación.

HISTORIAS PERSONALES 63

4. Recursos para la incidencia

e Directrices mediáticas

Introducción a las relaciones con los medios

Cada año el movimiento anticorrupción de TI registra más de 4.000 inserciones mediáticas en periódicos a nivel mundial. De modo que se puede apreciar el papel crítico que ejercen la TV, radio, periódicos, revistas y publicaciones gremiales en la formación de la opinión pública.

Resulta crucial conocer cómo funcionan los medios de comunicación masiva y saber cómo servirse creativamente de ellos para aumentar el apoyo del público a los temas de su plan de incidencia. En las próximas páginas encontrará consejos y técnicas útiles para desarrollar y usar mensajes clave, comunicados de prensa y avisos a los medios a efectos de ayudarlo a comunicarse de manera más eficaz con los reporteros y, a través de ellos, con el público en general.

Desarrollo de mensajes clave para los medios

Para que el mensaje de las comunicaciones sea eficaz conviene partir de un objetivo de programa; como por ejemplo uno de los objetivos específicos de incidencia hacia la judicatura que ya haya trazado. El primer paso es decidir qué desea lograr y luego determinar a quién necesita motivar o involucrar a fin de cumplir esa meta.

Una vez que haya identificado a su audiencia y sus objetivos de comunicación, piense cuáles mensajes le ayudarán a alcanzar esos objetivos. Los mensajes seleccionados definirán en última instancia la manera en que los temas, problemas y soluciones serán analizados no sólo en los medios, sino en general y a lo largo de toda la organización. Considere a los mensajes clave como un esquema para contar la 'historia' de su tema. Estos mensajes pueden usarse ya sea con los medios, donantes importantes o incluso con los amigos al hablar sobre sus proyectos actuales.

Los mensajes claros y bien definidos enmarcan la historia y unifican la voz del Capítulo con respecto a la cuestión. Mientras más se use ese mensaje único, más posibilidades hay de que los mensajes clave desarrollen 'brazos' para hacer avanzar la estrategia de comunicación.

Pasos sugeridos para el desarrollo del mensaje clave

- 1. Desglose una lista espontánea de sus ideas de mensajes.
- 2. Reduzca los mensajes a los más importantes que apoyen sus objetivos de comunicación.
- 3. Afine cada mensaje limitándolo a tres puntos clave.
- 4. Respalde cada punto clave con un máximo de tres datos justificativos.
- 5. Asegúrese de que todos los miembros del Capítulo se familiaricen con los mensajes clave de modo que todos, no solamente el portavoz, se comuniquen con una sola voz.

Consejos para mensajes clave eficaces

- El mensaje debe ser **corto, conciso** y **orientado** al público en general. Piense en función de los 'eslóganes' que utilizan los políticos para transmitir un mensaje de campaña.
- Vaya al grano. Dé sólo información pertinente.
- Presente las medidas de acción de manera positiva, en vez de manera negativa.
- Repita el mensaje.
- Encuadre las acciones en grupos de tres puntos, use la rima o cree una sigla.

Trampas

Al desarrollar un mensaje para la prensa, debe evitar lo siguiente:

- Jerga legal complicada/ muletillas innecesarias. Complica su mensaje y aísla a la audiencia.
- Frases condescendientes o prejuiciosas.
- Ataques. Evite atacar a individuos y organizaciones. Concéntrese en los temas.
- Promesas/garantías. Por ejemplo, en vez de 'estamos protegiendo al público', utilice 'estamos trabajando para proteger al público'.
- La especulación puede confundirse con hechos.
- Humor. Tal vez al público le parezca que usted no toma la situación con la debida formalidad o se ofenda porque usted bromee con un asunto tan serio.

DIRECTRICES MEDIÁTICAS 65

Esquema de aviso a los medios

Un Aviso a los medios sirve para notificar o invitar a periodistas a un evento específico (p. ej. un discurso, conferencia de prensa, panel de debate, etc.). Debe incluir suficiente información como para que los reporteros sientan que vale la pena publicar la fecha en sus diarios, pero no tanta como para que puedan escribir su nota sin necesidad de asistir al evento.

El aviso debe ser:

- **Breve pero conmovedor.** Debido a que los periodistas reciben a diario muchos avisos, conviene asumir que sólo tendrán de 20 a 30 segundos para leer el suyo. El aviso debe ser de una página o menos.
- Enfocarse en la presentación de información logística. Considere el aviso como una invitación. Si los periodistas quieren más información, se comunicarán con usted a través de los números telefónicos o detalles de contacto que aparecen en el aviso.

Calendario de envío y sequimiento:

- El aviso debe ser enviado en tres ocasiones separadas previo a la celebración del evento. El primero debe enviarse a un mes del evento; el segundo, aproximadamente a dos semanas; y el tercero, a un día.
- El aviso ofrece un motivo para contactar a los reporteros antes del evento. Después de haber enviado el tercer aviso, contacte a los reporteros por teléfono para verificar que lo hayan recibido, para preguntarles si asistirán al evento, o para contestar a cualquier pregunta.

Formato:

- **Encabezado** (1-2 líneas). El encabezado debe ser descriptivo con detalles breves sobre el evento (p. ej., quién es el patrocinador, quién asistirá y por qué).
- 1er párrafo (3-6 oraciones). El primer párrafo debe partir con un 'gancho', una oración sagaz que atraiga la atención del lector e ilustre la importancia del tema de su evento. También puede ser uno de sus mensajes clave. Luego ofrezca una descripción breve del evento.
- Información logística. Se refiere al quién, qué, por qué, dónde y cuándo. Puede ser presentada en formato de viñetas para una lectura más fácil.
- ###. Centre ### debajo de su texto para indicar el final del aviso.
- Membrete. A continuación agregue el 'membrete' de su Capítulo, una breve descripción de su organización.
- **Información de contacto.** Incluya Siempre información sobre su contacto mediático asignado, incluido el nombre, correo electrónico y números telefónicos. Mencione toda la información de contacto de la oficina del Capítulo, incluido el número telefónico, dirección y sitio web.

LOGOTIPO DEL CAPÍTULO



Esquema de aviso a los medios

ENCABEZADO

La corrupción socava las bases de la justicia en muchas partes del mundo, negándoles a las víctimas y a los acusados el derecho humano básico a un juicio imparcial y justo. Esta conclusión crítica del *Informe Global de la Corrupción 2007* de Transparency International constituye la plataforma para (**Inserte** el **nombre del evento** y una breve descripción, p.ej., discurso, panel de debate, conferencia, etc.)

- Qué: (Inserte descripción concisa del evento de 1-2 líneas)
- Cuándo: (Inserte hora y fecha del evento)
- Quién: (Mencione ponentes y nombres)
- Dónde: (Inserte ubicación del evento)
- Por qué: (Incluir información general sobre el evento. Límite de 3-4 oraciones)

Transparency International es la organización de la sociedad civil que lidera la lucha mundial contra la corrupción.

#

Contacto de los medios:

NOMBRE DEL CAPÍTULO

NOMBRE

DIRECCIÓN DEL CAPÍTULO

TELÉFONO

EMAIL

SITIO WEB DEL CAPÍTULO

Esquema de comunicado de prensa

Un comunicado de prensa sirve para informar a los medios sobre las historias informativas que actualmente está desarrollando o sobre los temas que desea acaparen la atención de los medios. Es una manera efectiva de transmitir su mensaje al público al tiempo que obtiene publicidad gratuita para su Capítulo. Un comunicado de prensa debe enviarse una sola vez.

Elija el tema Su comunicado de prensa debe tratar sobre un tema de valor noticioso para el público en

general. Debe ser **relevante** y **oportuno**.

Extremo superior Izquierdo Inserte Para **publicación inmediata** en el extremo superior izquierdo del comunicado.

Coloque debajo la información de contacto de su contacto de prensa, incluido el nombre,

número de teléfono diurno y nocturno y correo electrónico.

El encabezado El encabezado debe sintetizar el comunicado de prensa, pero de un modo emocionante y con-

tundente. ¡Debe atraer la atención del lector!

Párrafo principal Comience el primer párrafo con una línea de fecha y un gancho.

Línea de fecha: (ciudad, país, fecha), **Gancho:** Una oración fáctica que atraiga la atención de los lectores y los motive a seguir leyendo. Para el gancho puede usar un mensaje clave o la declaración de la tesis. Luego mencione información crítica del comunicado (**quién, qué, por**

qué, dónde y cuándo).

Nudo Incluya la información más importante primero, luego agregue información complementa-

ria. Los editores usualmente están muy ocupados, de modo que si sólo disponen de 20 segundos

para leer el comunicado asegúrese de que se queden con los datos fundamentales.

Use oraciones y párrafos concisos y breves.

Evite el idioma técnico o las siglas.

Incorpore mensajes clave a lo largo del comunicado.

Membrete El 'membrete' es una breve descripción de su organización. Suele tomarse de la exposición de

objetivos de su Capítulo.

Incluya también el membrete de otras organizaciones o compañías relacionadas con el tema

del comunicado.

Final del comunicado/página Limite la extensión del comunicado de prensa a **una página si es posible**. Al final del comunicado/página coloque ### para informarle al lector que no hay más información. Si se extiende

Logo del Capítulo

más de una página, escriba MÁS al final para indicar que hay más.

Gramática Corrija la gramática y los errores ortográficos. Luego pídale a otra persona que revise el manuscrito. Asegúrese siempre de que su comunicado sea **profesional** y **esté libre de errores**.

Esquema de comunicado de prensa

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Contacto de los medios: Comu Niconoticias

Tel. diurno: xxx-xxx-xxxx

Tel. nocturno: xxx-xxx-xxxx

(Información de contacto adicional, p.ej. e-mail)

Estudio de TI -PAÍS FICTICIO revela alta percepción de corrupción en las cortes Estudio abre nuevas vías para el cambio

Ciudad capital, Mi Estado, 30 de marzo de 2007— Los resultados del estudio sobre corrupción sin precedentes suscrito por Transparency International – PAÍS FICTICIO fueron publicados hoy y en él se revela que los operadores internos consideran que en el sistema judicial reina la deshonestidad. A la luz de las protestas masivas a causa del reciente escándalo de soborno protagonizado por el juez Sospechoso en Provincia del norte, el estudio ofrece una evaluación significativa del sistema judicial criticado desde hace mucho tiempo por las organizaciones de la sociedad civil por ser inefectivo y sesgado.

En el estudio de tres meses de TI – PAÍS FICTICIO se pidió a jueces y abogados de todo el país que evaluaran el nivel de corrupción percibido en sus tribunales. Las preguntas abordaban cuatro temas que TI identificó como los más esenciales para un sistema judicial eficaz, a saber: independencia en el proceso de nombramiento judicial; términos y condiciones laborales dignas para los jueces; un proceso disciplinario eficaz e independiente; y transparencia en los procesos de la corte

"Los resultados de este estudio indican que el alcance de este problema es más amplio de lo que se pensaba. Debemos priorizar la ejecución de un análisis más a fondo de este asunto," afirmó el Fiscal General Sin Nombre.

El alto nivel de corrupción percibida en las cortes nacionales ha generado un amplio apoyo al llamado lanzado por Tl al gobierno recién electo a efectos de mejorar la transparencia en el sistema judicial. El recién instituido presidente Francisco el Recto fue elegido sobre la base de una plataforma de campaña centrada en la anticorrupción.

"La judicatura es responsable de garantizar la aplicación de las leyes y el resarcimiento legal por la injusticia. La corrupción dentro de este sistema frustra cualquier iniciativa. Por ello somos optimistas con respecto al diálogo que entablaremos con el nuevo gobierno en materia de la reforma del sistema judicial," declaró Cam Paigner, presidente de TI – PAÍS FICTICIO.

Transparency International es la organización de la sociedad civil que lidera la lucha mundial contra la corrupción.

###

f Formulario de sugerencias

Esta Guía fue producida para ayudarlo a maximizar la eficiencia en la labor de incidencia con respecto a las cuestiones planteadas en el Informe Global de la Corrupción 2007. Ésta es nuestra primera edición de una guía de este tipo y sus opiniones serán de mucha utilidad para evaluar su eficacia y para guiarnos en la producción de paquetes similares a futuro. Le rogamos se tome 10 minutos para rellenar este formulario y enviarlo a judiciaryadvocacy@transparency.org en TI-S para fines de Septiembre 2007.

Guía de incidencia

Previo a la publicación del IGC 2007, ¿había hecho trabajo de incidencia sobre corrupción judicial?	Sí	No
¿Hizo trabajo de incidencia sobre corrupción judicial tras la publicación del IGC 2007?	Sí	No
¿Lo motivó la Guía a ejecutar labor de incidencia en materia de corrupción judicial?	Sí	No
¿Utilizó usted la Guía para la planificación y labor de incidencia?	Sí	No
En general, califique la Guía de incidencia con un puntaje del 1 al10, donde 1 = no fue útil en absoluto, no hizo diferencia en nuestro trabajo, y 10 = sumamente útil, hizo una enorme diferencia en nuestro trabajo.		

Elementos individuales de la Guía de incidencia

Califique los elementos individuales de la Guía del 0 al 4, donde:

0 = no se usó; no se ajusta a nuestras necesidades

- 1 = malo
- 2 = regular
- 3 = bueno
- 4 = excelente

	0	1	2	3	4
Parte 1: Introducción a la incidencia					
Cómo elaborar un plan de incidencia					
Ejemplos de incidencia en la corrupción judicial					
ldeas de actividades de incidencia					
Parte 2: Preguntas frecuentes sobre corrupción judicial					
Lista de control diagnóstica para evaluar las salvaguardas contra la corrupción judicial					
Resumen ejecutivo del IGC 2007					
Postura política: Aumento de la transparencia judicial					
Postura política: Promoción de la imparcialidad en los nombramientos judiciales					
Postura política: Promoción de términos y condiciones judiciales dignos					
Postura política: Disciplina y rendición de cuentas judiciales					
Glosario de términos					
Parte 3: Lista de conferencias y eventos					
Lista de organizaciones e individuos					
Presentación PowerPoint sobre corrupción judicial					
Historias personales de individuos que luchan contra la corrupción					
Directrices mediáticas					

Comentarios/sugerencias			

f Formulario de sugerencias

Comentarios/sugerencias	
	Transparency International
	Alt Moabit 96
	10559 Berlin
	Alemania
	Tel + 49 30 34 38 200
	Fax + 49 30 34 70 3912
	ti@transparency.org
	www.transparency.org
	aepa. eey.e. g

Gracias por su ayuda

Transparency International (TI) es la organización de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción en el mundo. A través de aproximadamente 100 capítulos nacionales y su Secretaría Internacional en Berlín, Alemania, TI crea conciencia sobre los efectos nocivos de la corrupción. Para ello, trabaja con gobiernos, empresas y sociedad civil para desarrollar e implementar medidas eficaces para combatirla. Para mayor información, visite: www.transparency.org



Secretariado Internacional

Alt Moabit 96 10559 Berlin Alemania

Tel + 49 30 34 38 200 Fax + 49 30 34 70 3912

ti@transparency.org www.transparency.org